



INFORME ANUAL DE LA ACTIVIDAD  
DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA  
2025 (DATOS 2023)

**SECRETARÍA GENERAL DE PESCA**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

# INFORME ANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA

AÑO 2025

Artículo 22 del Reglamento (UE) 1380/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO de 11 de diciembre de 2013

## ÍNDICE

A.	RESUMEN DEL INFORME .....	2
i.	Flota 2023 .....	2
ii.	Resultados del proceso de evaluación .....	3
iii.	Indicadores de la situación de equilibrio/desequilibrio de los segmentos de flota .....	9
iv.	Evaluación de los resultados .....	12
v.	Propuestas de mejora de la metodología .....	12
B.	LA FLOTA PESQUERA EN RELACIÓN CON LAS PESQUERÍAS .....	14
C.	REGÍMENES DE ESFUERZO PESQUERO .....	18
D.	INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ENTRADAS Y SALIDAS Y DE LOS NIVELES DE REFERENCIA (Reglamento 1380/2013) .....	21
E.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FLOTA .....	21
i.	<i>Resumen de los logros y las deficiencias del sistema de gestión de la flota</i> .....	21
ii.	<i>Plan de mejora del sistema de gestión de la flota</i> .....	23
iii.	<i>Información sobre el grado general de cumplimiento de las disposiciones de la Política relativa a flota</i> .....	24
F.	INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DE LA FLOTA .....	25
G.	ESTIMACIÓN Y DISCUSIÓN DEL BALANCE DE INDICADORES. DATOS 2023.....	26
H.	PLAN DE ACCIÓN PARA SEGMENTOS EN DESEQUILIBRIO .....	29
	ANEXOS .....	40
	ANEXO I: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS .....	40
	ANEXO II: CÁLCULO DE INDICADORES PARA EL ANÁLISIS DE EQUILIBRIO ENTRE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA Y LAS POSIBILIDADES DE PESCA.....	49
	ANEXO III: EQUIVALENCIA ENTRE SEGMENTOS Y CENSOS POR MODALIDAD .....	66
	ANEXO IV: INFORME TÉCNICO DE ASESORAMIENTO DEL ÁREA DE PESQUERÍAS DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO, CSIC).....	76

# INFORME ANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LA FLOTA PESQUERA ESPAÑOLA

## A. RESUMEN DEL INFORME

El presente informe se emite en cumplimiento del artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1380/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 sobre la política pesquera común, que establece que todos los Estados miembros deberán emitir anualmente un informe sobre el equilibrio entre la capacidad pesquera de su flota y sus posibilidades de pesca.

Si bien el informe se ha elaborado con los datos de la flota y su actividad relativos al año 2023, las medidas de gestión que se recogen en el mismo se refieren a las desarrolladas durante el año 2024.

### i. Flota 2023

La flota española a 31 de diciembre de 2023 estaba compuesta por un total de 8.549 buques vigentes<sup>1</sup>. No obstante, a lo largo del año 2023 hubo 8.711 barcos que estuvieron vigentes en algún momento de ese año. Esta última relación de buques es la que se considera en este informe para evaluar el equilibrio entre la capacidad pesquera y sus posibilidades de pesca. En este sentido, la capacidad pesquera de los 8.711 buques estuvo constituida por 321.136 de arqueo GT y 768.768 kW de potencia.

La **evaluación** de la flota se efectúa sobre los barcos activos que son aquellos barcos vigentes que han tenido al menos un día de actividad, que en el año 2023 sumaron 7.426 buques.

Esta flota está compuesta en un 71,6% por barcos de menos de 12 metros de eslora, mientras que un 19,5% ocupan el tramo de 12-24m, y tan solo un 8,9% tienen más de 24 metros de eslora.

Respecto a las **técnicas de pesca**, el 48,8% es polivalente, seguida de un 16,7% de la flota de rastros, fundamentalmente artesanal dedicada al marisqueo. Les siguen, en orden decreciente, la flota que faena con arrastre (11,6%), anzuelo incluido palangre de superficie (7,6%), cerco (5,9%) y enmalle (5,6%).

Los barcos activos se agrupan en segmentos de flota en función del arte mayoritario declarado en el 2023, su eslora y de las divisiones en las que desarrollaron principalmente su actividad.

De acuerdo con estos criterios, en la siguiente tabla se resume la distribución de los segmentos de flota en el año 2023 por área de pesca y su comparativa con el 2022.

---

<sup>1</sup> Barcos vigentes: aquellos que están en situación de alta definitiva o baja provisional

Área de pesca	Nº de segmentos		Nº de Buques		Arqueo GT		Potencia KW	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Atlántico Norte (NAO)	33	33	4.903	4.765	105.022	104.682	302.658	300.674
Mediterráneo (MBS)	27	27	1.950	1.900	47.837	46.446	184.755	181.364
Otras Regiones (OFR)	8	8	199	191	155.397	148.673	213.569	206.066
Islas Canarias (IC)	12	11	569	570	4.573	4.474	23.257	22.873
Marruecos (MA)	4	0	14	0	157	0	639	0
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>79</b>	<b>7.635</b>	<b>7.426</b>	<b>312.985</b>	<b>304.274</b>	<b>724.880</b>	<b>710.976</b>

## ii. Resultados del proceso de evaluación

La evaluación que se recoge en este informe se ha efectuado siguiendo las Directrices para el análisis del equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca [COM (2014) 545 final] publicadas por la Comisión Europea el 9 de septiembre 2014. Además, se han aplicado las modificaciones establecidas por las Directrices [COM (2024) 223 final] publicadas por la Comisión Europea el 21 de mayo de 2024 y que tienen como objetivo proporcionar un marco más adecuado para llevar a cabo la evaluación de equilibrio de la flota de menos de 12 metros de eslora de las regiones ultraperiféricas.

La evaluación se efectúa valorando los indicadores biológicos y económicos que se recogen en las directrices comunitarias y que se describen en el anexo II del presente informe.

Siguiendo estas directrices se ha considerado que los segmentos se encuentran en una situación de **EQUILIBRIO** cuando se dan las siguientes circunstancias:

- Cuando los indicadores biológicos, económicos y técnicos muestran un equilibrio del segmento.
- Cuando los indicadores económicos y/o el biológico de explotación sostenible (SHI) son desfavorables, pero no existe una serie temporal de 3 años<sup>2</sup> o más con estos indicadores en desequilibrio, siguiendo el criterio establecido en las directrices comunitarias que indican que los indicadores biológicos y económicos varían a lo largo del tiempo por lo que se recomienda evaluar series temporales de al menos 3 años.
- Cuando se cumple alguno de los criterios anteriores y el indicador biológico de explotación poblaciones de alto riesgo (SAR) no es significativo.

En relación con el indicador SAR, hay que destacar que existe un sesgo<sup>3</sup> en su cálculo que determina una sobreestimación en el número de poblaciones en riesgo que son explotados por la flota española y, por tanto, en el número de segmentos que explotan poblaciones en riesgo. Por ello, no se considera

<sup>2</sup> Directrices [COM (2014) 545 final] [...] *Ya que los parámetros biológicos y económicos varían a lo largo del tiempo, se recomienda que los Estados miembros calculen y consideren series temporales de al menos tres años al evaluar el equilibrio.*[...]

<sup>3</sup> Uno de los criterios para considerar que un segmento explota una población en riesgo es que las capturas supongan el 10% o más de la flota UE de dicha población. Esto lleva a que haya segmentos que tengan capturas de poblaciones que pese a que sean de especies migratorias o que su distribución sea regional o casi mundial puedan ser consideradas como SAR, por ejemplo, con una captura de 1 kg para todo un segmento. El anexo II incluye una tabla donde se incluye la lista completa de segmentos y poblaciones en riesgo que explotan.

significativo este indicador para determinados segmentos que realmente no dependen de esas poblaciones, ya sea porque las capturas de la población suponen menos del 1% de las capturas del propio segmento o porque el área donde se distribuye la población involucra a terceros países.

- Cuando se cumplen alguno o varios de los requisitos anteriores y el indicador técnico VUR es desfavorable.

El motivo de ello es que este indicador no se considera idóneo para valorar la actividad de la flota de menos de 12 metros de eslora<sup>4</sup> por diferentes razones.

En primer lugar, estos buques en muchas ocasiones no realizan la actividad pesquera como actividad principal, sino como una actividad complementaria a su principal fuente de ingresos. Por otro lado, sus días de mar vienen generalmente determinados por los días en los que se registra una nota de venta y, no por los días reales de actividad, generando habitualmente una infravaloración del indicador, de gran importancia en determinadas artes como las nasas donde no es frecuente desembarcar diariamente las capturas realizadas, sino agrupadas tras varios días de actividad. Además, tampoco sería adecuado emplearlo para evaluar segmentos de más de 12 metros de eslora compuestos por buques con estrategias de captura muy diversas y/o que desarrollen la actividad en diferentes zonas, por tanto, este indicador solo podría considerarse válido en segmentos muy homogéneos tanto en lo relativo a sus estrategias como a sus zonas de pesca.

Todo ello hace que este indicador no sea capaz de mostrar adecuadamente las situaciones de desequilibrio que se producen en esta flota en relación con el uso del caladero.

- También se ha considerado el equilibrio de los segmentos en las siguientes circunstancias:
  - Cuando determinados segmentos tienen una serie temporal de 3 años o más con desequilibrio de los indicadores económico, pero explotan poblaciones que muestran una buena situación biológica, porque se considera que esta falta de rentabilidad no se debe a un desequilibrio entre la capacidad de la flota y las posibilidades de pesca.
  - Cuando un segmento explota especies SAR suponiendo más del 10% de sus capturas, pero el indicador de explotación sostenible de la especie SAR es favorable.

Los segmentos que no cumplen estos criterios se han considerado en DESEQUILIBRIO.

---

<sup>4</sup> Esta situación también sería extensible a aquellos buques de menos de 15 metros de eslora exentos de llevar instalado un dispositivo de seguimiento por satélite.

De acuerdo con ello, en la siguiente tabla se recoge el número de **segmentos en desequilibrio por área de pesca**:

Área de pesca	Nº de segmentos en desequilibrio		Nº de Buques	
	2022	2023	2022	2023
Atlántico Norte (NAO)	2	3	106	133
Mediterráneo (MBS)	7	7	638	615
Otras Regiones (OFR)	0	0	0	0
Islas Canarias (IC)	2	4	23	35
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>767</b>	<b>783</b>

En la siguiente tabla se recogen los **segmentos en desequilibrio por regiones con indicación del censo por modalidad y caladero al que pertenecen**<sup>5</sup>:

Atlántico Norte (NAO)					
Segmento		Censo por Modalidad	Buques	Buques (Segmento)	Motivo desequilibrio
Dragas/ Rastros (DRB)	DRB1012	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	13 10	23	Desequilibrio biológico por captura de chirla (SVE).
	DRB1218	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ ARTES MENORES EN CANTABRICO NW CERCO EN CANTABRICO NW	80 3 2	85	
Artes pasivas < 12m de eslora (PG)	PG0010	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	25	25	Desequilibrio biológico por captura de la anguila europea (ELE).

Mediterráneo (MBS)					
Segmento		Censo por Modalidad	Buques	Buques (Segmento)	Motivo desequilibrio
Dragas/ Rastros (DRB)	DRB0006	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	3	3	Desequilibrio económico prolongado en el tiempo.
	DRB0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	48	48	
	DRB1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	11	11	
Arrastre (DTS)	DTS0612	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	15	15	Dependencia de stocks sobreexplotados, como los de la gamba blanca, el salmonete de fango y la merluza.
	DTS1218	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	136	136	Desequilibrio biológico (SHI) por alta dependencia de stocks sobreexplotados como los de merluza, salmonete o gamba rosada.
	DTS1824	ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	1	280	
		ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	279		
	DTS2440	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	122	122	

Canarias (IC)					
Segmento		Censo por Modalidad	Buques	Buques (Segmento)	Motivo desequilibrio
Nasas (FPO)	FPO1012	ARTES MENORES EN CANARIAS	8	8	Desequilibrio económico prolongado en el tiempo.
	FPO1218	ARTES MENORES EN CANARIAS	5	5	
Anzuelos (HOK)		ARTES MENORES EN CANARIAS	1	7	Desequilibrio económico prolongado en el tiempo.
	HOK1824	ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	5		
		CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFI	1		
	HOK2440	ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	15	15	

<sup>5</sup> El número de buques de cada censo por modalidad hace referencia al número de buques de ese censo que han sido clasificados en el segmento en base a las capturas declaradas.

En la siguiente tabla se recoge los **segmentos en equilibrio que han tenido algún indicador desfavorable**, pero que se han considerado en equilibrio siguiendo los criterios anteriormente descritos:

			Series < 3 años				
	Arte	Eslora	Indicadores económicos (CR/BER y ROFTA)	SHI	SAR <1% de sus propias capturas/no se tiene en cuenta a 3P	El indicador técnico no es apropiado	
ATLÁNTICO NORTE (NAO)	Redes de enmalle (DFN)	10-12			X	X	
		12-18	X		X	X	
		18-24	X				
		24-40	X				
	Dragas/Rastros (DRB)	00-10				X	
	Arrastre (DTS)	10-12	X				
		12-18	X			X	
		18-24				X	
		24-40	X			X	
		>40	X			X	
	Nasas (FPO)	10-12					X
		12-18	X				
	Anzuelos (HOK)	00-10	X				
		10-12	X			X	X
		12-18				X	X
		18-24				X	
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	12-18	X				
		18-24	X				
		24-40	X				
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	00-10				X	X
		10-12	X				
		12-18				X	
Cercos (PS)	12-18				X	X	
	18-24				X	X	
MEDITERRANEO (MBS)	Redes de enmalle (DFN)	06-12			X	X	
		12-18			X	X	
	Nasas (FPO)	06-12					X
		12-18					X
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	00-06					X
		06-12				X	X
	Cercos (PS)	12-18					X

Series < 3 años						
	Arte	Eslora	Indicadores económicos (CR/BER y ROFTA)	SHI	SAR <1% de sus propias capturas/no se tiene en cuenta a 3P	El indicador técnico no es apropiado
		18-24				X
OTRAS REGIONES (OFR)	Arrastre (DTS)	24-40	X		X	
		>40			X	
	Anzuelos (HOK)	24-40		X		
		>40			X	
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	24-40	X		X	
		>40	X		X	
Islas Canarias (IC)	Anzuelos (HOK)	10-12	X			X
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	00-10			X	X
	Cerco (PS)	12-18			X	

A continuación, se recogen los segmentos con 3 años o más de desequilibrio económico o con especies SAR que suponen el 10

#### Atlántico Norte (NAO)

- NAOPGP1824: a pesar de que es el cuarto año que muestra un desequilibrio económico, esta baja rentabilidad no se puede relacionar con la explotación de poblaciones no saludables debido a que dependen de la merluza norte, cuyo F/Frms es menor a 1 y no es una población en riesgo. Por lo que no se considera que exista un desequilibrio entre la capacidad de este segmento y sus posibilidades de pesca.
- NAOPGP2440: a pesar de que es el cuarto año que muestra un desequilibrio económico, esta baja rentabilidad no se puede relacionar con la explotación de poblaciones no saludables debido a que dependen de la merluza norte, cuyo F/Frms es menor a 1 y no es una población en riesgo, por lo que no se considera que exista un desequilibrio entre la capacidad de este segmento y sus posibilidades de pesca.

Asimismo, siguiendo los criterios generales presenta dos especies consideradas SAR que representan menos del 1% de sus capturas.

#### Mediterráneo (MBS)

- MBSHOK0612: la información científica proporcionada por CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico) indica una mejora en el stock del atún rojo, de hecho, el F/Frms es de 0,81.

Asimismo, siguiendo los criterios generales presenta otra especie considerada SAR que representa menos del 1% de sus capturas.

- MBSHOK1218: la información científica proporcionada por CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico) indica una mejora en el stock del atún rojo, de hecho, el F/Frms es de 0,81.
- MBSHOK1824: la información científica proporcionada por CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico) indica una mejora en el stock del atún rojo, de hecho, el F/Frms es de 0,81.
- MBSHOK0612LLD: a pesar de que el pez espada del Mediterráneo (SWO) es considerado una población en riesgo, su índice F/Frms arroja un valor del 0.93, lo cual indica que se está explotando de forma sostenible.

Asimismo, siguiendo los criterios generales, es el primer año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio a lo largo del tiempo.

- MBSHOK1218LLD: a pesar de que el pez espada del Mediterráneo (SWO) es considerado una población en riesgo, su índice F/Frms arroja un valor del 0.93, lo cual indica que se está explotando de forma sostenible.

Asimismo, siguiendo los criterios generales, es el primer año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio a lo largo del tiempo, y presenta otra especie considerada SAR que representa menos del 1% de sus capturas.

- MBSHOK1824LLD: a pesar de que el pez espada del Mediterráneo (SWO) es considerado una población en riesgo, su índice F/Frms arroja un valor del 0.93, lo cual indica que se está explotando de forma sostenible.

Asimismo, siguiendo los criterios generales, es el segundo año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio a lo largo del tiempo.

- MBSHOK2440LLD: a pesar de que el pez espada del Mediterráneo (SWO) es considerado una población en riesgo, su índice F/Frms arroja un valor del 0.93, lo cual indica que se está explotando de forma sostenible.

Asimismo, siguiendo los criterios generales, es el segundo año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio a lo largo del tiempo.

- MBSPS0612: a pesar de que es el tercer año que muestra un desequilibrio económico, se trata de un segmento muy heterogéneo de forma que parte de los buques que forman este segmento tienen una actividad económica complementaria a otras actividades, que unido al reducido número de buques de este segmento indican que los datos económicos pueden estar distorsionados por la escasa actividad de una parte importante de los buques de este segmento, sin que esto sea reflejo del desequilibrio entre la capacidad del segmento y sus posibilidades de pesca.

- MBSPS2440: la información científica proporcionada por CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico) indica una mejora en el stock del atún rojo, de hecho, el F/Frms es de 0,81.

- MBSPS40XX: la información científica proporcionada por CICAA (Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico) indica una mejora en el stock del atún rojo, de hecho, el F/Frms es de 0,81.

#### Otras Regiones (OFR)

- OFRPS40XX: a pesar de que el patudo (BET) y el rabil (YFT) han sido consideradas como especies SAR, ambas especies se encuentran en el ámbito regulatorio del CTOI (Comisión de Túnidos del Océano Índico) y tienen asignada una cuota teniendo en cuenta la situación biológica de la población. Asimismo, siguiendo los criterios generales presenta otra especie considerada SAR que representa menos del 1% de sus capturas.

#### Islas Canarias (IC)

- NAOHOK0010IC: a pesar de que el patudo (BET) ha sido considerada como especie SAR, el indicador F/Frms para el Atlántico ha sido evaluado en 1 lo que indica que se trata de un stock no sometido a sobrepesca. Asimismo, siguiendo los criterios generales, es el primer año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio a lo largo del tiempo.
- NAOHOK1218IC: a pesar de que el patudo (BET) ha sido considerada como especie SAR, el indicador F/Frms para el Atlántico ha sido evaluado en 1 lo que indica que se trata de un stock no sometido a sobrepesca. Asimismo, siguiendo los criterios generales, es el primer año que muestra un desequilibrio económico, siendo necesario contar con una serie temporal de al menos tres años que nos permita evaluar el desequilibrio a lo largo del tiempo.
- NAOPS1012IC: en relación con la explotación de poblaciones SAR se trata de un segmento conformado por un solo barco, cuyas capturas pueden variar de un año al siguiente y por tanto no tiene sentido organizar medidas a tal efecto.

#### **iii. Indicadores de la situación de equilibrio/desequilibrio de los segmentos de flota**

La evaluación de la situación de equilibrio de los segmentos de flota se efectúa a través de los indicadores biológicos y económicos establecidos por las directrices de la Comisión de la UE y cuyo detalle se recoge en el anexo II.

Los indicadores analizados para la evaluación de los 79 segmentos en los que se ha distribuido la flota en el 2023 son los siguientes:

- Indicadores biológicos:
  - SHI o indicador de explotación sostenible: mide cuanto depende los ingresos de un segmento de stocks sobreexplotados.

Para poder valorar este indicador en un segmento, al menos el 40% del valor de sus capturas tiene que proceder de stocks en los que existan datos biológicos que permitan calcular este indicador de explotación sostenible.

Para la flota canaria con una eslora menor a 12 metros, siguiendo las indicaciones de las directrices publicadas en mayo de 2024, se ha considerado apropiado disminuir el mencionado umbral a un 30%. Adicionalmente, en el caso del segmento NAO PMP 0010 IC se ha considerado válido el SHI <sup>6</sup><sub>OBJ</sub>.

El resumen del equilibrio de los segmentos de la flota española en relación con el indicador SHI es el siguiente:

	NAO	MBS	OFR	IC	Total
Nº segmentos SHI en equilibrio	16	10	4	10	40
Nº segmentos SHI en desequilibrio	0	3	1	0	4
Nº de segmentos sin información	17	14	3	1	35
Nº segmentos totales	33	27	8	11	79

En el caso específico de la flota canaria de menos de 12 metros de eslora, el porcentaje de cobertura del SHI obtenido en cada segmento sigue esta distribución:

% Cobertura			
<15	15-25	25-40	>40
0	1	3	2
0	0	0	0
6			

- SAR o indicador de explotación de poblaciones de alto riesgo: permite identificar si se están explotando poblaciones de alto nivel de riesgo biológico. Se entiende que un segmento explota una población de alto riesgo cuando esta representa más del 10 % de las capturas de la flota o que esta extraiga más del 10 % de las capturas de la población, usando en este caso el peso desembarcado para el cálculo de este indicador.

Además, para la flota canarias de menos de 12 metros de eslora, se ha incorporado el nuevo criterio establecido por las directrices de mayo de 2024 que modifica la primera de las condiciones arriba expuestas elevando el umbral al 20%, aunque este año no existe ningún cambio en el número de segmentos que explotan poblaciones de riesgo por este motivo.

<sup>6</sup> Más información en el Anexo II.

En el 2023, se obtuvo el siguiente número de segmentos con SAR desfavorable:

	NAO	MBS	OFR	IC	Total
Nº segmentos SAR en desequilibrio	15	15	6	7	43
Nº segmentos totales	33	27	8	11	79

En el siguiente cuadro se muestra un resumen de aquellos segmentos que únicamente tienen el indicador biológico SHI desfavorable, los que únicamente tienen el SAR desfavorable y los que tienen ambos simultáneamente:

	NAO	MBS	OFR	IC	Total
Nºsegmentos solo con SHI en desequilibrio	0	3	1	0	4
Nºsegmentos con SAR	15	15	6	7	43
Nºsegmentos con SHI en desequilibrio y SAR	0	3	0	0	3

- Indicadores económicos:

- CR/BER: mide la rentabilidad a corto plazo. En el 2023 se obtuvo el siguiente número de segmentos con baja rentabilidad económica a corto plazo:

	NAO	MBS	OFR	IC	Total
Nº segmentos CR/BER en desequilibrio	16	11	3	7	37
Nº segmentos totales	33	27	8	11	79

- ROFTA: mide la rentabilidad a largo plazo. En el 2023 se obtuvo el siguiente número de segmentos con baja rentabilidad económica a largo plazo:

	NAO	MBS	OFR	IC	Total
Nº segmentos ROFTA en desequilibrio	17	11	3	7	38
Nº segmentos totales	33	27	8	11	79

- Indicador Técnico: mide la relación entre el esfuerzo máximo que podría ejercer la flota y el esfuerzo real desplegado. Si bien en el informe se recogen los datos del indicador técnico (fecR), **este ha servido únicamente como información complementaria** para la determinación de la situación de desequilibrio de un segmento al ser un indicador que únicamente se considera adecuado en segmentos muy homogéneos tanto en lo relativo a su temporalidad, como a sus estrategias y zonas de pesca.

#### **iv. Evaluación de los resultados**

La situación de equilibrio se ha visto influenciada por distintos factores. En general se ha observado una mejora en la situación de los stocks que ha permitido garantizar una pesca sostenible y un equilibrio entre la capacidad pesquera y sus posibilidades de pesca de prácticamente la totalidad de segmentos. Sin embargo, a pesar de la bajada generalizada de los costes de producción, la rentabilidad económica de la flota española se ha visto influenciada por la bajada de ingresos y la subida de los gastos no variables, que se ha reflejado en unos indicadores económicos desfavorables por primera vez en la serie histórica de varios segmentos.

Este año se ha determinado que existe un desequilibrio en 3 nuevos segmentos, que incluyen al nuevo segmento NAO PG 0010, que depende económicamente de la anguila europea (ELE) y a los dos segmentos canarios de nasas NAO FPO1012 IC y NAO FPO1218 por desequilibrio económico prolongado en el tiempo.

Así, se ha determinado que existe una situación de claro desequilibrio en 14 de los 79 segmentos de la flota española, que engloban alrededor del 10% de los barcos. Sin embargo, el número de buques afectados se ha incrementado únicamente en 16, pese a que los nuevos segmentos suman 38 buques. Esto se debe a que existe una reducción generalizada en el número total de buques en muchos de los segmentos clasificados como en desequilibrio el año pasado y que continúan estándolo conforme a la evaluación de este año.

#### **v. Propuestas de mejora de la metodología**

El actual sistema de segmentación y evaluación del equilibrio de la flota presenta importantes limitaciones para representar adecuadamente a la flota española, conclusión que está basada en los resultados que se obtiene de la evaluación de los segmentos de acuerdo con las directrices de la Comisión europea.

#### **Limitaciones en la segmentación**

Una parte importante de estas limitaciones derivan de la imposibilidad de segmentar por las características específicas que presenta una flota tan variada y con una actividad tan diversa como la española.

En el caso de España, esta segmentación impide diferenciar la flota del Cantábrico NW de la del Golfo de Cádiz, flotas muy distintas tanto por el tipo de buques como por las pesquerías en las que se centra su actividad y que, sin embargo, se encuentran ambas bajo la supra-región de Atlántico y Noroeste (NAO). Así, la flota del Cantábrico NW, está compuesta por más de 4.500 buques cuya actividad se caracteriza por su carácter tradicional donde el marisqueo se conforma como motor económico estratégico de la zona; mientras que la flota del Golfo de Cádiz, está compuesta por alrededor de 750 buques con una importante flota de artes menores seguida de la de arrastre.

Así, la imposibilidad de efectuar desagregaciones más específicas obliga a agrupar en una amplia zona geográfica barcos que desarrollan su actividad en una parte concreta de esta área y que tienen estrategias de captura y poblaciones dianas muy diferenciadas.

Adicionalmente existe una limitación para diferenciar determinadas flotas que emplean artes de pesca que son más sostenibles desde un punto de vista medioambiental por ser más respetuosas con el fondo marino e incluso son más eficientes energéticamente, como la de arrastreros mediterráneos que emplean puertas voladoras o la de palangreros de fondo que emplean una variante del palangre en la que se instalan flotadores en la línea de anzuelos para no dañar el lecho marino (la modalidad denominada “piedra-bola”).

La mejora de estas deficiencias permitiría la obtención de datos más ajustados a la situación real de cada segmento, lo que facilitaría la adopción de la decisión más acertada. Esto es especialmente importante cuando hay que adoptar medidas irreversibles como es la paralización definitiva de parte de la flota, dado que una medida tan drástica como esta habría que adoptarla cuando se dispusiera de información detallada y específica de la flota sobre la que se va a aplicar.

### **Limitaciones en la evaluación**

Por otro lado, en lo que respecta al sistema de evaluación de la situación de equilibrio, las actuales Guías impiden una correcta evaluación de la flota española, la cual está compuesta en su gran mayoría por flota de menos de 12 metros cuya actividad se realiza en el entorno familiar y está dirigida a una captura multiespecie.

Así, los indicadores económicos CR/BER y ROFTA cuya finalidad es valorar la rentabilidad económica a corto y largo plazo no representa la realidad del sector español, donde una parte importante de los costes se centran en la mano de obra asalariada y la no asalariada, distorsionando los resultados económicos reales. En este sentido, para la flota de pequeña escala se considera más oportuno el uso de otros indicadores económicos como podría ser el Valor Añadido Bruto.

En cuanto a los indicadores biológicos, resulta imposible el cálculo del indicador SHI en segmentos de pequeña escala basados en una captura multiespecífica. Estas poblaciones cuentan con menos datos disponibles, lo que imposibilita la obtención de las variables F (mortalidad pesquera) y Frms (tasa de mortalidad por pesca que, si se aplica de forma constante, produciría un Rendimiento Máximo Sostenible) para el cálculo del SHI.

Asimismo, el indicador SAR tampoco es representativo de la flota española, quien realiza parte de la actividad pesquera en terceros países, con quienes comparte esta actividad y de los que, sin embargo, no contamos con sus capturas. Misma situación se produce con los stocks de distribución muy amplia, englobando varias zonas FAO, que involucran a múltiples países, incluyendo países terceros, de los cuales al no disponer de información distorsiona el resultado de este indicador.

Adicionalmente, el indicador técnico de uso de los buques solo podría considerarse válido en segmentos muy homogéneos tanto en lo relativo a la temporalidad de la actividad como a sus estrategias y a sus zonas de pesca. La falta de representatividad de este indicador sobre la flota española es especialmente importante en segmentos de menos de 12 metros de eslora cuya actividad se encuentra infravalorada al contabilizarse únicamente mediante notas de venta.

Por todo ello, se considera que el sistema de segmentación y evaluación de la flota establecido por las directrices comunitarias debe ser objeto de revisión.

## **B. LA FLOTA PESQUERA EN RELACIÓN CON LAS PESQUERÍAS**

En el siguiente cuadro se recoge la flota pesquera española en el año 2023, distribuida por el arte<sup>7</sup> mayoritario utilizado, la zona de pesca y la eslora<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> DFN: Enmalle; DRB: Dragas; DTS: arrastre; FPO: Nasas; HOK: anzuelos; HOK-LLD: Palangre de superficie; PGP: Polivalentes fijas; PMP: Polivalentes fijas y móviles; PS: Cerco

<sup>8</sup> Eslora 1: de 00-10 m, y 00-06 en el MED; Eslora 2: 10-12 y 06-12 en el MED; Eslora 3: 12-18; Eslora 4: 18-24; Eslora 5: 24-40; Eslora 6: >40

POBLACIÓN 2023							
Región y arte de pesca	Eslora (metros)						Total general
	00-06 00-12	06-12 10-12	12-18	18-24	24-40	>40	
<b>NAO (Atlántico Norte)</b>	<b>3.434</b>	<b>319</b>	<b>498</b>	<b>224</b>	<b>278</b>	<b>12</b>	<b>4.765</b>
Redes de enmalle (DFN)		117	126	21*	2		266
Dragas/ Rastros (DRB)	1.071	23	85				1.179
Arrastre (DTS)		7	57*	74	89	12	239
Nasas (FPO)		79	56				135
Anzuelos (HOK)	4	59*	74	30	49		216
Palangre de Superficie (HOK-LLD)			2	8	27*		37
Artes pasivas < 12m de eslora (PG)	25						25
Polivalentes fijas (PGP)				3	53*		56
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	2.333	16	13				2.362
Cerco (PS)	1	18*	85	88	58		250
<b>NAO IC (Canarias)</b>	<b>448</b>	<b>51</b>	<b>49</b>	<b>7</b>	<b>15</b>		<b>570</b>
Nasas (FPO)		8*	5				13
Anzuelos (HOK)	8	38	35	7	15		103
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	440*	4					444
Cerco (PS)		1	9*				10
<b>MBS (Mediterráneo)</b>	<b>93</b>	<b>966</b>	<b>329</b>	<b>364</b>	<b>146</b>	<b>2</b>	<b>1.900</b>
Redes de enmalle (DFN)		91	59				150
Dragas/ Rastros (DRB)	3	48*	11				62
Arrastre (DTS)		15	136	280	122		553
Nasas (FPO)		28	19*		3		50
Anzuelos (HOK)		54*	17	1			72
Palangre de Superficie (HOK-LLD)		2	22*	14*	1		39
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	90	720	11				821
Cerco (PS)		8	54	69	20*	2	153
<b>OFR (Otras Regiones)</b>				<b>2</b>	<b>106</b>	<b>83</b>	<b>191</b>
Arrastre (DTS)					40	28	68
Anzuelos (HOK)				2	5*	2	9
Palangre de Superficie (HOK-LLD)					61	28	89
Cerco (PS)						25	25
<b>Total general</b>	<b>3.975</b>	<b>1.336</b>	<b>876</b>	<b>597</b>	<b>545</b>	<b>97</b>	<b>7.426</b>

Los recuadros en rojo muestran los segmentos que se han agrupado para calcular el indicador económico por razones de secreto estadístico. La valoración de este indicador se muestra en el tramo de eslora donde figura el asterisco.

En 2024, la población sigue la misma estructura, pues un 71% son buques con menos de 12 metros de eslora; y el 46% de la flota utiliza artes polivalentes.

En la actualidad, la actividad pesquera cuenta en su mayor parte con medidas de gestión, lo que contribuye a la conservación y sostenibilidad de los recursos pesqueros.

En este sentido, los planes de gestión plurianuales de pesca son el instrumento central de la política pesquera. Su objetivo es gestionar las pesquerías para garantizar que la explotación de las poblaciones de peces sea sostenible. Así, estos planes cubren las poblaciones de peces y pesquerías más importantes comercialmente, y en ellos se establecen objetivos específicos para gestionar cada población, medidas de conservación y mayor estabilidad y previsibilidad a largo plazo.

Actualmente, están en vigor los siguientes planes:

Planes de gestión y de recuperación				
Plan de mejora	Caladero	Censo/s por modalidad a los que afecta	Objetivo	Link con la norma
Plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.	MEDITERRÁNEO	Arrastre principalmente	Desarrollo nacional del Reglamento (UE) 2019/1022	<a href="https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/18/apa423">https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/18/apa423</a>
plan de gestión para la pesca con artes de cerco en el subcaladero Mediterráneo.	MEDITERRÁNEO	Cerco	Establecer un plan de gestión para las pesquerías de cerco en el Subcaladero Mediterráneo	<a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-17046">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-17046</a>
Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.	CANTÁBRICO NOROESTE	Arrastre de fondo, volanta, rasco, palangre de fondo, cerco y artes menores	Regular la pesquería del caladero Cantábrico y Noroeste en aguas exteriores y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a España dentro de las divisiones CIEM VIIIc y IXa, así como las posibilidades de pesca del jurel para la modalidad de cerco en la división CIEM VIIIb.	<a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-12992&amp;p=20240125&amp;tn=1">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-12992&amp;p=20240125&amp;tn=1</a>
Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.	GOLFO DE CÁDIZ	Cerco, arrastre de fondo y artes menores	Establecer un plan de gestión para las pesquerías del Golfo de Cádiz en aguas exteriores y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a España dentro de la división CIEM IXa	<a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-8052">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-8052</a>
Regula la pesquería de arrastre de fondo, en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.	Aguas de la subzona 9 del CIEM, sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal	Arrastre de fondo en aguas de la subzona 9 del CIEM, sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal	Regular la pesquería del censo de buques que pueden pescar con artes de arrastre de fondo en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional de Exploración del Mar, sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a este censo dentro de la división IXa	<a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-8646">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-8646</a>
Plan de gestión para los buques de los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.	área NEAFC (Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste) en las zonas 5b, 6, 7 y 8abde, y zona CIEM 8abde	Arrastre de fondo, palangre y volanta en aguas	Regular la actividad pesquera ejercida por buques españoles pertenecientes a las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto (TRB), que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste (NEAFC) en las zonas 5b, 6, 7 y 8abde, así como de las pesquerías de especies profundas y demersales no sometidas a TAC y cuotas que se desarrollan en la zona 8abde	<a href="https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-11114">https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-11114</a>
Programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales (ICCAT)	Océano Atlántico	a) Atuneros cerqueros congeladores. b) Atuneros cañeros canarios. c) Atuneros cañeros en aguas africanas con base en Dakar. d) Flota canaria artesanal. e) Palangre de superficie. f) Resto de flotas.	Reducir los niveles actuales de mortalidad por pesca de túnidos tropicales (patudo) y reducir la captura de juveniles.	<a href="https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4697">https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4697</a>

Planes de gestión y de recuperación				
Plan de mejora	Caladero	Censo/s por modalidad a los que afecta	Objetivo	Link con la norma
Medidas de gestión del pez espada: Plan de recuperación de pez espada en el Mediterráneo (ICCAT) Plan de conservación de pez espada en el Atlántico N y S (ICCAT) Medidas de limitación de capacidad para Pacífico Centro Oeste (WCPFC) y Océano Índico (IOTC).	Aguas del Mediterráneo, aguas bajo soberanía o jurisdicción hasta las 80 millas en el Océano Atlántico, aguas del Océano Atlántico al norte del paralelo 5º Norte y por fuera de las aguas bajo soberanía o jurisdicción hasta las 80 millas de las líneas de base, aguas del Océano Atlántico al sur del paralelo 5º Norte, zonas de: IOTC, CIAT, WCPFC.	Censo unificado de palangre de superficie	Recuperar stock de SWO en el Mediterráneo y conservar stock de SWO en Atlántico.	<a href="https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-4514">https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-4514</a> <a href="https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2017-12614">https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2017-12614</a>
Plan de Ordenación Plurianual para el atún rojo en el Atlántico Este y Mar Mediterráneo (ICCAT)	Océano Atlántico Este y Mar Mediterráneo	a) Flota de cebo vivo del Cantábrico, Caladero Cantábrico Noroeste.C18 b) Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho. c) Flotas de palangre y línea de mano. d) Flota de cerco del Mediterráneo. e) Almadrabas. f) Buques cañeros autorizados a pescar en aguas del Caladero Canario. g) Flota de artes menores del Mediterráneo. h) Flota de buques artesanales en el Estrecho de captura limitada.	Una vez recuperado el stock de atún rojo en las áreas descritas se establece un plan de ordenación a fin de mantener la biomasa de atún rojo en un límite adecuado con un correcto Rendimiento Máximo Sostenible.	<a href="https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-1789">https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-1789</a>
Medidas de gestión del atún blanco en Atlántico norte	Norte de 36º Norte en Océano Atlántico	Cebo vivo y curricaneros	Gestionar la costera de bonito y ayudar a recuperación stock atún rojo.	<a href="https://www.boe.es/eli/es/o/1998/02/17/(5)">https://www.boe.es/eli/es/o/1998/02/17/(5)</a>
Plan de recuperación del atún blanco en el Mediterráneo	Mar Mediterráneo	Principalmente artes menores del Mediterráneo, pero también palangre de fondo y de superficie del Mediterráneo y cerco en el Mediterráneo	Garantizar la recuperación del stock y la disminución del esfuerzo pesquero	<a href="https://www.iccat.int/Documents/Recs/compendiopdf-s/2022-05-s.pdf">https://www.iccat.int/Documents/Recs/compendiopdf-s/2022-05-s.pdf</a>
Plan interino de recuperación del rabil en el Océano Índico (IOTC)	Océano Índico	Atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico	Establecer un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el O. Índico con asignación de posibilidades de rabil. Recuperar el stock de rabil y garantizar la conservación del resto de túnidos tropicales.	<a href="https://www.boe.es/eli/es/o/2021/01/19/apa25/con">https://www.boe.es/eli/es/o/2021/01/19/apa25/con</a>

### C. REGÍMENES DE ESFUERZO PESQUERO

El esfuerzo asociado a la capacidad pesquera está regulado normativamente en cada pesquería en función de sus particularidades. Estas normas regulatorias establecen diferentes medidas que en su mayor parte están recogidas en los planes de gestión y de recuperación.

Entre las medidas establecidas para el control del esfuerzo pesquero figuran la regulación de las condiciones de ordenación de las modalidades de pesca, el periodo máximo de actividad autorizado, el establecimiento de vedas temporales o permanentes, paradas temporales, limitaciones de las características técnicas de las embarcaciones (potencia, eslora, arqueo...), aplicación de TAC y cuotas o el establecimiento de censos específicos de embarcaciones autorizadas para determinada actividad.

Dentro de las medidas aplicadas en el año 2024 se destacan las siguientes:

- Vedas permanentes

CALADERO	Censo/modalidad	Especie/s	Zona
CANTÁBRICO NOROESTE	Arrastre	Todas (demersales)	Fuenterrabia, Bermeo, Llanes (límites en anexo III de la Orden AAA/2534/2015)
MEDITERRÁNEO	Arrastre (en algunas zonas también anzuelo y enmalle)	Todas (demersales)	Varios polígonos en la GSA 6 y GSA 1, según Anexo III de Orden APA/423/2020, de 18 de mayo (versión consolidada)
MEDITERRÁNEO	Arrastre	Todas (demersales)	Profundidades inferiores a 100m en GSA 2 (reserva de pesca de la Isla de Alborán), según la Orden APA/767/2018, de 19 de junio por la que se modifica la Orden de 8 de septiembre de 1998

- Vedas temporales

CALADERO	Censo/modalidad	Especie/s	Zona	duración
CANTÁBRICO NOROESTE	Cerco	jurel oeste (stock JAX/08C)	Cantábrico Noreste (CIEM 8C)	Dos periodos de 30 días consecutivos, a elegir entre los meses de enero, febrero y diciembre.
CANTÁBRICO NOROESTE	Arrastre	Todas (demersales)	Guetaria	Desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre.
CANTÁBRICO NOROESTE	Arrastre	Todas (demersales)	«El Callejón» y «La Carretera»	Del 1 de septiembre al 1 de marzo.
CANTÁBRICO NOROESTE	Arrastre	Todas (demersales)	«La Coruña-Cedeira»	Desde el 1 de octubre al 31 de enero.
MEDITERRÁNEO	Arrastre (en algunas zonas también anzuelo y enmalle)	Todas (demersales)	Mediterráneo	variable por zonas (GSAs o provincias), según Anexo III de Orden APA/423/2020, de 18 de mayo (versión consolidada).
MEDITERRÁNEO	Cerco	Todas (pequeños pelágicos)	Mediterráneo	variable por zonas, según Orden APA/852/2023, de 13 de julio (versión consolidada).
GOLFO DE CÁDIZ	Cerco	Todas	Golfo de Cádiz	Desde 1 de diciembre hasta el 31 de enero del año siguiente.

CALADERO	Censo/modalidad	Especie/s	Zona	duración
GOLFO DE CÁDIZ	Cerco	Corvina ( <i>Argyrosomus regius</i> )	Golfo de Cádiz	Abril, mayo y junio.
GOLFO DE CÁDIZ	Arrastre	Todas	Golfo de Cádiz	Desde el 16 de septiembre al 31 de octubre.
GOLFO DE CÁDIZ	Arrastre	Pulpo ( <i>Octopus vulgaris</i> )	Golfo de Cádiz	Desde el 16 de agosto al 15 de septiembre.
ZEE GUINEA BISSAU (Acuerdo)	Atuneros cerqueros Atuneros cañeros Palangreros de superficie Pesquerías demersales (marisqueiros, Peces y cefalópodos)	Todas las especies presentes en el Protocolo para todas las categorías	Guinea Bissau	1 de enero - 31 de enero
ZEE Senegal (Acuerdo)	Especies demersales de altura	Merluza negra (HKB, HKM)	Senegal	1 - 31 de octubre (revisado anualmente)
ZEE Angola (autorizaciones directas)	Pesquería de marisco	Marisco (ARV, GER, SSH)	Angola	1 de enero - 30 de febrero
ZEE Guinea Conakry (autorizaciones directas)	Pesquería de marisco	Marisco (DPS, MNZ, SSH, ARV)	línea de base - 60 millas marinas	1 de julio - 31 de agosto
AA.II. Pacífico	Atuneros cerqueros	Patudo (BET), Rabil (YFT), Listado (SKJ)	Área de IATTC entre 96º y 110ºO y entre 4ºN y 3ºS ("corralito")	9, octubre (00:00 h) - 8, noviembre (24:00 h)
AA.II. Pacífico	Atuneros cerqueros	Todas	Área de la IATTC	9 de noviembre (00:00 h) - 19 de enero (24:00 h)
Mediterráneo	Palangreros de superficie	Pez espada (SWO)	Mediterráneo	1 de enero a 31 de marzo
Mediterráneo	Todos los buques	Atún blanco (ALB)	Mediterráneo	1 de enero a 31 de marzo
AA.II. del Atlántico	Atuneros cerqueros y buques de cebo vivo	Prohíbe la pesca de Patudo (BET), Rabil (YFT), Listado (SKJ) <b>con FAD</b>	Área de ICCAT	17 marzo a 30 de abril
AA.II. del Atlántico Este y Mediterráneo	Cerqueros	BFT	Atlántico Este y Mediterráneo	1 de enero a 25 de mayo y del 2 de julio a 31 de diciembre
AA.II. del Atlántico Este y Mediterráneo	Palangreros de superficie > 24 m	BFT	Atlántico Este y Mediterráneo	1 de junio a 31 de diciembre
AA.II. Pacífico	Atuneros cerqueros	Prohíbe la pesca de Patudo (BET), Rabil (YFT), Listado (SKJ) <b>con FAD</b>	Área de WCPFC entre el 20ºN y 20ºS	1 de julio a 15 de agosto
AA.II. Pacífico	Atuneros cerqueros	Prohíbe la pesca de Patudo (BET), Rabil (YFT), Listado (SKJ) <b>con FAD</b>	Área de WCPFC	1 de abril a 30 de abril

- Paradas temporales

De acuerdo al Reglamento 1380/2013, entre las medidas de conservación de los recursos biológicos marinos se podrán incluir medidas técnicas, entre las que se incluyen la obligación de que los buques pesqueros dejen de faenar en una determinada zona durante un periodo mínimo determinado, con el fin de proteger agrupaciones

temporales de especies amenazadas, peces en periodo de freza, peces por debajo de la talla mínima de referencia a efectos de conservación y otros recursos marinos vulnerables. De hecho, el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y señala que este Fondo podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en el caso de estas medidas de conservación.

- Asignación de días de pesca

La orden APA/423/2020 por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo, establece en su artículo 5 que el régimen de gestión de esfuerzo pesquero estará basado en el esfuerzo total permitido para todos los buques de la modalidad de arrastre de fondo del caladero Mediterráneo en función de su actividad pesquera desarrollada históricamente.

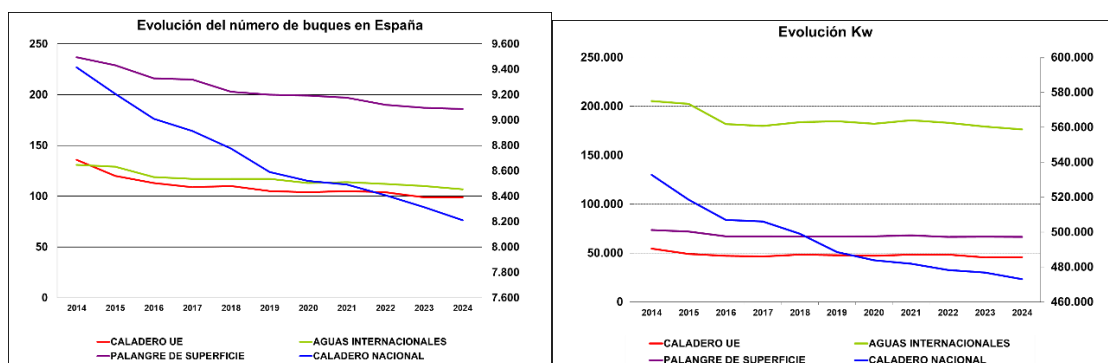
En este sentido, el Reglamento (UE) 2024/259 del Consejo fijó para España un total de 73.391 días de esfuerzo pesquero máximo para 2024, que se ha traducido en 80.731 días atendiendo a los mecanismos de compensación.

En definitiva, todas estas medidas descritas están destinadas a mantener o restablecer los recursos marinos en niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible, disminuyendo así la presión en determinados Stocks y asegurando el futuro de dichas poblaciones.

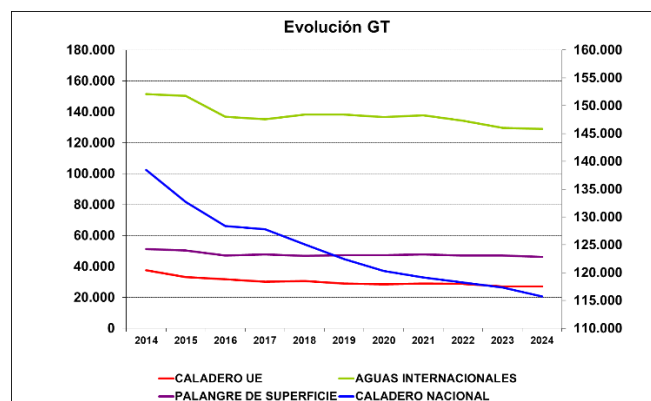
En relación con los días de esfuerzo del Mediterráneo, en 2024 se ha reducido un 13,7% los días asignados con respecto a 2023. Esta reducción ha sido de un 8,7% si tenemos en cuenta los días asignados por compensación.

Por otro lado, a lo largo del 2024 han causado baja definitiva en el censo 169 buques y se han censado 53 nuevas altas, lo que supone un descenso de la capacidad, medida en términos de arqueo y potencia.

En general, la evolución de la flota en cuanto a censo se caracteriza por una marcada reducción de la capacidad, medida tanto en nº de buques, como GTs y kW, como se detalla a continuación<sup>9</sup>:



<sup>9</sup> En los gráficos, el eje de la derecha hace referencia al Caladero Nacional y el eje de la izquierda al Caladero UE, Aguas Internacionales y Palangre de Superficie.



#### D. INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ENTRADAS Y SALIDAS Y DE LOS NIVELES DE REFERENCIA (Reglamento 1380/2013)

ISLAS CANARIAS	Aguas de la UE				Aguas Internacionales y Terceros Países	
	ESLORA T < 12 m.		ESLORA T >= 12 m.		ESLORA T >= 12 m.	
	GT	KW	GT	KW	GT	KW
Límite capacidad pesquera	2.617	20.863	3.059	10.364	28.823	45.593
Retirada con ayuda pública desde 01/01/2014	21	144	0	0	0	0
Capacidad flota 31/12/2024	1.503	14.555	1.137	4.609	15.494	24.905
Diferencia	1.093	6.165	1.922	5.755	13.329	20.688

TOTAL NACIONAL (Incluido Canarias)	GT	KW
Límite capacidad pesquera	423.550	964.826
Retirada con ayuda pública desde 01/01/2014	24.967	57.711
Capacidad flota 31/12/2024	306.836	738.860
Diferencia	91.747	168.256

#### E. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA FLOTA

La flota pesquera española desarrolla su actividad en un gran número caladeros, tanto en aguas del caladero nacional, como en aguas de la UE e Internacionales, actuando sobre pesquerías muy variadas tanto en lo relativo a las especies objetivo como en las artes y estrategias de pesca. Esta gran variabilidad exige desplegar un amplio abanico de sistemas y medidas de gestión que se regulan en la reciente Ley 5/2023, de pesca sostenible e investigación pesquera y en sus normas de desarrollo.

##### i. Resumen de los logros y las deficiencias del sistema de gestión de la flota

##### Puntos fuertes y logros:

##### 1. Gran capacidad y diversidad

- España tiene una de las flotas más grandes de la UE, con embarcaciones que operan tanto en aguas nacionales como internacionales.
- Diversidad en tipos de pesca (arrastre, cerco, palangre, etc.).

- c. EL tamaño de la flota española responde a la importante demanda nacional de este producto, como lo confirma el hecho que España se encuentra entre los mayores consumidores de pescado del mundo, reflejo de una larga tradición marítima y culinaria profundamente arraigada en la cultura del país, siendo el pescado un pilar fundamental de la dieta mediterránea, reconocida por sus beneficios para la salud y promovida mundialmente como un modelo de alimentación equilibrada.
- 2. Presencia internacional**
    - a. Amplia actividad en caladeros fuera de la UE (África Occidental, Atlántico Sur, Índico, etc.).
    - b. Acuerdos bilaterales de pesca con múltiples países.
  - 3. Alta especialización y tradición**
    - a. Sectores con siglos de experiencia (Galicia, País Vasco, Andalucía).
    - b. Conocimiento profundo de los recursos marinos y técnicas pesqueras.
  - 4. Infraestructura portuaria y logística avanzada**
    - a. Puertos pesqueros bien equipados y conexiones con la industria transformadora.
    - b. Buenas redes de comercialización y exportación.
  - 5. Innovación y modernización**
    - a. Inversión creciente en sistemas de trazabilidad, sostenibilidad y eficiencia energética.
  - 6. Igualdad de género**
    - a. Implementación de iniciativas para promover el liderazgo femenino.
    - b. Impulso del asociacionismo femenino a través de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero (REMSP) de la Secretaría General de Pesca.
  - 7. Alineación con la economía azul**
    - a. El sector pesquero español forma parte estratégica de la economía azul, promoviendo el uso sostenible de los recursos marinos como motor de crecimiento económico.
    - b. Convergencia entre sostenibilidad ambiental, rentabilidad económica y cohesión social, reforzando el papel de España como líder en el desarrollo de una economía oceánica responsable.

### **Puntos débiles:**

- 1. Dependencia de caladeros exteriores**
  - a. Parte importante de la actividad depende de aguas fuera de la UE, lo que implica vulnerabilidad política y económica.
- 2. Marco jurídico**
  - a. Falta de información científica sobre datos biológicos, de gran importancia en la flota artesanal.
  - b. Limitación de la capacidad pesquera que dificulta el proceso de renovación y rejuvenecimiento de la flota pesquera, así como la implantación de la transición energética.
- 3. Limitaciones presupuestarias**
  - a. Se necesita impulsar un fondo financiero ambicioso y específico para hacer frente a la transición energética y a la renovación de la flota.
  - b. Restricciones derivadas de la normativa comunitaria que prohíben la financiación de la construcción de embarcaciones y la realización de modernizaciones en buques con una eslora superior a los 24 metros.

#### **4. Envejecimiento de la flota**

- a. Muchos barcos son antiguos y poco eficientes, lo que supone un freno para afrontar la transición energética y el relevo generacional.

#### **5. Escasez de relevo generacional**

- a. Las especiales características, del trabajo en la pesca hacen que sea una opción de carrera poco atractiva para los jóvenes.

#### **6. Competencia internacional y costes elevados**

- a. Competencia de flotas de terceros países con menores costes operativos.
- b. Altos costes de producción, derivados principalmente del gasto en combustible.

#### ***ii. Plan de mejora del sistema de gestión de la flota***

- Se mantiene la implantación de una estrategia de competitividad para el sector pesquero, con actuaciones que incorporan instrumentos de financiación, medidas de apoyo estructural, medidas de comercialización, medidas de gestión específica y medidas sociales.
- Aprobación de la Ley 5/2023 de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera, como eje transversal la sostenibilidad, en una triple perspectiva: conservación de los recursos pesqueros, actividad económica y empleo, y cohesión social de las zonas costeras.
- Se trabaja en la optimización del reparto actual de los distintos stocks, con el fin de mejorar su situación. Se está trabajando en medidas de gestión del atún rojo a través del registro de granjas y regulación de almadrabas, así como en la regulación del patudo y la tintorera a través del establecimiento de topes de capturas.
- Se trabaja en un proyecto de Real Decreto para el desarrollo de la ley de Pesca Sostenible e investigación sobre la figura de reservas marinas de interés pesquero. Con ello se desarrollará el marco de gestión adaptativa para la Red de Reservas Marinas, reconociendo esta figura de protección pesquera que en 2024 cumplirá 38 años desde el establecimiento de la primera de ellas.
- Seguimiento continuo de la flota para la gestión de las posibilidades de pesca asignadas a España que no están repartidas individualmente con la finalidad de alcanzar un uso racional, eficiente y óptimo de las mismas.
- Aumento progresivo de la cobertura de observación dentro del Programa anual de observadores de palangreros de superficie y mejora del procesado de la información recopilada dentro del programa debido, entre otros, a una mayor colaboración con el IEO.
- Se está trabajando para definir las actuaciones a adoptar en materia de descarbonización.
- Para la mejora de la situación de la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo, además de las medidas ya implantadas relativas a la mejora de selectividad de las artes, establecimiento de cierres espacio-temporales, optimización y gestión equilibrada de los días de pesca y apoyo a la implantación de sistemas de arrastre que disminuya la afectación de los fondos marinos y además permitan una reducción del combustible, se ha planificado el desarrollo de nuevas medidas como la prohibición de faenar a mayor profundidad de 800 metros, o el establecimiento de 12 medidas para poder acceder al mecanismo de compensación de días de pesca que supone un retorno del 6% de los días de pesca asignados

- Fomento del uso de las puertas voladoras (arrastre de fondo con puertas semipelágicas) como alternativa al uso de artes de arrastre tradicionales, menos eficientes energéticamente y más dañinas para el fondo marino.

**iii. Información sobre el grado general de cumplimiento de las disposiciones de la Política relativa a flota**

España tiene en general un **elevado grado de cumplimiento de las disposiciones de la PPC**, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Medidas	Aspectos más relevantes a destacar
<b>Obligación de desembarque</b>	Se va a renovar todo el material informativo de los servicios de inspección que repercuten en una mejora del acceso a la información.
	Concluye el proyecto piloto de seguimiento electrónico remoto en buques para el control de la Obligación de Desembarque mediante sistemas de circuito cerrado de televisión a bordo de buques. Participación en los talleres de actualización de directrices para la instalación a bordo de sistemas REM-CCTV
<b>Control de las cuotas de pesca</b>	Mejora y adaptación de los seguimientos de cuotas pesqueras mediante la utilización de tecnologías de control que mejoren la calidad de los datos de consumo y faciliten su disponibilidad. Estrategia basada en controles cruzados de todos los datos pertinentes disponibles.
	España ha continuado su gran esfuerzo para mejorar los sistemas electrónicos de transmisión de información (ERS/Flux) implantando sistemas automáticos de intercambio de información entre aquellos Estados miembros donde faenan y/o descargan los barcos españoles
<b>Lucha contra la pesca ilegal</b>	Mejora de los procedimientos para el control e inspección de importaciones de productos de la pesca procedentes de terceros países, en coordinación con los organismos para-aduaneros
	Refuerzo del control y seguimiento de los accesos y desembarques de la flota de tercer país
	Análisis e investigación de vinculación de nacionales con países no cooperantes en materia de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.
	Verificaciones e inspecciones integradas en el sistema comunitario de alertas de las descargas de la flota internacional palangrera de ICCAT
	Implantación (fase de pruebas) del sistema electrónico de Certificados de Capturas de la Comisión (CATCH).
	Proyecto de Sistema de Intercambio de Información (GIES) de la FAO, para promover en la comunidad internacional la transparencia como herramienta de lucha contra la pesca INDNR.
<b>Recopilación de datos</b>	LOGISTICA: mejora y puesta a punto de la base de datos de las actividades de control e inspección que nos permite una explotación de la información de manera detallada y actualizada de todas las actividades de inspección y control llevadas a cabo.
	Desarrollo del Sistema VALID, de verificación y validación de datos para la mejora de la calidad de la información sobre actividad pesquera y la detección de anomalías.
<b>Aplicación del DEA</b>	Trabajos para la mejora de la aplicación con implantación de una nueva versión. Se recogen requisitos nuevos según legislación.

Medidas	Aspectos más relevantes a destacar
	Puesta en marcha del proyecto piloto de transmisión electrónica y geolocalización de buques menores de 12 metros de cara a la futura obligación impuesta por el Reglamento de Control a través de la aplicación móvil iPesca.
Actividades del CSP	En proceso de valoración y adaptación del CSP a las exigencias que establece la modificación del Reg. de Control a este respecto. Implementación del sistema AIS en el seguimiento de los buques desde enero de este año 2024
	Implementación del sistema AIS en el seguimiento de los buques desde enero de este año 2024
Control en general	La puesta en marcha de los cambios del Reglamento de Control y la regulación de la pesca INDNR ha obligado a poner en marcha una modernización del sistema de control e inspección, así como la incorporación de elementos de regulación de la pesca INDNR para establecer un sistema integrado de control e inspección. Puesta en marcha del nuevo JDP para el Océano Índico.

**Infracciones y Sanciones:** A lo largo de 2024, se han tramitado un total de 1.028 expedientes sancionadores en materia de pesca marítima en aguas exteriores, de las cuales 586 han finalizado con una resolución sancionadora.

El importe medio de las sanciones impuestas es de 3.191,49 € (un 18,79 % más con respecto al 2023) mientras que el importe total es de 2.910.642,34 € (aumentando un 16,62% con respecto al 2023).

Más de la mitad del total de los expedientes que han finalizado con resolución sancionadora correspondieron a infracciones del artículo 100.2.c) “No cumplimentar el Diario de Pesca o la declaración de desembarque, o hacerlo alterando los datos relativos a las capturas, al esfuerzo de pesca o infringiendo la normativa en vigor, así como no llevar a bordo el citado Diario”, seguidas del incumplimiento del artículo 100.1.f) “El ejercicio de la pesca en fondos prohibidos, en caladeros o períodos de tiempo no autorizados o en zonas de veda” y 100.1.a) “El ejercicio o realización de actividades de pesca, sin disponer de la correspondiente autorización”.

## F. INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA GESTIÓN DE LA FLOTA

El principal cambio en los procedimientos en materia de gestión de la flota viene motivado por la publicación de la Ley 5/2023, de 17 de marzo, de pesca sostenible e investigación pesquera. La nueva ley garantiza un aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos pesqueros y, con ello, la rentabilidad de la flota. Además, potencia las medidas de protección y regeneración de los recursos pesqueros y regula aspectos determinantes como la declaración de zonas de protección pesquera o la actividad en los espacios marinos protegidos.

En el ámbito social la ley también ofrece una mayor protección de de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, en cuanto a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación como consecuencia de las exigencias físicas y del medio en el que se desarrolla esa actividad laboral, factores que causan un deterioro importante en la salud, constituyendo un riesgo en su integridad física o psíquica así como un deterioro físico que en muchas ocasiones va a determinar su futura salud.

Adicionalmente, durante el año 2024, se ha avanzado en el cumplimiento de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual obliga a las personas jurídicas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

### G. ESTIMACIÓN Y DISCUSIÓN DEL BALANCE DE INDICADORES. DATOS 2023

España ha seguido las “Guidelines for the analysis of the balance between fishing capacity and fishing opportunities, COM (2014)545 final, por lo que a continuación se muestran los resultados de los indicadores técnicos, económicos y biológicos de la flota activa española.

El cálculo y la descripción pormenorizada de cada uno de los indicadores aparecen recogidos en el Anexo II.

<b>BUQUES INACTIVOS 2023</b>		<b>1.285</b>
<b>BUQUES ACTIVOS 2023</b>		<b>7.426</b>
Porcentaje de buques en función de la <u>eslora</u> de los buques activos	0-12	71,51%
	12 a 24	19,83%
	24 o más	8,64%

### INDICADORES<sup>10</sup>

Suprarregión	Arte	Eslora	CR/BER	ROFTA (%)	INDICADOR TECNICO FecR	SHI	SAR	INDICADOR GLOBAL 2024
ATLÁNTICO NORTE (NAO)	Redes de enmalle (DFN)	NAO DFN1012*	2,00	40,26	0,59	< 40%	4	
		NAO DFN1218	1,04	1,37	0,70	< 40%	2	
		NAO DFN1824*	0,60	-20,15	0,88	0,79		
		NAO DFN2440			1,01	0,83		
	Dragas/Rastros (DRB)	NAO DRB0010	2,56	52,11	0,33	< 40%		
		NAO DRB1012	0,84	-4,92	0,59	< 40%		
		NAO DRB1218	1,34	8,41	0,67	< 40%	1	
	Arrastre (DTS)	NAO DTS1012			0,94	< 40%		
		NAO DTS1218*	0,53	-18,53	0,85	< 40%	5	
		NAO DTS1824	1,38	16,77	0,77	< 40%	6	

<sup>10</sup> En la columna SAR se indican el número de especies de Alto Riesgo Biológico que captura el segmento

Suprarregión	Arte	Eslora	CR/BER	ROFTA (%)	INDICADOR TECNICO FecR	SHI	SAR	INDICADOR GLOBAL 2024
		NAO DTS2440	0,00	-56,64	0,77	0,93	3	
		NAO DTS40XX	0,92	-3,13	0,85	< 40%	5	
	Nasas (FPO)	NAO FPO1012	1,62	18,94	0,61	< 40%		
		NAO FPO1218	-0,56	-62,40	0,71	< 40%		
	Anzuelos (HOK)	NAO HOK0010			1,29	0,99		
		NAO HOK1012*	0,71	-13,51	0,57	< 40%	2	
		NAO HOK1218	1,44	22,10	0,61	0,77	1	
		NAO HOK1824	1,24	9,25	0,74	0,69	1	
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	NAO HOK2440	3,36	93,03	0,81	0,57		
		NAO HOK1218 LLD			1,19	0,66		
		NAO HOK1824 LLD			1,03	0,78		
	Artes pasivas < 12m de eslora (PG)	NAO HOK 2440 LLD*	0,78	-9,86	0,89	0,75		
		NAO PG0010	1,96	44,82	0,68	< 40%		
	Polivalentes fijas (PGP)	NAO PGP1824			1,00	0,97		
		NAO PGP2440*	0,51	-27,30	0,88	0,97	2	
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	NAO PMP0010	3,21	70,26	0,40	< 40%	6	
		NAO PMP1012	0,08	-67,79	0,79	< 40%		
		NAO PMP1218	1,48	25,93	0,88	< 40%	1	
	Cerco (PS)	NAO PS0010			1,00	0,70		
		NAO PS1012*	4,13	89,67	0,82	0,81		
		NAO PS1218	2,69	60,34	0,49	0,78	1	
		NAO PS1824*	1,63	21,34	0,62	< 40%	1	
		NAO PS2440*	1,53	26,49	0,76	0,70		
MEDITERRANEO (MBS)	Redes de enmalle (DFN)	MBS DFN0612	2,63	61,88	0,66	< 40%	1	
		MBS DFN1218	2,18	31,71	0,70	< 40%	2	
	Dragas/ Rastros (DRB)	MBS DRB0006			0,93	< 40%		
		MBS DRB0612*	-0,41	-42,65	0,67	< 40%		
		MBS DRB1218			0,96	< 40%		
	Arrastre (DTS)	MBS DTS0612	1,00	-0,03	0,85	< 40%		
		MBS DTS1218	1,26	10,78	0,81	2,56	1	
		MBS DTS1824	0,81	-6,44	0,80	2,98	2	
		MBS DTS2440	0,15	-31,83	0,82	3,89	3	
	Nasas (FPO)	MBS FPO0612	4,74	104,82	0,63	< 40%		
		MBS FPO1218*	1,85	39,32	0,68	< 40%		
		MBS FPO2440			1,01	< 40%		
	Anzuelos (HOK)	MBS HOK0612	1,44	10,78	0,45	0,94	2	
		MBS HOK1218*	3,20	107,42	0,81	0,81	1	
		MBS HOK1824			1,00	0,81	1	
		MBS HOK0612 LLD			0,99	0,93	1	
		MBS HOK1218 LLD*	-0,21	-96,78	0,79	0,95	2	

Suprarregión	Arte	Eslora	CR/BER	ROFTA (%)	INDICADOR TECNICO FecR	SHI	SAR	INDICADOR GLOBAL 2024
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	MBS HOK1824 LLD*	-1,14	-87,22	0,86	0,91	1	
		MBS HOK2440 LLD			1,00	0,93	1	
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	MBS PMP0006	7,08	138,22	0,44	< 40%		
		MBS PMP0612	2,83	71,08	0,50	< 40%	2	
		MBS PMP1218	1,78	26,76	0,98	< 40%		
	Cercos (PS)	MBS PS0612	0,76	-16,53	0,89	< 40%		
		MBS PS1218	2,71	125,39	0,53	< 40%		
		MBS PS1824	1,20	8,37	0,67	0,59		
		MBS PS2440*	5,48	123,90	0,52	0,74	1	
		MBS PS40XX			1,00	0,81	1	
OTRAS REGIONES (OFR)	Arrastre (DTS)	OFR DTS2440	0,42	-30,20	0,83	0,68	6	
		OFR DTS40XX	1,16	7,28	0,87	< 40%	2	
	Anzuelos (HOK)	OFR HOK1824			0,90	< 40%		
		OFR HOK2440*	1,41	19,89	0,98	1,07		
		OFR HOK40XX			0,98	< 40%	1	
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	OFR HOK2440 LLD	0,78	-13,13	0,91	0,71	4	
		OFR HOK40XX LLD	0,76	-8,58	0,94	0,53	5	
Cercos (PS)	OFR PS40XX	2,63	60,22	0,91	0,78	3		
CANARIAS (IC)	Nasas (FPO)	NAO FPO1218 IC			1,00	< 40%		
	Anzuelos (HOK)	NAO HOK1218 IC	-1,58	-98,45	0,61	0,79	1	
		NAO HOK1824 IC			1,12	0,90	1	
		NAO HOK2440 IC*	-0,35	-278,12	0,83	0,87	1	
	Cercos (PS)	NAO PS1218 IC*	2,11	42,32	1,05	< 40%	1	

A continuación, de acuerdo con las directrices COM(2024) 223 final, se presenta la tabla con el indicador SHI acompañado por el porcentaje de cobertura para los segmentos de menos de 12 metros de eslora de las Islas Canarias, los cuales no estaban incluidos en la tabla anterior:

CANARIAS < 12 metros	Arte	Segmento	CR/BER	ROFTA (%)	INDICADOR TECNICO FecR	SHI	% Cobertura	Stocks analizados	SAR	INDICADOR GLOBAL 2024
CANARIAS (IC)*	Nasas (FPO)	NAO FPO1012 IC	0,73	-11,10	1,03	0,81	32,15%	9		
	Anzuelos (HOK)	NAO HOK0010 IC			1,09	0,84	91,61%	5	1	
		NAO HOK1012 IC*	0,49	-21,97	0,57	0,74	78,92%	10		
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	NAO PMP0010 IC	3,20	81,17	0,32	0,77	18,03%	11	2	
		NAO PMP1012 IC			1,09	0,71	38,63%	5		
	Cercos (PS)	NAO PS1012 IC			1,00	0,64	34,77%	4	1	

## H. PLAN DE ACCIÓN PARA SEGMENTOS EN DESEQUILIBRIO

En el informe de flota del año 2023 se elaboró un Plan de Acción para el periodo 2023-2025<sup>11</sup>. Sin embargo, dado que este año se han incluido tres nuevos segmentos en desequilibrio, el presente informe actualiza las medidas ya contempladas en el informe del año 2023 y 2024; y además nuevas medidas para los nuevos segmentos.

### ATLÁNTICO NORTE

- **Dragas: NAODRB1012 y NAODRB1218**

Estos dos segmentos se incluyen por segundo año consecutivo en un plan de acción como consecuencia de la situación biológica de la chirla en el Golfo de Cádiz aportada por el Instituto Español de Oceanografía.

<b>Causa desequilibrio</b>	Dependencia de stocks sobreexplotados, principalmente la chirla.
<b>Objetivo del Plan de Acción</b>	-Pescar a nivel de Rendimiento Máximo Sostenible (MSY) con una capacidad de Pesca por Unidad de Esfuerzo Medio superior a 0,8 kg/minuto -Obtener un indicador CR/BER >1
<b>Plazo de aplicación</b>	2023-2025. Se amplía a 2028

Las medidas incluidas en el plan son:

<b>Medidas de mejora del recurso biológico</b>		
<b>Garantizar el Rendimiento Máximo Sostenible</b>		
<b>Especie</b>	<b>Marco legal</b>	<b>Medidas</b>
CHIRLA	Orden de 6 de abril de 2020, por la que se establece un Plan de Gestión para la captura de la especie denominada chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz, en las modalidades de draga hidráulica y rastro remolcado.	Se establecerán medidas mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de realizar una explotación sostenible. Así, la captura total anual no podrá ser superior al Rendimiento Máximo Sostenible y la pesca por unidad de esfuerzo medio debe ser inferior a 0,8 kg/minuto.
CHIRLA	Resolución de 21 de junio de 2024, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se aprueba el plan de pesca de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz para la campaña 2024-2025.	Se reduce la captura total de 2.000 Tn en la campaña 2023-2023 a <b>1.700 Tn en la nueva campaña.</b>  Con el objeto de mantener durante el mayor tiempo posible la actividad pesquera, sin superar el punto de referencia biológico, se ha disminuido el tope de <b>captura semanal de 800 kilos a 750 kilos.</b>

<sup>11</sup> Los periodos de aplicación de los planes de acción van de julio del año de inicio a junio del año de finalización.

		El tiempo de actividad de las embarcaciones autorizadas no podrá ser superior a las <b>5 horas con un máximo de 5 días a la semana.</b>
--	--	---

Medidas de estudio del recurso biológico			
Campañas de Recopilación de datos			
Nombre del estudio para la recolección de datos	Organismo	Especie	Objetivo
INFORME TÉCNICO DE ASESORAMIENTO DEL ÁREA DE PESQUERÍAS DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	IEO, CSIC	Chirla	Seguimiento y evaluación de la pesquería de la chirla del golfo de Cádiz previa a la realización de la campaña.

Medidas de gestión económica		
Gestión económica		
Medida	Marco legal	Impacto
Ayudas a las paradas temporales	Art.21.2.a) RFEMP Plan de Gestión para la pesquería de la chirla (Chamelea gallina) en aguas del Golfo de Cádiz	-Impacto favorable en 2024 con una reducción del esfuerzo de 140.000 GT y 875.000 kW (calculado según la capacidad por día de parada). - Se prevé un impacto favorable para 2025.

Según los últimos informes de seguimiento, las diferentes medidas para la gestión sostenible de dicho recurso no han evitado que se hayan producido episodios de disminución de la abundancia de la especie en el caladero, llegando a valores cercanos a la biomasa límite en las últimas campañas de pesca.

Además, los cierres de la pesquería han supuesto una pérdida de la rentabilidad de la flota que se ha reflejado en unos indicadores económicos en desequilibrio tanto a corto como largo plazo en los dos últimos informes para las DRB 12-18m. Es por ello que los dos últimos años se propusieron las siguientes medidas de reducción de capacidad que mantenemos en este plan, para aplicarse en el periodo 2026-2028 al no haberse podido aplicar en el periodo marcado inicialmente:

Medidas de Reducción de la capacidad		
Plan de Paralización Definitiva		
Año	Rentabilidad Objetivo	N.º de dragas a desguazar
2026	10%	17
2027	15%	8

- **Artes pasivas de menos de 12 metros de eslora: NAOPG0010**

<b>Causa desequilibrio</b>	Dependencia económica de la angula ( <i>Anguilla anguilla</i> ), especie amenazada y población en riesgo
<b>Objetivo del Plan de Acción</b>	Reducción de la capacidad en un 40%
<b>Plazo de aplicación</b>	2025-2028

Medidas de mejora del recurso biológico		
Garantizar el Rendimiento Máximo Sostenible		
Especie	Marco legal	Medidas
ANGULA/ANGUILA	REGLAMENTO (UE) 2025/202 DEL CONSEJO de 30 de enero de 2025, por el que se fijan para 2025 y 2026 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión.	Únicamente se permite la pesca de la angula durante <b>30 días por campaña</b> (art. 13.6). Para la anguila mayor de 12 cm se establece una veda de 6 meses.
	Planes de gestión para la angula en Asturias, Cantabria, País Vasco y tramo Internacional del Miño.	Medidas de disminución de mortalidad antropogénica, como mejora de la calidad de las aguas, control de depredadores o reducción de obstáculos a la migración.

Medidas de estudio del recurso biológico			
Campañas de Recopilación de datos			
Nombre del estudio para la recolección de datos	Organismo	Especie	Objetivo
Programa Nacional de Datos Básicos del Sector Pesquero en aplicación del UE-MAP	IEO, CSIC	Anguila europea	Recopilación de capturas en puertos.

Asimismo, y dada la situación biológica del Stock se propone la aplicación de un plan de paralización definitiva como medida de reducción de capacidad que se ejecutará de acuerdo con los siguientes objetivos:

Medidas de Reducción de la capacidad	
Plan de Paralización Definitiva	
Año	Capacidad a retirar
2026	20 GT
2027	20 GT

## CANARIAS

- **Nasas: NAOFPO1012IC y NAOFPO1218IC**

Se consolida una serie de tres años en desequilibrio económico y se clasifican como segmentos en desequilibrio por primera vez por esta razón.

<b>Causa desequilibrio</b>	Baja rentabilidad a corto y largo plazo.
<b>Objetivo del Plan de Acción</b>	Indicador CR/BER igual o superior a 1 Indicador ROFTA positivo y superior al TRP
<b>Plazo de aplicación</b>	2025-2028

Las medidas incluidas en el plan son:

Medidas de gestión económica		
Gestión económica		
Medida	Marco legal	Impacto
Ayudas destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias	Orden de 7 de diciembre de 2023 (modificada por orden de 24 de febrero de 2025), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y la acuicultura de Canarias, previstas en el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), para el periodo de programación 2021-2027.	Se prevé un Impacto favorable ya que las actuaciones subvencionables van encaminadas a la comercialización de los productos pesqueros canarios tanto de la pesca industrial como de la artesanal y tanto dentro como fuera de las Canarias. El importe para 2025 es de 8.301.886 €, siendo el mismo importe para 2026, 2027 y 2028.

Medidas de promoción			
Campañas de promoción de los productos de la pesca			
Nombre de la campaña	Organismo	Especie	Objetivo
“Disfrutemos de un país infinito en productos del mar y recetas”	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Todas	Promoción de los productos de la pesca y la acuicultura así como poner en valor el esfuerzo de las personas que intervienen en la cadena de producción que con su esfuerzo hacen posible que lleguen a la mesa productos de gran calidad.

- **Anzuelos: NAOHOK1824IC y NAOHOK2440IC**

Persiste el desequilibrio económico por 6º año consecutivo. En base a ello, se ha mantenido ambos segmentos en desequilibrio en el actual Plan de acción y se amplían las medidas hasta 2028.

<b>Causa desequilibrio</b>	Baja rentabilidad a corto y largo plazo.
<b>Objetivo del Plan de Acción</b>	Indicador CR/BER igual o superior a 1 Indicador ROFTA positivo y superior al TRP
<b>Plazo de aplicación</b>	2023-2025. Se amplía a 2028

Las medidas incluidas en el plan son:

Medidas de gestión económica		
Gestión económica		
Medida	Marco legal	Impacto
Mecanismo de optimización de la población de patudo («Thunnus obesus»)	Resolución de 31 de marzo de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone la asignación de cuotas de patudo («Thunnus obesus») y publicación del censo específico de buques autorizados a la pesca de patudo en el Océano Atlántico creado por la Orden APA/372/2020, de 24 de abril, por la que se regula la pesquería de patudo («Thunnus obesus») en el Océano Atlántico y se establece un censo de buques autorizados a la pesca de patudo.	Se prevé un impacto favorable, ya que los buques autorizados a la captura de esta especie que haya agotado su cuota pueden seguir faenando al aprovechar la cuota sobrante de otros barcos y permitir así la actividad regular de la flota española del patudo.  Con esta medida queda patente el compromiso del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con la gestión responsable de los recursos pesqueros que busca el máximo aprovechamiento de las cuotas disponibles para la flota pesquera española.

Ayudas destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias	Orden de 7 de diciembre de 2023 (modificada por orden de 24 de febrero de 2025), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por las personas operadoras de determinados productos de la pesca y la acuicultura de Canarias, previstas en el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA), para el periodo de programación 2021-2027.	Se prevé un Impacto favorable ya que las actuaciones subvencionables van encaminadas a la comercialización de los productos pesqueros canarios tanto de la pesca industrial como de la artesanal y tanto dentro como fuera de las Canarias. El importe para 2025 es de 8.301.886 €, siendo el mismo importe para 2026, 2027 y 2028.
---	---	---

Medidas de promoción			
Campañas de promoción de los productos de la pesca			
Nombre de la campaña	Organismo	Especie	Objetivo
“Disfrutemos de un país infinito en productos del mar y recetas”	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Todas	Promoción de los productos de la pesca y la acuicultura así como poner en valor el esfuerzo de las personas que intervienen en la cadena de producción que con su esfuerzo hacen posible que lleguen a la mesa productos de gran calidad.

A pesar de que el patudo (BET) ha sido considerada como especie SAR, el indicador F/Fmsy para el Atlántico ha sido evaluado en 1 lo que indica que se trata de un stock no sometido a sobrepesca, es por ello, que este segmento no se considera en desequilibrio por motivos biológicos. Aun así, y dada la situación del Stock en valores de 1, se considera necesario incluir medidas de estudio del recurso biológico para garantizar su sostenibilidad a lo largo del tiempo.

Medidas de estudio del recurso biológico			
Campañas de Recopilación de datos			
Nombre del estudio para la recolección de datos	Organismo	Especie	Objetivo
Programa Nacional de Datos Básicos del Sector Pesquero en aplicación del UE-MAP	CSIC-IEO	Túridos	Continuar con la obtención de datos ya sea a través de redes de observación en puertos y lonjas como por observadores a bordo.

## MEDITERRÁNEO

- **Dragas: MBSDRB0006, MBSDRB0612 y MBSDRB1218.**

Estos tres segmentos llevan varios años en desequilibrio y han estado incluidos en un Plan de Acción. El indicador económico se mantiene en un fuerte desequilibrio tanto a corto como largo plazo por 6º año consecutivo. Es por ello, que se mantiene la situación de desequilibrio y se actualiza el Plan de Acción en vigor, con medidas hasta 2028.

<b>Causa desequilibrio</b>	Desequilibrio económico a corto y a largo plazo
<b>Objetivo del Plan de Acción</b>	Indicador CR/BER igual o superior a 1 Indicador ROFTA positivo y superior al TRP
<b>Plazo de aplicación</b>	2023-2025. Se amplía a 2028

A pesar de que el desequilibrio de este segmento es económico al no tener indicador SHI para las principales especies capturadas por este segmento, se ponen a continuación una serie de medidas para la explotación sostenible del recurso tras la preocupación general presentada por el STEFC por el estado incierto de las principales poblaciones capturadas por las dragas (*Chamelea gallina*, *Donax trunculus* y *Callista chione*):

<b>Medidas de mejora del recurso biológico</b>		
<b>Garantizar el Rendimiento Máximo Sostenible</b>		
<b>Especie</b>	<b>Marco legal</b>	<b>Medidas</b>
Moluscos	Orden de 24 de julio de 2024, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	Se amplía el plan de gestión hasta el 31 de diciembre de 2027, haciéndose responsable la Dirección General de Pesca y Acuicultura de elaborar estudios científicos sobre los efectos de las dragas mecanizadas en la comunidad bentónica de los fondos arenosos; así como reforzar el control de la pesquería a través del sistema de localización y seguimiento de embarcaciones pesqueras andaluzas.
	Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	-Autorización de embarcaciones para ejercer la actividad. -Establecimiento de puntos de referencia biológicos para Coquina, Concha fina, Corruco y Chirla. -Definición de artes autorizadas. -Establecimiento de jornadas, horarios y zonas de captura -Establecimiento de vedas y tallas mínimas. -Seguimiento científico.

<p>ORDEN ARP/188/2020, de 28 de octubre, por la que se aprueba el Plan de gestión para las embarcaciones de marisqueo con dragas para embarcación (Cataluña)</p>	<p>Plan de gestión para las embarcaciones de marisqueo de bivalvos mediante dragas para embarcación en la Comunidad autónoma de Cataluña. Entre las principales medidas encontramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 meses de veda.</li> <li>- Jornadas máximas anuales de 2.061 días a repartir entre la flota.</li> <li>- Jornada máxima de 10 horas.</li> </ul>
<p>ORDEN ARP/122/2020, de 10 de julio, por la que se establece el Plan de gestión de la actividad de marisqueo de bivalvos mediante dragas mecanizadas (jaulas) (Cataluña)</p>	<p>Plan de gestión para las embarcaciones de marisqueo de bivalvos mediante dragas mecanizadas (jaulas) en la Comunidad autónoma de Cataluña. Entre las principales medidas encontramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuota diaria máxima de 9 kg en la zona "Catalunya Central Sur" y de 32 kg en la zona "Delta".</li> <li>- Jornada máxima de 8 horas.</li> </ul>

En cuanto a las medidas de gestión que permitan garantizar una rentabilidad económica, citar:

Medidas de gestión económica		
Gestión económica		
Medida	Marco legal	Impacto
<p>Ayudas a las paradas temporales</p>	<p>Art. 21.2.a) RFEMPA. Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía</p>	<p>-Impacto favorable en 2024 con una reducción del esfuerzo de 2.315 GT y 19.412 kW (calculado según la capacidad por día de parada). - Se prevé un impacto favorable para 2025</p>

Medidas de promoción			
Campañas de promoción de los productos de la pesca			
Nombre de la campaña	Organismo	Especie	Objetivo
<p>"Disfrutemos de un país infinito en productos del mar y recetas"</p>	<p>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</p>	<p>Todas</p>	<p>Promoción de los productos de la pesca y la acuicultura así como poner en valor el esfuerzo de las personas que intervienen en la cadena de producción que con su esfuerzo hacen posible que lleguen a la mesa productos de gran calidad.</p>

- **Arrastre: MBSDTS0612, MBSDTS1218, MBSDTS1824, MBSDTS2440**

Estos 4 segmentos han sido considerados en desequilibrio como consecuencia de una serie histórica mantenida en el tiempo de indicadores biológicos por encima de 1, que es el valor que marca el equilibrio biológico. Este desequilibrio se debe a la mala situación de algunos stocks como la gamba roja y la merluza principalmente.

<b>Causa desequilibrio</b>	Dependencia de stocks que son objeto de sobrepesca (gamba roja y merluza)
<b>Objetivo del Plan de Acción</b>	Indicador SHI igual o inferior a 1
<b>Plazo de aplicación</b>	2023-2025. Se amplía a 2028

Las medidas incluidas en el plan son:

<b>Medidas de mejora del recurso biológico</b>		
<b>Garantizar el Rendimiento Máximo Sostenible</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Marco legal</b>	<b>Objetivos</b>
Reducción de esfuerzo	REGLAMENTO (UE) 2025/219 DEL CONSEJO, de 30 de enero de 2025, por el que se fijan, para 2025, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro.	Reducción de días de arrastre. Se asigna 73.392 días de actividad para nuestra flota de arrastre del Mediterráneo. TACs (límites de captura) para gamba roja al arrastre, y merluza con redes de enmalle, con el objetivo de reducir la mortalidad por pesca.
Selectividad y tallas mínimas	Orden APA/312/2025, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.	Se establecen tallas mínimas para la gamba roja y la cigala y medidas de selectividad relativas al aumento del tamaño de las mallas para toda la flota de manera obligatoria (45mm para los buques de costera, y 50mm para los de pesca de profundidad a la gamba roja). Se limita la captura de juveniles.
Asignación de límite de capturas	Orden APA/467/2025, de 13 de mayo, por la que se establecen límites del volumen de capturas por buque de gamba roja del stock ARA/GF1-7.	Asignación de un límite individual del volumen de capturas por buque de gamba roja del Mediterráneo ( <i>Aristeus antennatus</i> ) del stock ARA/GF1-7. Se mejora el control de la pesquería y el respeto de los límites de captura, mejorando la eficiencia económica en el uso de los límites de captura.
Vedas	Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.	Vedas espaciotemporales, permanente y temporales, en cada GSA, en aplicación del plan plurianual, que contribuyen a la recuperación de las especies demersales, principalmente la merluza. Se protege el reclutamiento y freza.

Medidas de gestión económica		
Gestión económica		
Medida	Marco legal	Impacto
Ayudas a las paradas temporales	Art.21.2.a) RFEMPA Plan Plurianual de gestión de demersales del Mediterráneo (Rto 2019/1022). Reducción Esfuerzo	-Impacto favorable en 2023 y 2024 con una <b>reducción del esfuerzo</b> de 2.900.000 GT y 8.600.000 Kw (calculado según la capacidad por día de parada). - Se prevé un impacto favorable para 2025.

Medidas de estudio del recurso biológico			
Campañas de Recopilación de datos			
Nombre del estudio para la recolección de datos	Organismo	Especie	Objetivo
Programa Nacional de Datos Básicos del Sector Pesquero en aplicación del UE-MAP.	Programa específico a través del eje 1 del convenio PRTR entre el MAPA y el CSIC a través del IEO	Merluza; resto de especies Plan multianual y otra serie de especies recogidas PNDB	Estudio de la eficacia de las medidas propuestas bajo el Plan Multianual MED.  Continuar con la obtención de datos ya sea a través de redes de observación en puertos y lonjas, por observadores a bordo o por campañas de investigación, para obtener los datos necesarios para realizar la evaluación científica.

Medidas de vigilancia y control
Plan de actuación General de Inspección Pesquera (PAGIP)
<p>En el PAGIP 2025 se establece las siguientes prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de inspecciones de estos buques que son susceptibles de capturar especies sujetas a un plan plurianual (como la merluza y la gamba del Mediterráneo).</li> <li>• Medición y comprobación de los copos instalados con el fin de verificar que se cumplen las medidas establecidas en la Orden APA 312/2025</li> <li>• Implementación del procedimiento de certificación de los copos instalados.</li> </ul>

## Medidas de adicionales

### Gestión de la capacidad pesquera

El presente Plan de Acción contempla, como medida adicional a lo anterior, la incorporación de medidas de gestión de la capacidad pesquera.

En el año 2023 los indicadores biológicos utilizados para el presente informe de flota muestran una situación desfavorable de los stocks explotados por esta flota.

Sin embargo, en lo referido a los años 2024 y 2025, los resultados preliminares de la situación biológica están avanzando una clara mejoría de los stocks explotados por esta flota.

Esta situación permite anticipar que, como consecuencia de todas las medidas de gestión pesquera planteadas hasta la fecha y los esfuerzos llevados a cabo por el sector pesquero en los últimos años, en la actualidad estamos en una senda que llevará a que la flota pesquera de arrastre en el Mediterráneo puede estar en equilibrio.

Para facilitar dicha transición, se ha incluido como medida adicional de carácter excepcional un ajuste de la capacidad pesquera de esta flota a través de un **plan de paralización definitiva**.

Se trata de una medida que tiene un carácter coyuntural y tiene por objetivo mejorar la sostenibilidad económica de la flota y al mismo tiempo acelerar la recuperación biológica de los stocks facilitando el mantenimiento de la actividad hasta que se produzca la recuperación de los días de esfuerzo.

Dicho plan de paralización definitiva, que será definido en colaboración con todas las partes afectadas, tendrá una naturaleza “quirúrgica” y puntual con el fin de preservar el necesario abastecimiento de las lonjas, el tejido social y la actividad económica de las poblaciones locales vinculadas a esta pesquería.

# ANEXOS

## **ANEXO I: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

### **Real Decreto**

- Real Decreto 920/2024, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales, en materia de medidas de gestión de las pesquerías.

### **Órdenes Ministeriales**

- Orden APA/146/2024, de 19 de febrero, por la que se modifica el Anexo III de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.
- Orden APA/412/2024, de 5 de mayo, por la que se modifica el anexo III de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.
- Orden APA/499/2024, de 27 de mayo, por la que se modifica el anexo III de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo.
- Orden APA/1198/2024, de 30 de octubre, por la que se modifica la Orden APA/852/2023, de 13 de julio, por la que se establece un plan de gestión para la pesca con artes de cerco en el subcaladero Mediterráneo.
- Orden APA/37/2024, de 23 de enero, por la que se modifica la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.
- Orden APA/24/2024, de 18 de enero, por la que se modifica la Orden APA/1200/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen medidas de mitigación y mejora del conocimiento científico para reducir las capturas accidentales de cetáceos durante las actividades pesqueras.
- Orden APA/1513/2024, de 30 de diciembre, por la que se modifican los anexos VI y X del Real Decreto 502/2022, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de la pesca en los caladeros nacionales.
- Orden APA/1000/2024, de 18 de septiembre, por la que se modifica la Orden APA/25/2021, de 19 de enero, por la que se regula el ejercicio de la pesca de túnidos tropicales en el océano Índico y se crea un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el océano Índico.
- Orden APA/762/2024, de 18 de julio, por la que se autoriza la gestión conjunta de las posibilidades de pesca de los buques atuneros cerqueros congeladores

autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico en la campaña 2024.

- Orden APA/1136/2024, de 18 de octubre, por la que se modifica la Orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias.
- Orden APA/1232/2024, de 6 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a armadores de buques pesqueros españoles afectados por paralización temporal de la actividad pesquera debido a medidas de urgencia adoptadas en virtud del artículo 14 del Reglamento (UE) 1380/2013 del Parlamento Europeo y del consejo de 11 de diciembre de 2013, y se convocan dichas ayudas para 2024 ante la implantación del cierre espacio-temporal recogido en el artículo 4 bis de la orden APA/1200/2020, de 16 de diciembre.
- Orden APA/1034/2024, de 24 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a armadores de buques pesqueros españoles afectados por paralización temporal de la actividad pesquera en el periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura.

### **Resoluciones**

- Resolución de 7 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica para 2024 el listado de días de pesca asignados por buque y grupo de buques de arrastre de fondo del Mediterráneo.
- Resolución de 27 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el listado de días máximos subvencionables por reducción de esfuerzo pesquero para el año 2024, asignados por buque de arrastre de fondo del Mediterráneo en el marco de la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo
- Resolución de 30 de mayo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica para 2024 el listado de días adicionales de pesca del mecanismo de compensación asignados por buque y grupo de buques de arrastre de fondo del Mediterráneo.
- Resolución de 2 de julio de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se convocan días adicionales de pesca para la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo en 2024 como consecuencia de la aplicación de medidas voluntarias.
- Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se resuelve la convocatoria de días adicionales de pesca para la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo en 2024 como consecuencia de la aplicación de medidas voluntarias, publicada mediante Resolución de 2 de julio de 2024, de la Secretaría General de Pesca, y por la que se establece la asignación definitiva de días de pesca para la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo en 2024.
- Resolución de 8 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica para 2024 la cantidad disponible de días de pesca del mecanismo de

optimización por buque y grupo de buques de arrastre de fondo del Mediterráneo.

- Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se corrigen errores en la de 10 de septiembre de 2024, por la que se resuelve la convocatoria de días adicionales de pesca para la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo en 2024 como consecuencia de la aplicación de medidas voluntarias, publicada mediante Resolución de 2 de julio de 2024, de la Secretaría General de Pesca, y por la que se establece la asignación definitiva de días de pesca para la flota de arrastre de fondo del Mediterráneo en 2024.
- Resolución de 26 de enero de 2024 por la que se distribuye la cuota de España 2024 de besugo («*Pagellus bogaraveo*») SBR/678-, alfonsinos («*Beryx spp*») ALF/3X14- y de sable negro («*Aphanopus carbo*») BSF/8910-, entre las flotas del caladero nacional (zonas 8C y 9A) y las flotas que operan en aguas de la NEAFC, y se establecen medidas de ordenación de la pesquería.
- Resolución de 26 de enero de 2024 por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («*Scomber scombrus*») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en las provincias de Gipuzkoa y Bizkaia.
- Resolución de 26 de enero de 2024 por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación para el jurel de la zona CIEM 8C, para los buques censados en la modalidad de otras artes distintas al arrastre y al cerco en el caladero Cantábrico y Noroeste.
- Resolución de 26 de enero de 2024 por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de caballa de las zonas 8a, 8b, 8d y 8e, stocks MAC/2CX14- y MAC/\*8ABD, para los buques de los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.
- Resolución de 27 de diciembre de 2024 por la que se modifica la de 26 de enero de 2024, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación para el jurel de la zona CIEM 8C, para los buques censados en la modalidad de otras artes distintas al arrastre y al cerco en el caladero Cantábrico y Noroeste.
- Resolución de 3 de diciembre de 2024 por la que se lleva a cabo el reparto de cuota adicional de sable negro («*Aphanopus carbo*») BSF/8910- obtenida para 2024 por intercambio con Portugal; y por la que se modifica la Resolución de 26 de enero de 2024, por la que se distribuye la cuota de España 2024 de besugo («*Pagellus bogaraveo*») SBR/678-, alfonsinos («*Beryx spp*») ALF/3X14- y de sable negro («*Aphanopus carbo*») BSF/8910-, entre las flotas del caladero nacional (zonas 8C y 9A) y las flotas que operan en aguas de la NEAFC y se establecen medidas de ordenación de la pesquería.
- Resolución de 25 de noviembre de 2024 por la que se modifica la de 26 de enero de 2024, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación para el jurel de la zona CIEM 8C, para los buques censados en la modalidad de otras artes distintas al arrastre y al cerco en el caladero Cantábrico y Noroeste.
- Resolución de 14 de noviembre de 2024 por la que se modifica la de 2 de mayo de 2024, por la que se distribuye la cuota de jurel del stock JAX/2A-14, exclusivamente para captura accesoria, asignada a España en el año 2024.

- Resolución de 13 de noviembre de 2024 por la que se modifica la de 8 de febrero de 2024, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de las rayas (SRX/89-C) y de las rayas mosaico (RJU/8-C y RJU/9-C).
- Resolución de 5 de noviembre de 2024 por la que se modifica la de 8 de febrero de 2024, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería del abadejo («*Pollachius pollachius*») de la división CIEM 8C (POL/08C) y en la subzona 9 (stock POL/9/3411).
- Resolución de 22 de octubre de 2024 por la que se modifica la de 27 de febrero de 2024, donde se establecen medidas de ordenación de la pesquería de la anchoa («*Engraulis encrasicolus*») en la zona CIEM 8 en 2024.
- Resolución de 22 de octubre de 2024 por la que se corrigen errores en la de 7 de octubre de 2024, por la que se publican las cantidades disponibles objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas para el año 2024 de cigala (stock NEP/9/3411) y sardina ibérica (stock PIL/8C9A).
- Resolución de 15 de octubre de 2024 por la que se corrigen errores en la de 7 de octubre de 2024, por la que se publican las cantidades disponibles objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas para el año 2024 para determinados stocks.
- Resolución de 15 de octubre de 2024 por la que se publican las cantidades correspondientes a la flexibilidad interanual de boquerón de la zona 9 del ICES del TAC 2023-2024 por censo por modalidad en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste y Golfo de Cádiz, así como las cantidades individuales correspondientes a los buques del cerco en el Golfo de Cádiz.
- Resolución de 7 de octubre de 2024 por la que se publican las cantidades disponibles objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas para el año 2024 de cigala (stock NEP/9/3411) y sardina ibérica (stock PIL/8C9A).
- Resolución de 7 de octubre de 2024 por la que se publican las cantidades disponibles objeto del mecanismo de optimización anual del uso de cuotas para el año 2024 para determinados stocks.
- Resolución de 30 de septiembre de 2024 por la que se lleva a cabo el reparto de las cuotas adicionales de sardina ibérica (stock PIL/8C9A) obtenidas para 2024 por intercambio con Portugal.
- Resolución de 5 de septiembre de 2024 por la que se lleva a cabo el reparto de la cuota de rape de la zona 7 de ICES (ANF/07) a cambio de stocks repartidos y no repartidos por intercambio con Francia.
- Resolución de 8 de agosto de 2024 por la que se modifica la de 16 de marzo de 2024, por la que se declara el inicio de la pesquería de sardina ibérica («*Sardina pilchardus*») en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a para los buques de cerco, racú y piobardeira en el caladero nacional Cantábrico y Noroeste en 2024.
- Resolución de 2 de julio de 2024 por la que se lleva a cabo el reparto de la cuota de rape de la zona 7 de ICES (ANF/07) a cambio de stocks repartidos por intercambio con Alemania.
- Resolución de 24 de junio de 2024 por la que se publican las cuotas iniciales y provisionales de boquerón por modalidad o censo en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste y Golfo de Cádiz, así como las cuotas individuales de los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz durante el periodo 1 de julio de 2024 a 30 de septiembre de 2024.

- Resolución de 13 de junio de 2024 por la que se lleva a cabo el reparto de la cuota de merluza de la zona 7 de ICES (HKE/571214 y HKE/\*8ABDE) a cambio de stocks repartidos por intercambio con Reino Unido.
- Resolución de 20 de mayo de 2024 por la que se modifica la de 5 de marzo de 2024, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («*Scomber scombrus*») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo.
- Resolución de 20 de mayo de 2024 por la que se modifica la de 26 de enero de 2024, por la que se distribuye la cuota de España 2024 de besugo («*Pagellus bogaraveo*») SBR/678-, alfonsinos («*Beryx spp*») ALF/3X14- y de sable negro («*Aphanopus carbo*») BSF/8910-, entre las flotas del caladero nacional (zonas 8C y 9A) y las flotas que operan en aguas de la NEAFC, y se establecen medidas de ordenación de la pesquería; y por la que se lleva a cabo el reparto de cuotas adicionales de alfonsinos («*Beryx spp*») ALF/3X14- y sable negro («*Aphanopus carbo*») BSF/8910- obtenidas para 2023 por intercambio con Portugal, y de besugo («*Pagellus bogaraveo*») SBR/678- cedidas para 2024 por intercambio con Francia.
- Resolución de 24 de mayo de 2024 por la que se establecen topes de captura y se fijan condiciones de pesca de ciertas especies para los buques del censo establecido por Orden APM/920/2017, de 22 de septiembre, durante el año 2024.
- Resolución de 2 de mayo de 2024 por la que se distribuye la cuota de jurel del stock JAX/2A-14, exclusivamente para captura accesoria, asignada a España en el año 2024.
- Resolución de 5 de abril de 2024 por la que se modifica la de 5 de marzo de 2024, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («*Scomber scombrus*») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Pontevedra.
- Resolución de 3 de abril de 2024 por la que se realiza para 2024 el reparto de la cuota de la bacaladilla norte (WHB/1X14) en aplicación del artículo 11 de la Orden APA/315/2020, de 1 de abril.
- Resolución de 3 de abril de 2024 por la que se modifica la de 13 de marzo de 2024, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («*Scomber scombrus*») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de A Coruña.
- Resolución de 27 de marzo de 2024 por la que se publica la lista de especies y stocks elegibles que podrán ser objeto de flexibilidad interespecies durante el año 2024, así como las poblaciones que podrán ser objeto de deducción ese mismo año para cubrir las especies retenidas.
- Resolución de 27 de marzo de 2024 por la que se publica la lista de especies y cantidades máximas que podrán descartarse mediante la excepción de minimis durante el año 2024.

- Resolución de 27 de marzo de 2024 por la que se publica la lista de especies para 2024 que disponen de una exención a la obligación de desembarque por alta capacidad de supervivencia.
- Resolución de 25 de marzo de 2024 por la que se modifica la de 5 de marzo de 2024, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («*Scomber scombrus*») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo.
- Resolución de 22 de marzo de 2024 por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como cuotas individuales de pesca para el año 2024, para los buques censados en la modalidad de cerco autorizados a faenar en 2024 en el caladero Cantábrico y Noroeste.
- Resolución de 22 de marzo de 2024 por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como cuotas individuales de pesca para el año 2024, para los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo autorizados a faenar en 2024 en el caladero Cantábrico y Noroeste.
- Resolución de 22 de marzo de 2024 por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como cuotas individuales de pesca para el año 2024, para los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo en aguas de la subzona 9 del Consejo Internacional de Exploración del Mar sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal.
- Resolución de 16 de marzo de 2024 por la que se declara el inicio de la pesquería de sardina ibérica («*Sardina pilchardus*») en aguas ibéricas de la zona CIEM 8c y 9a para los buques de cerco, racú y piobardeira en el caladero nacional Cantábrico y Noroeste en 2024.
- Resolución de 8 de marzo de 2024 por la que se publican las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de cigala de la zona CIEM 9a (NEP/9/3411) para los buques censados en la modalidad de arrastre de fondo del Golfo de Cádiz durante el año 2024.
- Resolución de 13 de marzo de 2024 por la que se modifica la de 27 de febrero de 2024, por la que se establecen medidas de ordenación de la pesquería de la anchoa («*Engraulis encrasicolus*») en la zona CIEM 8 en 2024.
- Resolución de 13 de marzo de 2024 por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («*Scomber scombrus*») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de A Coruña.
- Resolución de 7 de marzo de 2024 por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («*Scomber scombrus*») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Cantabria.
- Resolución de 5 de marzo de 2024 por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («*Scomber scombrus*») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Pontevedra.
- Resolución de 5 de marzo de 2024 por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («*Scomber scombrus*»)

de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo.

- Resolución de 27 de febrero de 2024 por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de merluza sur (HKE/8C3411) para los buques censados en la modalidad de palangre de fondo en el caladero Cantábrico y Noroeste durante el año 2024.
- Resolución de 27 de febrero de 2024 por la que se establecen las posibilidades de pesca individuales, así como las cuotas individuales de merluza sur (HKE/8C3411) para los buques censados en la modalidad de volanta en el Cantábrico y Noroeste durante el año 2024.
- Resolución de 27 de febrero de 2024 por la que se establecen medidas de ordenación de la pesquería de la anchoa («*Engraulis encrasicolus*») en la zona CIEM 8 en 2024.
- Resolución de 27 de febrero de 2024 por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina ibérica («*Sardina pilchardus*») que se pesca en aguas ibéricas de la zona CIEM 8C y 9A para 2024.
- Resolución de 27 de febrero de 2024 por la que se publican el inicio de la pesquería de sardina ibérica («*Sardina pilchardus*») en aguas ibéricas de la zona CIEM 8C y 9A y las cuotas de esta especie para los buques del censo de cerco del Golfo de Cádiz durante 2024.
- Resolución de 22 de febrero de 2024 por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («*Scomber scombrus*») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia del Principado de Asturias.
- Resolución de 23 de febrero de 2024 por la que se modifica la de 8 de febrero de 2024, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería del abadejo («*Pollachius pollachius*») de la división CIEM 8C (POL/08C.) y en la subzona 9 (stock POL/9/3411).
- Resolución de 8 de febrero de 2024 por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería del abadejo ("*Pollachius pollachius*") de la división CIEM 8C (POL/08C.) y en la subzona 9 (stock POL/9/3411).
- Resolución de 8 de febrero de 2024 por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de las rayas (SRX/89-C) y de las rayas mosaico (RJU/8-C y RJU/9-C.).
- Resolución de 26 de enero de 2024 por la que se establecen las cuotas iniciales para 2024 disponibles por modalidad o censo para las distintas especies contempladas en los planes de gestión de los buques censados en los caladeros nacionales del Cantábrico y Noroeste, Golfo de Cádiz, así como buques de arrastre de fondo que faenan en aguas de Portugal.
- Resolución de 3 de abril de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone la asignación de cuotas de patudo («*Thunnus obesus*») y publicación del censo específico de buques autorizados a la pesca de patudo en el Océano Atlántico creado por la Orden APA/372/2020, de 24 de abril, por la que se regula la pesquería de patudo («*Thunnus obesus*») en el Océano Atlántico y se establece un censo de buques autorizados a la pesca de patudo.
- Resolución de 28 de agosto de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se regula el mecanismo de optimización de la población de patudo («*Thunnus*

obesus») de la zona regulada por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) para el año 2024. Orden APA/1009/2023, de 29 de agosto, por la que se desarrolla el mecanismo de optimización para la pesquería de patudo («Thunnus obesus») en el Océano Atlántico.

- Resolución de 24 de septiembre de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen límites de captura y se fijan condiciones de pesca del atún patudo en el océano Índico para los buques del censo específico de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el océano Índico, establecido por la Orden APA/25/2021, de 19 de enero, por la que se regula el ejercicio de la pesca de túnidos tropicales en el océano Índico y se crea un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el océano Índico, durante el año 2024.
- Resolución de 23 de enero de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones para la campaña atún rojo 2024 para los buques autorizados a la pesca activa de atún rojo en el caladero canario conforme al Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.
- Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone la asignación de cuotas de atún rojo y publicación del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo creado por el Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el atlántico oriental y mediterráneo.
- Resolución de 20 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones para la campaña atún rojo 2024 para las capturas fortuitas de buques curricaneros en el Atlántico Nordeste y Golfo de Vizcaya, y de los buques de palangre de superficie en el Atlántico Norte.
- Resolución, de 27 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establece el listado de granjas dedicadas en 2024 a la cría de atún rojo ubicadas en aguas españolas
- Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones para la campaña atún rojo 2024 para la flota de la lista g), de artes menores del Mediterráneo, del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo.
- Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones para la campaña atún rojo 2024 para la flota de la lista h), de buques artesanales en el Estrecho de captura limitada, del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo.
- Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo unificado de palangre de superficie regulado por la orden AAA/658/2014, de 22 de abril, por la que se regula la pesca con el arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias, modificada por la Orden APM/1057/2017, de 30 de octubre
- Resolución de 23 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones para la campaña de 2024 para la flota del censo unificado de palangre de superficie para la pesca de los stocks de tintorera en el Océano Atlántico norte y sur.

- Resolución de 24 de septiembre de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen límites de captura y se fijan condiciones de pesca del atún patudo en el océano Índico para los buques del censo específico de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el océano Índico, establecido por la Orden APA/25/2021, de 19 de enero, por la que se regula el ejercicio de la pesca de túnidos tropicales en el océano Índico y se crea un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el océano Índico, durante el año 2024.
- Resolución de 3 de abril de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone para la campaña 2024 en el Océano Índico la asignación de posibilidades de pesca de rabil («Thunnus albacares») y la actualización del censo específico de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de atún tropical (CATI) creado por la Orden APA/25/2021, de 19 de enero, por la que se regula el ejercicio de la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico y se crea un censo de atuneros cerqueros congeladores autorizados a la pesca de túnidos tropicales en el Océano Índico.
- Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo de la flota arrastrera congeladora NAFO, conforme a lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.
- Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.
- Resolución de 8 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización del censo de la flota bacaladera, conforme a la Orden de 8 de junio de 1981, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota bacaladera.

## ANEXO II: CÁLCULO DE INDICADORES PARA EL ANÁLISIS DE EQUILIBRIO ENTRE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA Y LAS POSIBILIDADES DE PESCA

### INDICADOR BIOLÓGICO

Los indicadores biológicos se han calculado para cada uno de los segmentos de la flota española sin agrupar.

**Fuente de los datos:** Para su cálculo se han empleado los datos publicados en [//sirs.agrocampus-ouest.fr/stecf\\_balance\\_2024/](https://sirs.agrocampus-ouest.fr/stecf_balance_2024/).

Esta página es la indicada por los expertos del STEFC responsables del cálculo de los indicadores ya que en ella se vuelcan los datos más actualizados para obtener la información del F/Frms de los diferentes Stocks y qué especies son consideradas SAR (Alto Riesgo Biológico).

La evaluación de datos biológicos se efectúa a través del Working Group Balance-Capacity del STECF, que se reúne en el mes de septiembre. Este grupo de trabajo está formado por expertos, cuyo objetivo es revisar los dictámenes científicos publicados (ICES, GFCM, CECAF, ORP de especies migratorias, etc) y aplicar su propia experiencia para obtener dos listas actualizadas que sirvan de referencia a los EEMM para el cálculo del indicador SHI y SAR. Para ello se obtiene una primera lista donde se recoge el valor F/Fmsy para cada uno de los Stocks donde existe esta información, y una segunda lista con las especies consideradas SAR.

Ambas listas son subidas a lo largo del mes de octubre por le STECF a la página “agrocampus” indicada con anterioridad, para que puedan ser utilizadas el año siguiente por los EEMM para el cálculo de indicadores.

En concreto se han calculado:

1. SHI: el indicador de explotación sostenible mide cuanto depende un segmento de flota para sus ingresos, de stocks que son objeto de sobrepesca. Este indicador indica una ponderación del F/Frms de los stocks explotados por el segmento en función del valor de las capturas. En este sentido, F es la tasa de mortalidad por pesca en un año dado y Frms, es la tasa de mortalidad por pesca que, si se aplica de forma constante, produciría un Rendimiento Máximo Sostenible (RMS). Para poder valorar este indicador, los stocks evaluados capturados por cada segmento tienen que superar el 40% del valor total de las capturas de dicho segmento.

El RMS se puede estimar de dos formas: (1) con modelos simples de producción (con biomasa agregada) (por ejemplo, ASPIC, PRODFIT), (2) con modelos estructurados por edad que incluyen una relación stock/reclutamiento (por ejemplo, ASPM). (Caddy y Mahon 1995).

2. SAR: el indicador de poblaciones de alto riesgo biológico es una medida de cuántas poblaciones biológicamente vulnerables se están viendo afectadas por las actividades del segmento de flota que es objeto de evaluación. En este contexto, se entiende que un segmento explota una población de alto riesgo cuando esta representa más del 10 % de las capturas de la flota o que esta extraiga más del 10 % de las capturas de la población, usando en este caso el peso desembarcado para el cálculo de este indicador. Una población se considera que es de alto riesgo biológico cuando reúne una o varias de las siguientes características:
- se considera por debajo del nivel biológico Blim (valor límite de referencia de la biomasa de reproductores),
  - es objeto de un dictamen que recomienda el cierre de la pesquería, la prohibición de la pesca directa, la reducción de la pesca al mínimo nivel posible o un dictamen similar de un órgano consultivo internacional, aunque aquél se emita fundamentado en datos limitados,
  - es objeto de una reglamentación sobre posibilidades de pesca que establece que el pescado debe devolverse al mar sin sufrir daños o prohíbe su desembarque o
  - se trata de una población incluida en la «lista roja» de la UICN o en la Convención CITES.

Los segmentos para los cuales se ha podido obtener el **indicador SHI**<sup>12</sup> han sido los siguientes:

	Arte	Segmento	2019	2020	2021	2022	2023	Tendencia <sup>13</sup>
ATLÁNTICO NORTE (NAO)	Redes de enmalle (DFN)	NAO DFN0010						Favorable Favorable
		NAO DFN1012*						
		NAO DFN1218						
		NAO DFN1824*	1,86	1,98	0,89	0,72	0,79	
		NAO DFN2440	1,26	1,30	0,89	0,69	0,83	
	Dragas/ Rastros (DRB)	NAO DRB0010						Sin tendencia
		NAO DRB1012						
		NAO DRB1218						
	Arrastre (DTS)	NAO DTS1012						
		NAO DTS1218*						
		NAO DTS1824						
		NAO DTS2440	1,05	1,05	0,92	0,85	0,93	
		NAO DTS40XX		0,86	1,08	1,04		
	Nasas (FPO)	NAO FPO1012						
NAO FPO1218								

<sup>12</sup> Calculado con el valor de los desembarcos de 2023 con los últimos datos biológicos disponibles publicados por el STECF en el sitio web de agrocampus (09/09/2024) a fecha de publicación del informe.

<sup>13</sup> Para calcular la tendencia se sigue el mismo criterio que emplea el JRC en el grupo de trabajo “Balance/Capacity”, se emplea la pendiente de una recta de regresión lineal calculada sobre una serie histórica de 5 años. Si la pendiente es mayor del 5% se considera que hay una evolución desfavorable, si es menor a -5% que es favorable y si está entre -5% y 5% que no hay tendencia.

Arte	Segmento	2019	2020	2021	2022	2023	Tendencia <sup>13</sup>	
Anzuelos (HOK)	NAO HOK0010	1,66	0,86		1,03	0,99	Sin tendencia	
	NAO HOK1012*				0,91			
	NAO HOK1218				0,81	0,77		
	NAO HOK1824				0,77	0,69		
	NAO HOK2440				0,72	0,57		
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	NAO HOK1218 LLD	0,78			0,71		0,66
		NAO HOK1824 LLD	0,78			0,81		0,78
		NAO HOK 2440 LLD*	0,8			0,79		0,75
	Artes pasivas < 12m de eslora (PG)	NAO PG0010						
Polivalentes fijas (PGP)	NAO PGP1824	0,88	1,01	0,77	0,80	0,97	Sin tendencia	
	NAO PGP2440*	0,81	1,00	0,77	0,79	0,97	Sin tendencia	
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	NAO PMP0010							
	NAO PMP1012							
	NAO PMP1218							
Cercos (PS)	NAO PS0010			1,16	1,14	0,70		
	NAO PS1012*	0,84	0,65	0,81	0,82	0,81	Sin tendencia	
	NAO PS1218	0,99	0,65	0,83	0,83	0,78	Sin tendencia	
	NAO PS1824*	1,00	0,90	0,88	0,99			
	NAO PS2440*				0,92	0,70		
Redes de enmalle (DFN)	MBS DFN0612							
	MBS DFN1218							
	Dragas/Rastros (DRB)	MBS DRB0006						
		MBS DRB0612*						
		MBS DRB1218						
	Arrastre (DTS)	MBS DTS0612						
MBS DTS1218				2,99	2,74	2,56		
MBS DTS1824		4,2	3,85	3,46	3,33	2,98	Favorable	
Nasas (FPO)	MBS DTS2440	4,36	4,62	3,95	4,07	3,89	Favorable	
	MBS FPO0612							
	MBS FPO1218*							
	MBS FPO2440							
Anzuelos (HOK)	MBS HOK0612					0,94		
	MBS HOK1218*					0,81		
	MBS HOK1824	7,43				0,81		
Palangre de Superficie (HOK-LLD)	MBS HOK0612 LLD	1,85	0,93	0,93	0,93	0,93	Favorable	
	MBS HOK1218 LLD*	1,83	0,93	0,95	0,95	0,95	Favorable	
	MBS HOK1824 LLD*	1,6	0,93	0,93	0,92	0,91	Favorable	
	MBS HOK2440 LLD	1,66	0,93	0,93	0,93	0,93	Favorable	
Polivalentes móviles y fijas (PMP)	MBS PMP0006							
	MBS PMP0612							
	MBS PMP1218							
Cercos (PS)	MBS PS0612							

	Arte	Segmento	2019	2020	2021	2022	2023	Tendencia <sup>13</sup>
OTRAS REGIONES (OFR)	MBS	MBS PS1218	1,66			1,44		
		MBS PS1824	1,57			1,22	0,59	
		MBS PS2440*					0,74	
		MBS PS40XX					0,81	
	Arrastre (DTS)	OFR DTS2440	1,13			0,90	0,68	
		OFR DTS40XX						
	Anzuelos (HOK)	OFR HOK1824	1,32			1,21		
		OFR HOK2440*				1,02	1,07	
		OFR HOK40XX						
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	OFR HOK2440 LLD	0,9		0,52	0,70	0,71	
		OFR HOK40XX LLD			0,48	0,52	0,53	
	Cerco (PS)	OFR PS40XX		0,86	1,00	1,01	0,78	
CANARIAS (IC)	Nasas (FPO)	NAO FPO0010 IC						
		NAO FPO1012 IC*						
		NAO FPO1218 IC						
	Anzuelos (HOK)	NAO HOK0010 IC		1,32			0,84	
		NAO HOK1012 IC*				0,80	0,74	
		NAO HOK1218 IC			1,00	0,97	0,79	
		NAO HOK1824 IC	1,63		1,00	0,98	0,90	
		NAO HOK2440 IC*	1,63	1,42	1,00	0,92	0,87	Favorable
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	NAO PMP0010 IC						
		NAO PMP1012 IC	1,63					
Cerco (PS)	NAO PS1012 IC	1,63						
	NAO PS1218 IC*							
MARRUECOS (MA)	Anzuelos (HOK)	NAO HOK0010 MA						
		NAO HOK1012 MA						
		NAO HOK1218 MA*						
		NAO HOK1824 MA						

En relación con la flota Canarias de menos de 12 metros de eslora, se han seguido las directrices COM (2024) 223 final.

Así, para la evaluación del indicador SHI, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el punto 2.2.1, que permite facilitar el uso de este indicador presentándolo junto con el porcentaje real de cobertura y el número de poblaciones utilizadas para calcular el valor; se ha considerado como válido un umbral del 30%.

Asimismo, se proporciona información adicional respecto a poblaciones demersales, lo cual permite completar la evaluación de equilibrio de varios segmentos, y en especial, la del segmento PMP NAO 0010 IC. Esta información, es de gran importancia ya que la flota canaria explota dos grandes grupos de poblaciones:

- Poblaciones de túnidos como el atún rojo (BFT), el patudo (BET), el bonito (ALB), el rabil (YFT) o el listado (SKJ), que en su conjunto representaron en 2023 un 28% del valor de las capturas de la flota de menos de 12 metros.
- Poblaciones heterogéneas en una pesquería multispecífica, pero en la que destacan pequeños demersales como el loro viejo (PRR), la Sama de Pluma (DEP) o el pargo (RPG), que por sí solas representaron un 27% del valor de la mencionada flota.

Las poblaciones pesqueras de esos grandes túnidos habitualmente cuentan con asesoramiento científico, avalado por CICAA, sin embargo, no siempre es posible contar con una evaluación reciente de la situación de cada stock y dado que varios segmentos canarios dirigen su pesca a estas especies, se ha considerado, que es más apropiado aplicar un umbral del 30%. En la siguiente tabla puede observarse los porcentajes de cobertura de los distintos segmentos, los cuales están enormemente influenciados por la disponibilidad de información para las poblaciones de grandes túnidos.

Segmento		Año				
Técnica	Eslora	2019	2020	2021	2022	2023
FPO	VL0010		1,90%			
FPO	VL1012	0,44%	1,48%	4,57%	9,62%	32,15%
HOK	VL0010	28,88%	42,89%	34,74%	28,83%	91,61%
HOK	VL1012	24,37%	33,55%	25,37%	40,02%	78,92%
PMP	VL0010	5,48%	8,36%	3,26%	6,65%	18,03%
PMP	VL1012	7,15%	3,14%	0,33%	0,01%	38,63%
PS	VL1012	4,08%	38,24%	10,43%	18,29%	34,77%

Información de túnidos	2019	2020	2021	2022	2023
alb-na					X
bet-atl	X	X	X	X	X
bft-ea					X
skj-ea				X	X
yft-atl	X	X	X	X	X

Flota canaria <12 metros de eslora					
Túnidos (5 especies)	2019	2020	2021	2022	2023
% valor	36%	38%	29%	27%	28%
% peso	60%	61%	45%	46%	49%

Adicionalmente, este año se ha recopilado información de apoyo para las tres principales poblaciones demersales que son objeto de explotación por la flota canaria, la del Loro Viejo (PRR), el Pargo (RPG) y la Sama de Pluma (DEP) las cuales supusieron en el año 2023 el 32% del valor de las capturas del segmento NAO PMP 0010 IC, que reúne al 77% de los buques de la flota canaria.

Al margen de las particularidades establecidas en las Directrices de 2024, las Directrices del 2014 ya establecían que [...] *Cuando no se dispone del indicador biológico debido a la ausencia de los valores F y Frms con respecto a más del 60 % de las poblaciones que constituyen las capturas, el indicador de explotación sostenible no resulta útil para evaluar el equilibrio o el desequilibrio de un segmento de flota. En tales casos, los Estados miembros deben, con el fin de evaluar el desequilibrio, utilizar los elementos de evaluación disponibles acerca de una o varias especies que, por motivos de abundancia o coherencia histórica, puedan considerarse indicadores de la repercusión de la pesca en un ecosistema explotado [...].*

En este sentido en el EWG 24-06 y el PLEN 24-02 ya se ha hecho referencia al uso del CPUE como indicador que apoye el análisis de equilibrio de los segmentos de la flota de las regiones ultraperiféricas de la UE.

Los resultados del estudio llevado a cabo por el IEO (Instituto Español de Oceanografía), y que se adjunta como anexo IV de este informe, manifiestan que no existen razones que determinen un desequilibrio claro de las flotas que exploten estas poblaciones.

En lo referente al **indicador SAR**, es importante señalar que para una correcta interpretación de los datos que se proporcionan en la siguiente tabla, hay que tener en cuenta que algunas de estas poblaciones son objeto de pesca por terceros países. En estos casos el porcentaje mostrado como “capturas del stock” está distorsionado por la falta de datos sobre sus capturas totales y, por tanto, no debe considerarse significativo.

En lo relativo a la flota Canarias de menos de 12 metros de eslora, las directrices COM (2024) 223 final, permiten aumentar el % de capturas del segmento al 20%. Sin embargo, la subida de este umbral no tiene ningún impacto en estos segmentos, no suponiendo ninguna variación con respecto a la utilización del límite del 10%.

Los segmentos que han capturado alguna especie considerada SAR han sido los siguientes:

SUPRA-GEOINDICADOR	ARTE	ESLORA	Stock	>10% capturas del segmento	>10% capturas del stock	Consideración <sup>14</sup>
NAO	DFN	VL1012	bro.all-areas	0,00%	100,00%	no significativo
			Guitarfishes	0,00%	16,40%	no significativo
			rju.27.9a	0,14%	14,06%	no significativo
			rju.8c	0,08%	15,20%	no significativo

<sup>14</sup> Todas las poblaciones en riesgo consideradas “no significativas” a efectos de la evaluación del equilibrio de un determinado segmento aparecen sombreadas en azul, y se considera por tanto justificado el equilibrio por esta razón de los mismos. Para ser consideradas como “no significativas”, las poblaciones cumplen que suponen menos del 1% de las capturas del segmento, su distribución es lo suficientemente amplia para involucrar a terceros países o cumplen las dos condiciones simultáneamente.

SUPRA- GEOINDICADOR	ARTE	ESLORA	Stock	>10% capturas del segmento	>10% capturas del stock	Consideración <sup>14</sup>	
		VL1218	Guitarfishes	0,00%	37,08%	no significativo	
			rju.8c	0,10%	35,19%	no significativo	
	DRB	VL1218	Oceanic Whitetip	0,02%	94,20%	no significativo	
	DTS	VL1218	MPO	0,09%	22,71%	no significativo	
			rju.27.9a	0,12%	14,11%	no significativo	
			smd.nea	0,69%	13,38%	no significativo	
			Spiny butterfly ray	0,00%	31,51%	no significativo	
			syt.nea	0,24%	17,90%	no significativo	
			gsa.nea	0,00%	100,00%	no significativo	
		VL1824	Guitarfishes	0,00%	26,53%	no significativo	
			MPO	0,03%	16,45%	no significativo	
			nep.fu.2627	0,02%	18,93%	no significativo	
			Spiny butterfly ray	0,02%	12,31%	no significativo	
			syt.nea	0,17%	22,51%	no significativo	
			bli.nea	0,02%	11,95%	X no significativo	
		VL2440	nep.fu.25	0,01%	96,53%	X no significativo	
			nep.fu.31	0,00%	96,53%	X no significativo	
			cod.3no	0,19%	62,29%	X no significativo	
		VL40XX	pla.3lno	0,39%	66,45%	X no significativo	
			pla.3m	0,04%	19,47%	X no significativo	
			wit.2j3kl	0,07%	99,65%	X no significativo	
	wit.3.no		0,05%	89,83%	X no significativo		
	HOK	VL1012	Guitarfishes	0,00%	12,15%	X no significativo	
			jad.nea-med	0,00%	10,71%	X no significativo	
		VL1218	sbr.27.6-8	0,34%	14,47%	X no significativo	
	VL1824	sbr.27.6-8	0,32%	15,33%	X no significativo		
	PGP	VL2440	bli.nea	0,19%	34,92%	X no significativo	
			sbr.27.6-8	0,13%	30,32%	X no significativo	
	PMP	VL0010	agn.nea	0,00%	100,00%	X no significativo	
			MPO	0,05%	41,66%	X no significativo	
			rju.27.9a	0,14%	54,15%	X no significativo	
			rju.8c	0,06%	45,48%	X no significativo	
			smd.nea	0,23%	13,53%	X no significativo	
			syt.nea	0,07%	15,19%	X no significativo	
	VL1218	jad.nea-med	0,00%	34,56%	X no significativo		
	PS	VL1218	smd.nea	0,15%	16,11%	X no significativo	
		VL1824	smd.nea	0,08%	17,46%	X no significativo	
	MBS	DFN	VL0612	sma.med	0,00%	21,41%	X no significativo
			VL1218	sbr_1_3	0,10%	21,46%	X no significativo
				sma.med	0,01%	42,50%	X no significativo

SUPRA- GEOINDICADOR	ARTE	ESLORA	Stock	>10% capturas del segmento	>10% capturas del stock	Consideración <sup>14</sup>		
	DTS	VL1218	Bull Ray	0,00%	47,15%	X	no significativo	
		VL1824	sma.med	0,00%	10,42%	X	no significativo	
			Velvet belly	0,02%	38,81%	X	no significativo	
		VL2440	Bull Ray	0,00%	52,85%	X	no significativo	
			hke.37	10,25%	3,47%		significativo	
			Velvet belly	0,04%	31,03%	X	no significativo	
	HOK	VL0612	bft-med	35,76%	X	0,51%	significativo	
			sbr_1_3	0,59%		40,42%	X	no significativo
		VL1218	bft-med	73,28%	X	1,66%	significativo	
	VL1824	bft-med	100,00%	X	0,05%	significativo		
	HOK-LLD	VL0612	Swordfish	98,75%	X	1,37%	significativo	
		VL1218	BSH	0,31%		11,22%	X	no significativo
			Swordfish	72,13%	X	12,77%	X	significativo
		VL1824	Swordfish	74,22%	X	11,59%	X	significativo
	PMP	VL0612	cbm.med	0,68%		14,44%	X	no significativo
			wrv.med+	0,06%		79,58%	X	no significativo
	PS	VL2440	bft-med	41,33%	X	13,70%	X	significativo
		VL40XX	bft-med	100,00%	X	7,29%		significativo
NAO-IC	HOK	VL0010	bet.world	21,81%	X	0,04%	significativo	
		VL1218	bet.world	25,68%	X	0,92%	significativo	
		VL1824	bet.world	44,19%	X	0,69%	significativo	
		VL2440	bet.world	66,36%	X	2,51%	significativo	
	PMP	VL0010	ivd.27-34	0,32%		79,79%	X	no significativo
			Madeiran sardinella	2,22%		51,00%	X	no significativo
	PS	VL1012	hom.34-47	13,83%	X	0,01%	significativo	
VL1218		Madeiran sardinella	3,81%		38,43%	X	no significativo	
OFR	DTS	VL2440	cod.nea	0,15%		12,71%	X	no significativo
			cpu.all-areas	0,00%		64,76%	X	no significativo
			hcx_34.1_34.3	9,08%		77,98%	X	no significativo
			occ_34.3.1.2	0,08%		38,72%	X	no significativo
			sop.34.3.13	1,47%		100,00%	X	no significativo
			TTR	0,38%		100,00%	X	no significativo
	VL40XX	cod.nea	0,04%		23,41%	X	no significativo	
		hcx_34.1_34.3	0,32%		21,50%	X	no significativo	
	HOK	VL40XX	sck.all-areas	0,41%		60,02%	X	no significativo
	HOK-LLD	VL2440	mls-io	0,02%		57,26%	X	no significativo
sai.all-areas			0,24%		61,48%	X	no significativo	
sfa.all-areas			0,07%		29,00%	X	no significativo	
swo-npac			1,07%		22,88%	X	no significativo	

SUPRA- GEOINDICADOR	ARTE	ESLORA	Stock	>10% capturas del segmento		>10% capturas del stock		Consideración <sup>14</sup>
		VL40XX	bum.wcpfc	0,35%		80,19%	X	no significativo
			mls-npac	0,00%		100,00%	X	no significativo
			sai.all-areas	0,14%		19,27%	X	no significativo
			sfa.all-areas	0,19%		42,61%	X	no significativo
			swo-npac	6,57%		77,12%	X	no significativo
	PS	VL40XX	bet.world	10,24%	X	64,38%	X	significativo
			Silky Shark	0,00%		100,00%	X	no significativo
			yft.iotc	18,44%	X	63,44%	X	significativo

En la siguiente tabla se muestra el resultado una vez incorporado a la serie anual:

	Arte	Eslora	2021	2022	2023
ATLÁNTICO NORTE (NAO)	Redes de enmalle (DFN)	10-12			
		12-18			
		18-24			
		24-40			
	Dragas/ Rastros (DRB)	00-10			
		10-12			
		12-18			
	Arrastre (DTS)	10-12			
		12-18			
		18-24			
		24-40			
		>40			
	Nasas (FPO)	10-12			
		12-18			
	Anzuelos (HOK)	00-10			
		10-12			
		12-18			
		18-24			
		24-40			
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	12-18			
		18-24			
		24-40			
	Artes pasivas < 12m de eslora (PG)	00-10			
18-24					

	Arte	Eslora	2021	2022	2023	
	Polivalentes fijas (PGP)	24-40				
		00-10				
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	10-12				
		12-18				
		24-40				
	Cercos (PS)	00-10				
		10-12				
		12-18				
		18-24				
		24-40				
MEDITERRANEO (MBS)	Redes de enmalle (DFN)	06-12				
		12-18				
	Dragas/Rastros (DRB)	00-06				
		06-12				
		12-18				
	Arrastre (DTS)	06-12				
		12-18				
		18-24				
		24-40				
	Nasas (FPO)	06-12				
		12-18				
		24-40				
	Anzuelos (HOK)	06-12				
		12-18				
		18-24				
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	06-12				
		12-18				
		18-24				
		24-40				
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	00-06				
		06-12				
		12-18				
	Cercos (PS)	06-12				
		12-18				
		18-24				
		24-40				
		>40				
	OTRAS REGIONES (OFR)	Arrastre (DTS)	24-40			
			>40			
			18-24			

	Arte	Eslora	2021	2022	2023
	Anzuelos (HOK)	24-40			
		>40			
	Palangre de Superficie (HOK-LLD)	24-40			
		>40			
Cerco (PS)	>40				
CANARIAS (IC)	Nasas (FPO)	10-12			
		12-18			
	Anzuelos (HOK)	00-10			
		10-12			
		12-18			
		18-24			
		24-40			
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	00-10			
		10-12			
	Cerco (PS)	10-12			
		12-18			

## INDICADOR ECONÓMICO

Estos indicadores se han calculado para los segmentos agrupados con el fin de salvaguardar el secreto estadístico, de manera que cuando un segmento estaba compuesto por un bajo número de buques, se ha agrupado con otro de similares características. En concreto se han calculado dos indicadores:

1. CR/BER: Es una medida de la rentabilidad económica a corto plazo. Compara los ingresos corrientes (CR) con los ingresos del punto de equilibrio (BER), que son los necesarios para cubrir los costes fijos y variables en los que se incurre para llevar a cabo la actividad.
2. ROFTA: Mide la rentabilidad económica del sector a largo plazo. Compara los beneficios obtenidos a través de la inversión realizada, con los beneficios que se hubiesen obtenido si se hubiese invertido a un interés libre de riesgo a largo plazo (TRP).

El TRP obtenido en los últimos años es:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TRP	2,4	1,77	1,35	1,28	1,00	1,41

Es de destacar que los datos son recogidos de forma estadística, lo que puede llevar a variaciones de un año al siguiente en función de la población muestreada. Los resultados han sido los siguientes:

Área	Segmento								Tendencia <sup>15</sup>						Tendencia
	Estrato	Arte	Eslora	2019	2020	2021	2022	2023		2019	2020	2021	2022	2023	
Atlántico Norte (NAO)	DFN	Redes de enmalle	10-12	6,98	1,33	2,11	3,30	2,00	Desfavorable	163%	21%	40%	81%	40%	Desfavorable
			12-18	1,19	1,45	-0,14	2,62	1,04	Favorable	11%	22%	-37%	60%	1%	Sin tendencia
			18-24	1,67	1,33	0,80	2,12	0,60	Desfavorable	29%	16%	-8%	32%	-20%	Desfavorable
	DRB	Rastras	00-10	1,65	-1,60	-0,04	-1,50	2,56	Favorable	8%	-76%	-27%	-71%	52%	Favorable
			10-12	3,83	1,84	0,77	1,55	0,84	Desfavorable	27%	24%	-9%	14%	-5%	Desfavorable
			12-18	1,49	1,70	0,84	0,10	1,34	Desfavorable	5%	16%	-4%	-23%	8%	Sin tendencia
	DTS	Arrastre de fondo	12-18	6,13	4,19	2,64	2,94	0,53	Desfavorable	67%	87%	61%	65%	-19%	Desfavorable
			18-24	4,60	3,12	1,45	2,86	1,38	Desfavorable	86%	56%	11%	45%	17%	Desfavorable
			24-40	0,98	1,25	1,11	1,36	0,00	Desfavorable	-1%	13%	7%	12%	-57%	Desfavorable
			>40	1,05	1,22	1,41	3,25	0,92	Favorable	1%	8%	14%	90%	-3%	Favorable
	FPO	Nasas	10-12	0,75	1,72	-0,51	2,53	1,62	Favorable	-9%	15%	-34%	38%	19%	Favorable
			12-18	2,84	0,38	0,91	4,56	-0,56	Desfavorable	15%	-12%	-3%	92%	-62%	Desfavorable
	HOK	Anzuelos	10-12	0,10	2,24	1,15	1,28	0,71	Sin tendencia	-30%	35%	4%	10%	-14%	Sin tendencia
			12-18	1,85	4,39	2,00	2,09	1,44	Desfavorable	22%	100%	45%	35%	22%	Desfavorable
			18-24	1,66	2,99	1,50	2,78	1,24	Desfavorable	29%	68%	17%	53%	9%	Desfavorable
			24-40	9,01	1,48	1,67	3,21	3,36	Desfavorable	141%	16%	22%	135%	93%	Sin tendencia
		HOK-LLD	Palangre de superficie	24-40	2,80	0,54	0,93	1,95	0,78	Desfavorable	41%	-21%	-3%	44%	-10%
	PG	Artes pasivas < 12m de eslora (PG)	00-10					1,96	Sin datos					45%	Sin datos
	PGP	Polivalentes fijas	24-40	1,15	0,72	0,26	0,95	0,51	Desfavorable	12%	-15%	-44%	-2%	-27%	Desfavorable
	PMP	Polivalentes móviles y fijas	00-10	3,67	2,24	1,70	1,00	3,21	Desfavorable	67%	38%	21%	0%	70%	Sin tendencia
10-12			8,01	3,58	1,87	-1,46	0,08	Desfavorable	42%	126%	48%	-68%	-68%	Desfavorable	
12-18			7,44	-1,53	5,68	1,60	1,48	Desfavorable	101%	-73%	156%	15%	26%	Desfavorable	
PS		Cerco	10-12	11,53	3,25	3,18	3,36	4,13	Desfavorable	191%	56%	45%	53%	90%	Desfavorable
			12-18	1,12	2,50	1,50	4,63	2,69	Favorable	8%	45%	20%	95%	60%	Favorable
PS	Cerco	18-24	2,64	2,12	1,89	2,42	1,63	Desfavorable	59%	38%	34%	50%	21%	Desfavorable	
		24-40	4,17	2,80	2,26	2,14	1,53	Desfavorable	84%	60%	47%	47%	26%	Desfavorable	
Mediterráneo (MBS)	DFN	Redes de enmalle	06-12	0,51	-1,69	5,09	1,95	2,63	Favorable	-12%	-117%	112%	25%	62%	Favorable
			12-18	1,40	2,54	4,05	-0,17	2,18	Desfavorable	8%	40%	84%	-34%	32%	Sin tendencia
	DRB	Rastras	06-12	-11,76	-0,21	0,38	-0,83	-0,41	Favorable	-83%	-47%	-22%	-51%	-43%	Favorable
			12-18	0,36					Sin datos	-17%					Sin datos
	DTS		06-12	0,55	-0,91	3,71	2,17	1,00	Favorable	-92%	-50%	51%	50%	0%	Favorable

<sup>15</sup> Para calcular la tendencia se sigue el mismo criterio que emplea el JRC en el grupo de trabajo “Balance”, se emplea la pendiente de una recta de regresión lineal con los indicadores económicos de 5 años. Si la pendiente es mayor del 5% se considera que hay una evolución favorable, si es menor a -5% que es desfavorable y si está entre -5% y 5% que no hay tendencia

Área	Segmento														
	Estrato	Arte	Eslora	2019	2020	2021	2022	2023	Tendencia <sup>15</sup>	2019	2020	2021	2022	2023	Tendencia
Otras Regiones (ORR)	Arrastre de fondo		12-18	2,11	3,03	2,94	1,79	1,30	Desfavorable	46%	86%	78%	28%	11%	Desfavorable
			18-24	1,78	1,76	1,66	1,25	0,82	Desfavorable	31%	30%	23%	8%	-6%	Desfavorable
			24-40	1,52	1,66	1,33	0,76	0,15	Desfavorable	16%	23%	12%	-8%	-32%	Desfavorable
	FPO	Nasas	06-12	1,68	4,74	2,15	0,55	4,74	Favorable	23%	70%	63%	-16%	105%	Favorable
			12-18	1,47	2,11	1,41	1,46	1,85	Sin tendencia	9%	78%	12%	14%	39%	Sin tendencia
	HOK	Anzuelos	06-12	-4,61	1,23	2,43	7,15	1,44	Favorable	-89%	6%	43%	128%	11%	Favorable
			12-18	4,38	1,64	2,48	1,19	3,20	Desfavorable	316%	28%	281%	6%	107%	Desfavorable
	HOK-LLD	Palangre de superficie	12-18	3,51	3,88	2,56	1,27	-0,21	Desfavorable	201%	267%	101%	12%	-97%	Desfavorable
			18-24	0,68	0,13	2,28	-0,33	-1,14	Desfavorable	-12%	-33%	38%	-127%	-87%	Desfavorable
	PMP	Polivalentes móviles y fijas	00-06	6,61	3,47	5,99	-0,69	7,08	Desfavorable	616%	49%	326%	-163%	138%	Desfavorable
			06-12	2,22	1,63	2,42	3,11	2,83	Favorable	38%	19%	40%	69%	71%	Favorable
			12-18	1,70	2,90	-0,78	2,40	1,78	Sin tendencia	21%	59%	-33%	42%	27%	Sin tendencia
	PS	Cercos	06-12	4,22	4,45	-0,09	0,57	0,76	Desfavorable	220%	79%	-25%	-11%	-17%	Desfavorable
			12-18	3,13	2,13	-0,19	0,91	2,71	Desfavorable	62%	36%	-50%	-3%	125%	Favorable
			18-24	2,72	2,51	2,76	2,79	1,20	Desfavorable	80%	61%	67%	70%	8%	Desfavorable
			24-40	4,35	2,93	2,78	2,73	5,48	Favorable	119%	53%	46%	45%	124%	Sin tendencia
	DTS	Arrastre de fondo	24-40	0,54	0,29	2,37	-1,39	0,42	Desfavorable	-17%	-40%	103%	-74%	-30%	Desfavorable
			>40	1,91	1,99	2,09	3,15	1,16	Sin tendencia	45%	43%	50%	65%	7%	Desfavorable
	HOK	Anzuelos	24-40	3,16	1,91	0,04	1,81	1,41	Desfavorable	133%	52%	-58%	24%	20%	Desfavorable
	HOK-LLD	Palangre de superficie	24-40	0,69	0,37	1,05	3,55	0,78	Favorable	-19%	-28%	3%	95%	-13%	Favorable
>40			1,04	0,54	0,79	1,15	0,76	Sin tendencia	2%	-17%	-7%	4%	-8%	Sin tendencia	
PS	Cercos	>40	1,13	1,43	2,40	2,00	2,63	Favorable	9%	19%	53%	38%	60%	Favorable	
FPO	Nasas	10-12	-22,87	8,62	-0,25	-1,11	0,73	Favorable	-61%	182%	-35%	-47%	-8%	Desfavorable	
HOK	Anzuelos	10-12	-1,82	2,17	3,11	4,04	0,49	Favorable	-81%	33%	35%	91%	-22%	Favorable	
		12-18	5,25	2,68	-0,94	2,86	-1,58	Desfavorable	52%	82%	-46%	60%	-98%	Desfavorable	
		24-40	0,11	0,44	0,14	0,63	-0,35	Desfavorable	-45%	-28%	-61%	-16%	-278%	Desfavorable	
PMP	Polivalentes móviles y fijas	00-10	1,94	3,65	1,82	3,84	3,20	Favorable	29%	92%	34%	82%	81%	Favorable	
PS	Cercos	12-18	2,39	2,77	1,22	1,28	2,11	Desfavorable	98%	66%	9%	17%	42%	Desfavorable	

## INDICADOR TÉCNICO

Aquí se han calculado dos indicadores:

1. El indicador relativo al uso de los buques: que mide la relación entre el esfuerzo máximo que podría ejercer la flota y el esfuerzo real desplegado. Este indicador se ha calculado en base a los días de mar obtenidos según el esfuerzo fecR, que hace referencia al algoritmo que implementa los cálculos de esfuerzo de pesca que se desarrollaron en el 2º Workshop sobre Variables Transversales celebrado en Nicosia, Chipre, del 22 al 26 de febrero de 2016 (Castro Ribeiro et al., 2016).

Por otro lado, se ha mantenido el indicador técnico 220 únicamente a modo informativo.

2. El indicador de inactividad: describe cuán intensamente se utilizan los buques de un segmento de la flota. Se realiza con los barcos que no han faenado ningún día a lo largo del año.

Los resultados obtenidos para el indicador relativo al uso de buques son:

		INDICADOR TECNICO ESF FERC							
	Estrato	Arte	Eslora	2019	2020	2021	2022	2023	Tendencia
Atlántico Norte (NAO)	DFN	Redes de enmalle	10-12	0,65	0,57	0,58	0,64	0,59	Sin tendencia
			12-18	0,70	0,66	0,69	0,66	0,70	Sin tendencia
			18-24	0,89	0,86	0,90	0,93	0,88	Sin tendencia
			24-40	1,01	1,02	0,99	1,00	1,01	Sin tendencia
	DRB	Dragas/ Rastros	00-10	0,49	0,45	0,38	0,40	0,33	Sin tendencia
			10-12	0,69	0,92	0,67	0,72	0,59	Sin tendencia
			12-18	0,87	0,42	0,48	0,74	0,67	Sin tendencia
	DTS	Arrastre	10-12		0,93	0,79	0,87	0,94	Sin tendencia
			12-18	0,86	0,83	0,87	0,86	0,85	Sin tendencia
			18-24	0,84	0,80	0,80	0,74	0,77	Sin tendencia
			24-40	0,78	0,79	0,79	0,74	0,77	Sin tendencia
			>40	0,82	0,85	0,87	0,92	0,85	Sin tendencia
	FPO	Nasas	10-12	0,72	0,59	0,73	0,66	0,61	Sin tendencia
			12-18	0,75	0,73	0,74	0,70	0,71	Sin tendencia
	HOK	Anzuelos	00-10	0,97	0,93	0,95	1,12	1,29	Favorable
			10-12	0,58	0,49	0,51	0,55	0,57	Sin tendencia
			12-18	0,65	0,58	0,57	0,62	0,61	Sin tendencia
			18-24	0,78	0,76	0,75	0,76	0,74	Sin tendencia
			24-40	0,85	0,87	0,80	0,82	0,81	Sin tendencia
	HOK-LLD	Palangre de Superficie	12-18	1,00	1,06	1,17	1,23	1,19	Favorable
			18-24	1,02	1,02	1,02	1,01	1,03	Sin tendencia
			24-40	0,81	0,91	0,90	0,85	0,89	Sin tendencia
	PG	Artes pasivas < 12m de eslora (PG)	00-10					0,68	Sin datos
	PGP	Polivalentes fijas	18-24	1,01	1,00	1,00	1,01	1,00	Sin tendencia
24-40			0,93	0,91	0,92	0,91	0,88	Sin tendencia	
PMP	Polivalentes móviles y fijas	00-10	0,44	0,40	0,41	0,41	0,40	Sin tendencia	
		10-12	0,58	0,50	0,54	0,58	0,79	Favorable	
		12-18	0,65	0,60	0,63	0,92	0,88	Favorable	
PS	Cercos	00-10	0,93	0,88	1,00	1,00	1,00	Sin tendencia	
		10-12	0,84	0,75	0,86	0,83	0,82	Sin tendencia	
		12-18	0,54	0,52	0,53	0,53	0,49	Sin tendencia	

		INDICADOR TECNICO ESF FERC							
	Estrato	Arte	Eslora	2019	2020	2021	2022	2023	Tendencia
			18-24	0,64	0,64	0,63	0,63	0,62	Sin tendencia
			24-40	0,80	0,80	0,76	0,82	0,76	Sin tendencia
MEDITERRANEO (MBS)	DFN	Redes de enmalle	06-12	0,68	0,61	0,60	0,63	0,66	Sin tendencia
			12-18	0,75	0,73	0,70	0,71	0,70	Sin tendencia
	DRB	Dragas/ Rastros	00-06	0,92	0,78	0,97	1,08	0,93	Sin tendencia
			06-12	0,58	0,58	0,54	0,58	0,67	Sin tendencia
			12-18	0,93	1,04	1,00	0,87	0,96	Sin tendencia
	DTS	Arrastre	06-12	0,70	0,77	0,89	0,71	0,85	Sin tendencia
			12-18	0,78	0,76	0,85	0,82	0,81	Sin tendencia
			18-24	0,77	0,75	0,83	0,83	0,80	Sin tendencia
			24-40	0,81	0,81	0,83	0,84	0,82	Sin tendencia
	FPO	Nasas	06-12	0,72	0,80	0,81	0,67	0,63	Sin tendencia
			12-18	0,72	0,84	0,86	0,70	0,68	Sin tendencia
			24-40	1,00	1,00	1,00	1,00	1,01	Sin tendencia
	HOK	Anzuelos	06-12	0,49	0,53	0,48	0,44	0,45	Sin tendencia
			12-18	0,73	0,65	0,81	0,83	0,81	Sin tendencia
			18-24	1,00			1,00	1,00	Sin tendencia
	HOK-LLD	Palangre de Superficie	06-12	0,94	0,94	0,94	0,94	0,99	Sin tendencia
			12-18	0,82	0,78	0,76	0,77	0,79	Sin tendencia
			18-24	0,80	0,86	0,86	0,87	0,86	Sin tendencia
			24-40	0,97	0,98	1,00	1,00	1,00	Sin tendencia
	PMP	Polivalentes móviles y fijas	00-06	0,40	0,43	0,40	0,43	0,44	Sin tendencia
			06-12	0,47	0,48	0,44	0,50	0,50	Sin tendencia
			12-18	0,78	0,66	0,75	1,06	0,98	Favorable
	PS	Cercos	06-12	0,83	0,73	0,81	1,07	0,89	Sin tendencia
			12-18	0,61	0,60	0,58	0,62	0,53	Sin tendencia
			18-24	0,68	0,73	0,67	0,76	0,67	Sin tendencia
			24-40	0,57	0,57	0,57	0,55	0,52	Sin tendencia
			>40	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	Sin tendencia
	OTRAS REGIONES (OFR)	DTS	Arrastre	24-40	0,83	0,78	0,84	0,81	0,83
>40				0,86	0,87	0,83	1,70	0,87	Favorable
HOK		Anzuelos	18-24	1,00	1,05	1,04	0,83	0,90	Sin tendencia
			24-40	0,95	0,93	0,99	0,95	0,98	Sin tendencia
			>40	0,94	0,95	0,97	0,97	0,98	Sin tendencia
HOK-LLD		Palangre de Superficie	24-40	0,92	0,89	0,89	1,03	0,91	Sin tendencia
			>40	0,95	0,92	0,92	1,00	0,94	Sin tendencia
PS		Cercos	>40	0,89	0,88	0,81	0,83	0,91	Sin tendencia
CANARIAS (IC)	FPO	Nasas	00-10		1,00		1,00		Sin tendencia
			10-12	0,98	1,02	1,06	1,03	1,03	Sin tendencia
			12-18	1,02	0,98	0,99	0,96	1,00	Sin tendencia

INDICADOR TECNICO ESF FERC										
	Estrato	Arte	Eslora	2019	2020	2021	2022	2023	Tendencia	
	HOK	Anzuelos	00-10	1,17	1,12	1,28	1,10	1,09	Sin tendencia	
			10-12	0,52	0,57	0,54	0,55	0,57	Sin tendencia	
			12-18	0,63	0,65	0,62	0,61	0,61	Sin tendencia	
			18-24	1,08	1,06	1,01	1,05	1,12	Sin tendencia	
			24-40	0,98	0,92	0,93	0,81	0,83	Sin tendencia	
	PMP	Polivalentes móviles y fijas	00-10	0,27	0,35	0,32	0,30	0,32	Sin tendencia	
			10-12	1,06	0,87	1,19	0,99	1,09	Sin tendencia	
	PS	Cerco	10-12	0,70	1,00	1,00	1,04	1,00	Favorable	
			12-18	0,93	0,97	0,98	1,02	1,05	Sin tendencia	

Los resultados obtenidos frente a la inactividad son:

ATLANTICO NORTE											
Eslora	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0-10	13,92	12,55	13,54	12,15	11,80	11,75	10,44	12,24	16,03	13,30	15,21
10-12	3,89	4,28	3,67	3,63	4,21	6,59	4,25	4,57	5,46	7,45	9,12
12-18	4,36	4,77	3,65	4,39	4,28	6,04	6,25	5,61	6,34	8,01	9,45
18-24	1,88	1,15	1,56	0,41	1,23	0,00	0,00	3,42	3,73	3,72	5,49
24-40	4,42	6,32	3,85	5,90	4,17	7,21	6,09	2,46	4,53	4,58	3,81
mayor 40	19,23	18,18	10,00	0,00	7,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,69
<b>TOTAL</b>	<b>11,18</b>	<b>10,34</b>	<b>10,80</b>	<b>9,95</b>	<b>9,68</b>	<b>10,06</b>	<b>8,94</b>	<b>10,19</b>	<b>13,23</b>	<b>11,50</b>	<b>13,21</b>

MEDITERRANEO											
Eslora	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0-6	54,18	53,54	51,10	48,10	44,10	43,82	37,27	36,14	39,76	40,61	41,88
6-12	16,97	14,78	14,05	15,13	15,28	19,15	16,17	16,47	17,22	18,75	20,03
12-18	5,29	6,51	6,01	9,07	8,35	12,33	9,81	10,37	10,08	12,72	14,77
18-24	2,81	3,09	2,10	1,92	1,43	5,31	3,95	2,78	3,06	4,16	5,45
24-40	5,52	2,84	3,61	1,90	1,25	0,00	0,00	4,40	2,55	3,85	7,01
mayor 40								0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>15,60</b>	<b>14,24</b>	<b>13,28</b>	<b>13,80</b>	<b>13,07</b>	<b>16,25</b>	<b>13,41</b>	<b>13,70</b>	<b>14,24</b>	<b>15,84</b>	<b>17,32</b>

OTRAS REGIONES											
Eslora	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0-10	26,44	24,35	22,88	20,78							
10-12	11,67	7,35	7,58	6,59							
12-18	8,22	6,25	3,53	8,06				0,00	100,00	100,00	100,00
18-24	100,00	100,00	100,00	15,38	100,00			60,00	50,00	50,00	60,00
24-40	15,64	13,94	14,47	12,24	10,85	15,15	15,60	13,39	16,80	9,84	9,40
mayor 40	6,32	8,33	7,53	7,06	4,55	0,00	0,00	3,33	5,38	4,44	4,60
<b>TOTAL</b>	<b>21,14</b>	<b>19,14</b>	<b>17,83</b>	<b>16,27</b>	<b>9,13</b>	<b>9,35</b>	<b>9,69</b>	<b>10,31</b>	<b>13,33</b>	<b>9,55</b>	<b>9,05</b>

	CANARIAS						
Eslora	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>0-10</b>	<b>22,37</b>	<b>22,73</b>	<b>23,73</b>	<b>25,90</b>	<b>23,38</b>	<b>23,71</b>	<b>21,68</b>
10-12	6,25	<b>23,08</b>	<b>25,33</b>	16,13	16,13	16,13	16,39
12-18	6,52	0,00	0,00	7,27	9,43	9,09	10,91
18-24	<b>100,00</b>			9,09	14,29	0,00	12,50
24-40	0,00	0,00	0,00	5,88	5,88	5,88	11,76
mayor 40							
<b>TOTAL</b>	<b>19,55</b>	<b>20,59</b>	<b>21,69</b>	<b>22,94</b>	<b>21,24</b>	<b>21,30</b>	<b>20,06</b>

	TOTAL FLOTA										
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>0-10</b>	17,51	15,97	16,32	14,66	14,29	14,21	12,92	14,66	17,69	15,46	16,88
10-12	14,04	12,29	11,66	12,41	12,63	16,72	14,09	13,92	14,61	16,18	17,53
12-18	4,95	5,56	4,55	6,49	5,96	8,27	7,29	7,54	8,02	10,06	11,69
18-24	3,00	2,93	2,17	1,64	1,95	3,37	2,54	3,53	3,86	4,37	5,98
24-40	7,48	7,23	6,35	6,38	4,65	6,85	6,57	5,44	6,66	5,53	6,03
mayor 40	9,09	10,17	7,96	5,88	4,90	0,00	0,00	2,83	4,67	3,85	4,90
<b>TOTAL</b>	<b>13,49</b>	<b>12,38</b>	<b>12,23</b>	<b>11,68</b>	<b>11,34</b>	<b>12,57</b>	<b>11,17</b>	<b>12,14</b>	<b>14,12</b>	<b>13,38</b>	<b>14,75</b>

En la evolución a 10 años (12-22), se observa que el porcentaje de barcos inactivos en la flota se ha mantenido estable entre el 11% y el 15%. En 2023 la inactividad de la flota se sitúa en un 14,75% que supone un incremento respecto a 2022 y establece un nuevo máximo en la serie histórica.

Más específicamente, podemos señalar la fuerte inactividad que existe en la flota artesanal de menos de 10 metros de eslora, de manera que, en el Atlántico Norte, se encuentra en más del 15%, en el Mediterráneo supera el 40%; y en Canarias se sitúa en casi el 22%.

Hay que destacar que, en la supra-región "Otras Regiones", el fuerte descenso de la inactividad de 2016 a 2017 se debe a que en 2017 fue el primer año que se separaron las regiones de Marruecos y Canarias. En 2023 se observa el valor más bajo de inactividad (9,05%) de toda la serie histórica.

Finalmente, se debe señalar que los indicadores que han salido a 0%, indican que todos los buques de ese segmento han estado activos. Por otro lado, cuando en los segmentos no aparece ningún indicador significa que no ha habido buques en ese tramo de eslora.

### ANEXO III: EQUIVALENCIA ENTRE SEGMENTOS Y CENSOS POR MODALIDAD

A continuación, se adjuntan dos tablas en las que aparece reflejada la equivalencia entre los segmentos, tal y como se definen en la Decisión Delegada (UE) 2021/1167 de la Comisión, y los censos por modalidad de la flota española.

Los segmentos son grupos homogéneos de buques que se forman teniendo en cuenta la actividad que desarrolla cada uno de los buques de la flota. Más concretamente, los segmentos se forman teniendo en cuenta la suprarregión en la que se realiza la mayor parte de la actividad, la técnica principal de pesca utilizada<sup>16</sup> y la eslora.

Dentro de cada suprarregión encontramos: OFR (Otras Regiones), MBS (Mediterráneo) y NAO (Atlántico Norte). Dentro de este último podemos diferenciar la pesquería de Canarias a través del geoindicador IC.

En ambas tablas aparecen con un sombreado rojo los segmentos clasificados en desequilibrio.

En esta primera tabla se observan los buques de cada censo por modalidad que se incluyen en cada segmento:

Área	Segmento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segmento)	Arqueo	Potencia	
	Redes de enmalle (DFN)	DFN1012	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	12	117	74	467
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	103		776	5.062
			RASCO EN CANTABRICO NW	2		15	103
		DFN1218	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	22	126	281	1.119
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	88		1.459	6.647
			RASCO EN CANTABRICO NW	3		64	291
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	13		500	1.395
		DFN1824	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	1	21	55	169
			RASCO EN CANTABRICO NW	1		59	268
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	19		1.469	3.110
		DFN2440	VOLANTA EN CANTABRICO NW	2	2	307	658
		Dragas/Rastros (DRB)	DRB0010	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	31	1071	77
	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW			1040	1.156		16.872
	DRB1012		ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	13	23	72	520
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	10		70	379
	DRB1824		ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	80	85	1.121	6.921
ARTES MENORES EN CANTABRICO NW			3	29		229	

<sup>16</sup> Cada técnica puede incluir a varios artes de pesca específicos

Área	Segmento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segmento)	Arqueo	Potencia	
		CERCO EN CANTABRICO NW	2		26	143	
	Arrastre (DTS)	DTS1012	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	7	7	45	208
		DTS1218	ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	52	57	1.467	6.181
			ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL	1		82	268
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	4		41	152
		DTS1824	ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	69	74	3.575	12.032
			ARRASTRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	1		45	147
			ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL	4		229	855
		DTS2440	ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	3	89	274	956
			ARRASTRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	58		13.341	26.050
			ARRASTRE DE FONDO EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	25		8.663	14.773
			ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL	3		555	1.063
		DTS40XX	ARRASTRE DE FONDO EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	2	12	917	1.236
			ARRASTREROS CONGELADORES AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	1		1.120	1.529
			ARRASTREROS CONGELADORES DE NAFO	5		5.351	6.458
			BACALADEROS	4		7.882	9.989
		Nasas (FPO)	FPO1012	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	15	79	90
	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW			64	463		3.191
	FPO1218		ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	12	56	152	608
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	44		657	2.841
	Anzuelos (HOK)	HOK0010	PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	4	4	9	107
		HOK1012	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	4	59	33	210
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	44		327	2.234
			PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	9		75	538
			RASCO EN CANTABRICO NW	1		8	71
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	1		9	37
		HOK1218	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	4	74	62	287
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	46		798	3.787
			CERCO EN CANTABRICO NW	1		19	96
			PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	19		473	1.736
			RASCO EN CANTABRICO NW	3		90	348
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	1		11	63
		HOK1824	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	2	30	113	346
	CERCO EN CANTABRICO NW		3	215		657	

Área	Segmento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segmento)	Arqueo	Potencia		
		PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	20		1.644	3.751		
		RASCO EN CANTABRICO NW	4		282	737		
		VOLANTA EN CANTABRICO NW	1		97	285		
		HOK2440	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	3	49	363	799	
			CERCO EN CANTABRICO NW	39		6.534	16.989	
			PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	3		354	835	
			RASCO EN CANTABRICO NW	3		367	784	
			VOLANTA EN CANTABRICO NW	1		114	129	
		Palangre de superficie (HOKLLD)	HOK1218LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	2	2	94	199
			HOK1824LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	8	8	863	1.645
	HOK2440LLD		CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	27	27	5.614	8.368	
	Artes pasivas < 12m de eslora (PG)	PG0010	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	25	25	48	554	
	Polivalentes fijas (PGP)	PGP1824	ARTES FIJAS EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	1	3	131	261	
			PALANGRE DE FONDO MENORES 100 TRB EN VIIIabde.	2		250	667	
		PGP2440	ARTES FIJAS EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	52	53	14.323	23.104	
			PALANGRE DE FONDO MENORES 100 TRB EN VIIIabde.	1		157	157	
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	PMP0010	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	276	2333	664	5.556	
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	2057		3.713	43.100	
		PMP1012	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	15	16	109	641	
			RASCO EN CANTABRICO NW	1		8	63	
		PMP1218	ARTES MENORES EN EL GOLFO DE CADIZ	1	13	13	63	
			ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	11		152	994	
			RASCO EN CANTABRICO NW	1		26	96	
		Cercos (PS)	PS0010	CERCO EN CANTABRICO NW	1	1	5	34
			PS1012	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	7	18	53	207
	CERCO EN CANTABRICO NW			10	79		641	
	CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ			1	9		21	
PS1218	CERCO EN CANTABRICO NW		50	85	1.059	4.904		
	CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ		35		720	3.743		
PS1824	CERCO EN CANTABRICO NW		63	88	3.766	12.993		
	CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ		25		1.092	4.900		
PS2440	CERCO EN CANTABRICO NW		56	58	7.044	18.101		
	CERCO EN EL GOLFO DE CADIZ		2		133	549		
Redes de	DFN0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	89	91	597	5.458		

Área	Segmento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segmento)	Arqueo	Potencia	
Mediterráneo (MBS)	enmalle (DFN)	CERCO EN EL MEDITERRANEO	2		15	118	
		DFN1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	58	59	562	3.666
			PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	1		15	74
	Dragas/Rastros (DRB)	DRB0006	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	3	3	3	57
		DRB0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	48	48	137	1.095
		DRB1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	11	11	121	729
	Arrastre (DTS)	DTS0612	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	15	15	106	470
		DTS1218	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	136	136	3.344	9.902
		DTS1824	ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	1	280	43	124
			ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	279		16.735	51.147
		DTS2440	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	122	122	11.777	37.956
	Nasas (FPO)	FPO0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	28	28	162	1.328
		FPO1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	18	19	217	1.533
			CERCO EN EL MEDITERRANEO	1		8	29
		FPO2440	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	3	3	563	1.254
	Anzuelos (HOK)	HOK0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	39	54	184	1.574
			CERCO EN EL MEDITERRANEO	2		12	66
			PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	13		65	604
		HOK1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	8	17	78	491
			CERCO EN EL MEDITERRANEO	4		64	307
			PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	5		79	387
		HOK1824	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	1	1	48	121
	Palangre de superficie (HOKLLD)	HOK0612LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	2	2	5	121
		HOK1218LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	22	22	475	1.874
		HOK1824LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	14	14	1.184	2.464
		HOK2440LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	1	1	124	235
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	PMP0006	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	90	90	94	1.149
		PMP0612	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	719	720	2.043	22.951
			PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	1		9	71
	PMP1218	ARTES MENORES EN EL MEDITERRANEO	11	11	127	863	
	Cercos (PS)	PS0612	CERCO EN EL MEDITERRANEO	8	8	54	385
		PS1218	CERCO EN EL MEDITERRANEO	54	54	1.205	6.555
		PS1824	CERCO EN EL MEDITERRANEO	69	69	3.335	14.563
		PS2440	CERCO ATUN ROJO EN EL MEDITERRANEO	4	20	935	4.713

Área	Segmento	Censo por Modalidad	Buques	Buques totales (Segmento)	Arqueo	Potencia	
		CERCO EN EL MEDITERRANEO	16		1.222	4.542	
	PS40XX	CERCO ATUN ROJO EN EL MEDITERRANEO	2	2	700	2.386	
Islas Canarias (IC)	Nasas (FPO)	FPO1012	ARTES MENORES EN CANARIAS	8	8	52	364
		FPO1218	ARTES MENORES EN CANARIAS	5	5	60	391
	Anzuelos (HOK)	HOK0010	ARTES MENORES EN CANARIAS	4	8	16	196
			ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	4		20	239
		HOK1012	ARTES MENORES EN CANARIAS	31	38	201	1.716
			ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	7		58	321
		HOK1218	ARTES MENORES EN CANARIAS	18	35	276	1.244
			ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	17		355	1.456
		HOK1824	ARTES MENORES EN CANARIAS	1	7	74	147
			ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	5		228	824
	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE		1	128		300	
	HOK2440	ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	15	15	1.916	5.186	
	Polivalentes móviles y fijas (PMP)	PMP0010	ARTES MENORES EN CANARIAS	440	440	910	9.490
		PMP1012	ARTES MENORES EN CANARIAS	4	4	28	266
	Cercos (PS)	PS1012	ARTES MENORES EN CANARIAS	1	1	9	85
		PS1218	ARTES MENORES EN CANARIAS	9	9	141	648
	Otras Regiones (OFR)	Arrastre (DTS)	DTS2440	ARRASTRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	1	40	244
ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL				4	967		1.487
ARRASTREROS CONGELADORES AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES				35	10.157		18.182
DTS40XX			ARRASTREROS CONGELADORES AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	15	28	15.345	18.225
			ARRASTREROS CONGELADORES DE NAFO	13		15.917	16.691
Anzuelos (HOK)			HOK1824	ARTES MENORES EN CANARIAS	1	2	61
		PALANGRE DE FONDO AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES		1	36		221
		HOK2440	CERCO EN CANTABRICO NW	3	5	697	1.309
			CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	2		281	511
HOK40XX		CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	2	2	1.833	2.408	
Palangre de superficie (HOK LLD)		HOK2440LLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	61	61	17.675	25.221
		HOK40XXLLD	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	28	28	15.938	19.478
Cercos (PS)		PS40XX	ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES EN OCEANO ATLANTICO, INDICO Y PACIFICO	16	16	37.070	56.255
			ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES EN OCEANO INDICO Y PACIFICO	9	9	32.452	45.444

En esta segunda tabla se observan los segmentos que se incluirían en cada censo por modalidad:

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Segmento	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)
CALADERO NACIONAL	ARRASTRE DE FONDO EN EL GOLFO DE CADIZ	Atlántico Norte (NAO)	DTS1218	52	125	1.467	6.181
			DTS1824	69		3.575	12.032
			DTS2440	3		274	956
		Mediterráneo (MBS)	DTS1824	1		43	124
	ARRASTRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	Atlántico Norte (NAO)	DTS1824	1	60	45	147
			DTS2440	58		13.341	26.050
		Otras Regiones (OFR)	DTS2440	1		244	504,55
	ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	Mediterráneo (MBS)	DTS0612	15	552	106	470
			DTS1218	136		3.344	9.902
			DTS1824	279		16.735	51.147
			DTS2440	122		11.777	37.956
	ARTES MENORES DEL GOLFO DE CÁDIZ	Atlántico Norte (NAO)	DFN1012	12	470	74	467
			DFN1218	22		281	1.119
			DRB0010	31		77	724
			DRB1012	13		72	520
			DRB1218	80		1.121	6.921
			FPO1012	15		90	676
			FPO1218	12		152	608
			HOK1012	4		33	210
			HOK1218	4		62	287
			PMP0010	276		664	5.556
	PMP1218	1	13	63			
	ARTES MENORES EN CANARIAS	Islas Canarias (IC)	FPO1012	8	522	52	364
			FPO1218	5		60	391
			HOK0010	4		16	196
			HOK1012	31		201	1.716
			HOK1218	18		276	1.244
HOK1824			1	74		147	
PMP0010			440	910		9.490	
PMP1012			4	28		266	
PS1012			1	9		85	
PS1218	9	141	648				

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Segmento	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)
		Otras Regiones (OFR)	HOK1824	1		61	129
	ARTES MENORES EN CANTABRICO NW	Atlántico Norte (NAO)	DFN1012	103	3.574	776	5.062
			DFN1218	88		1.459	6.647
			DFN1824	1		55	169
			DRB0010	1040		1.156	16.872
			DRB1012	10		70	379
			DRB1218	3		29	229
			DTS1012	7		45	208
			DTS1218	4		41	152
			FPO1012	64		463	3.191
			FPO1218	44		657	2.841
			HOK1012	44		327	2.234
			HOK1218	46		798	3.787
			HOK1824	2		113	346
			HOK2440	3		363	799
			PG0010	25		48	554
			PMP0010	2057		3.713	43.100
	PMP1012	15	109	641			
	PMP1218	11	152	994			
	PS1012	7	53	207			
	ARTES MENORES EN EL MEDITERRÁNEO	Mediterráneo (MBS)	DFN0612	89	1.126	597	5.458
			DFN1218	58		562	3.666
			DRB0006	3		3	57
			DRB0612	48		137	1.095
			DRB1218	11		121	729
			FPO0612	28		162	1.328
			FPO1218	18		217	1.533
			FPO2440	3		563	1.254
			HOK0612	39		184	1.574
			HOK1218	8		78	491
			HOK1824	1		48	121
			PMP0006	90		94	1.149
	PMP0612	719	2.043	22.951			
	PMP1218	11	127	863			
	ATUNEROS CAÑEROS CANARIAS	Islas Canarias (IC)	HOK0010	4	48	20	239
			HOK1012	7		58	321
			HOK1218	17		355	1.456
			HOK1824	5		228	824
			HOK2440	15		1.916	5.186
			PS2440	4	6	935	4.713

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Segmento	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)
	CERCO ATUN ROJO EN EL MEDITERRANEO	Mediterráneo (MBS)	PS40XX	2		700	2.386
	CERCO EN CANTABRICO NW	Atlántico Norte (NAO)	DRB1218	2	228	26	143
			HOK1218	1		19	96
			HOK1824	3		215	657
			HOK2440	39		6.534	16.989
			PS0010	1		5	34
			PS1012	10		79	641
			PS1218	50		1.059	4.904
			PS1824	63		3.766	12.993
		PS2440	56	7.044		18.101	
		Otras Regiones (OFR)	HOK2440	3		697	1.309
	CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Atlántico Norte (NAO)	PS1012	1	63	9	21
			PS1218	35		720	3.743
			PS1824	25		1.092	4.900
			PS2440	2		133	549
	CERCO EN EL MEDITERRANEO	Mediterráneo (MBS)	DFN0612	2	156	15	118
			FPO1218	1		8	29
			HOK00612	2		12	66
			HOK1218	4		64	307
			PS00612	8		54	385
PS1218			54	1.205		6.555	
PS1824			69	3.335		14.563	
PS2440	16	1.222	4.542				
PALANGRE DE FONDO EN CANTABRICO NW	Atlántico Norte (NAO)	HOK0010	4	55	9	107	
		HOK1012	9		75	538	
		HOK1218	19		473	1.736	
		HOK1824	20		1.644	3.751	
		HOK2440	3		354	835	
PALANGRE DE FONDO EN EL MEDITERRANEO	Mediterráneo (MBS)	DFN1218	1	20	15	74	
		HOK0612	13		65	604	
		HOK1218	5		79	387	
		PMPP0612	1		9	71	
RASCO EN CANTABRICO NW	Atlántico Norte (NAO)	DFN1012	2	19	15	103	
		DFN1218	3		64	291	
		DFN1824	1		59	268	
		HOK1012	1		8	71	
		HOK1218	3		90	348	
		HOK1824	4		282	737	

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Segmento	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)	
			HOK2440	3		367	784	
			PMP1012	1		8	63	
			PMP1218	1		26	96	
	VOLANTA EN CANTÁBRICO NW	Atlántico Norte (NAO)	DFN1218	13	38	500	1.395	
			DFN1824	19		1.469	3.110	
			DFN2440	2		307	658	
			HOK1012	1		9	37	
			HOK1218	1		11	63	
			HOK1824	1		97	285	
	AGUAS COMUNITARIAS	ARRASTRE DE FONDO EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	Atlántico Norte (NAO)	DTS2440	25	27	8.663	14.773
				DTS40XX	2		917	1.236
		ARRASTRE EN AGUAS DE PORTUGAL	Atlántico Norte (NAO)	DTS1218	1	12	82	268
				DTS1824	4		229	855
DTS2440				3	555		1.063	
		Otras Regiones (OFR)	DTS2440	4		967	1.487	
			ARTES FIJAS EN ZONAS CIEM VB, VI,VII y VIIIabde.	Atlántico Norte (NAO)	PGP1824	1	53	131
PGP2440		52			14.323	23.104		
PALANGRE DE FONDO MENORES 100 TRB EN VIIIabde.		Atlántico Norte (NAO)	PGP1824	2	3	250	667	
			PGP2440	1		157	157	
AGUAS DE TERCEROS PAISES	ARRASTREROS CONGELADORES AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	Atlántico Norte (NAO)	DTS40XX	1	51	1.120	1.529	
			Otras Regiones (OFR)	DTS2440		35	10.157	18.182
		DTS40XX		15		15.345	18.225	
	ARRASTREROS CONGELADORES DE NAFO	Atlántico Norte (NAO)	DTS40XX	5	18	5.351	6.458	
		Otras Regiones (OFR)	DTS40XX	13		15.917	16.691	
	BACALADEROS	Atlántico Norte (NAO)	DTS40XX	4	4	7.882	9.989	
	ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES EN OCEANO ATLANTICO, INDICO Y PACIFICO	Otras Regiones (OFR)	PS40XX	16	16	37.070	56.255	

Caladero	Censo por Modalidad	Área	Segmento	Buques	Buques totales (Censo)	Arqueo (GT)	Potencia (kW)
	ATUNEROS CERQUEROS CONGELADORES EN OCEANO INDICO Y PACIFICO	Otras Regiones (OFR)	PS40XX	9	9	32.452	45.444
	PALANGRE DE FONDO AGUAS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES	Otras Regiones (OFR)	HOK2440	1	1	36	221
CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	CENSO UNIFICADO DE PALANGRE DE SUPERFICIE	Islas Canarias (IC)	HOK1824	1	170	128	300
		Atlántico Norte (NAO)	HOK1218LLD	2		94	199
			HOK1824LLD	8		863	1.645
			HOK2440LLD	27		5.614	8.368
		Mediterráneo (MBS)	HOK0612LLD	2		5	121
			HOK1218LLD	22		475	1.874
			HOK1824LLD	14		1.184	2.464
			HOK2440LLD	1		124	235
		Otras Regiones (OFR)	HOK2440	2		281	511
			HOK40XX	2		1.833	2.408
			HOK2440LLD	61		17.675	25.221
			HOK40XXLLD	28		15.938	19.478

**ANEXO IV: INFORME TÉCNICO DE ASESORAMIENTO DEL ÁREA DE PESQUERÍAS  
DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO, CSIC)**



## **INFORME TÉCNICO DE ASESORAMIENTO DEL ÁREA DE PESQUERÍAS DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA, CENTRO NACIONAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IEO, CSIC)**

<b>ASUNTO</b>	Información biológica de especies demersales en Canarias ( <i>Sparisoma cretense</i> , <i>Pagrus pagrus</i> y <i>Dentex gibbosus</i> )
<b>Organismo solicitante</b>	Subdirección General de Investigación Pesquera y Recopilación de Datos Dirección General de Pesca Sostenible Secretaría General de Pesca (SGP) Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
<b>Fecha de solicitud</b>	18/02/2025
<b>Nº Referencia</b>	P325039

### ANTECEDENTES

El grupo de especies demersales de interés comercial en Canarias está constituido por un elevado número de especies, siendo los peces bentónicos y bentopelágicos los más abundantes. Solo un pequeño número de ellos tienen capturas significativas, y las especies más importantes en las descargas oficiales son la vieja o vieja colorada (PRR, *Sparisoma cretense*), el bocinegro (RPG *Pagrus pagrus*) y la sama de pluma (DEP, *Dentex gibbosus*) (*European Commission*, 2022). Estas especies son explotadas por una flota artesanal que utiliza artes especializadas, altamente selectivas, como la nasa de pescado y aparejos de anzuelos para el bocinegro y la sama de pluma, y el puyón en el caso de la vieja (Martín-Sosa, 2012; Perales-Raya, 2018; González *et al.*, 2020).

El equipo Pesquerías CECAF<sup>1</sup> del IEO realiza el seguimiento científico de la pesquería artesanal canaria dirigida a especies demersales en el marco del Programa Nacional de Datos Básicos (PNDB-UE *Data Collection Framework*). Se presentan los datos de capturas y de esfuerzo nominal de las especies indicadas, actualizados hasta 2024. Tanto los datos de capturas (descargas) como de esfuerzo nominal, entendiéndose este como día positivo de pesca, proceden de los datos oficiales de primera venta en Canarias.

### RESPUESTA DEL IEO

Se presenta a continuación la información actualizada desde 2007 hasta 2024 para las descargas y el esfuerzo nominal de la vieja (*Sparisoma cretense*), el bocinegro (*Pagrus pagrus*) y la sama de pluma (*Dentex gibbosus*). La estimación de la CPUE (Captura Por Unidad de Esfuerzo) se basó en datos de peso descargado por día de pesca registrados en las notas de primera venta.

<sup>1</sup> <http://www.fao.org/cecaf/en/>. CPACO en sus siglas en castellano (Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental).

Instituto Español de Oceanografía  
 Corazón de María, 8  
 28002 Madrid  
 Tel.: +34 91 342 11 00  
 Fax: +34 91 597 47 70

ÁMBITO- PREFIJO

**GEISER**

Nº registro

**REGAGE25e00038234451**

CSV

**GEISER-1a0a-2c9b-ce9f-9bff-80f7-5dab-0e2b-212e**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**https://run.gob.es/hsbzvympyf**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**07/05/2025 08:34:03 Horario peninsular**

Validez del documento

**Copia Electrónica Auténtica**



Se aporta también la tendencia de la evolución de estos datos a lo largo del mismo periodo. Se utilizó un modelo lineal para observar la tendencia y coherencia de la recta. Mediante un posterior contraste de hipótesis se determinó si la tendencia es estadísticamente significativa.

Para facilitar la comparación temporal de las capturas y la CPUE, la serie histórica fue dividida en tres periodos de seis años cada uno. Esta agrupación permite reducir la variabilidad interanual y observar patrones generales de cambio en bloques temporales homogéneos. Los periodos definidos fueron:

- Período 1: [2007] – [2012]
- Período 2: [2013] – [2018]
- Período 3: [2019] – [2024]

Esta división fue utilizada en los análisis comparativos mediante ANOVA, con el objetivo de evaluar diferencias significativas entre periodos en cuanto a captura total y CPUE.

## 1. Vieja *Sparisoma cretense*

### 1.1. Datos y tendencias temporales

Se muestran en la Tabla 1 las descargas anuales declaradas en notas de primera venta, y la CPUE expresada como kilogramos (kg) por día de pesca de *Sparisoma cretense*. Se observa que el año con menos capturas declaradas fue en 2007, mientras que el año con valores más altos fue el año 2023, con 287 t. En el caso de la CPUE, el año con menor CPUE fue en 2024 (15.91 kg por unidad de esfuerzo), mientras que el mayor CPUE se registró en 2023 con 23.86 kg por unidad de esfuerzo.

**Tabla 1.1.** Descarga anual y CPUE de *Sparisoma cretense* en Canarias

Año	Total (kg)	CPUE (kg/día)
2007	141.364,90	20,91
2008	203.297,47	20,53
2009	172.024,46	19,57
2010	165.990,80	19,63
2011	151.760,82	16,40
2012	189.315,70	20,89
2013	183.080,24	18,42
2014	183.452,84	17,73
2015	205.809,01	19,13
2016	221.705,23	18,95
2017	204.933,73	18,78
2018	228.845,79	19,69
2019	249.630,92	19,71
2020	212.456,18	18,99
2021	251.152,61	20,57
2022	266.825,65	21,77
2023	287.116,18	23,86
2024	238.611,65	15,91

En la Figura 1 se muestra gráficamente la tendencia anual de las capturas declaradas y de la CPUE para *Sparismoma cretense*.



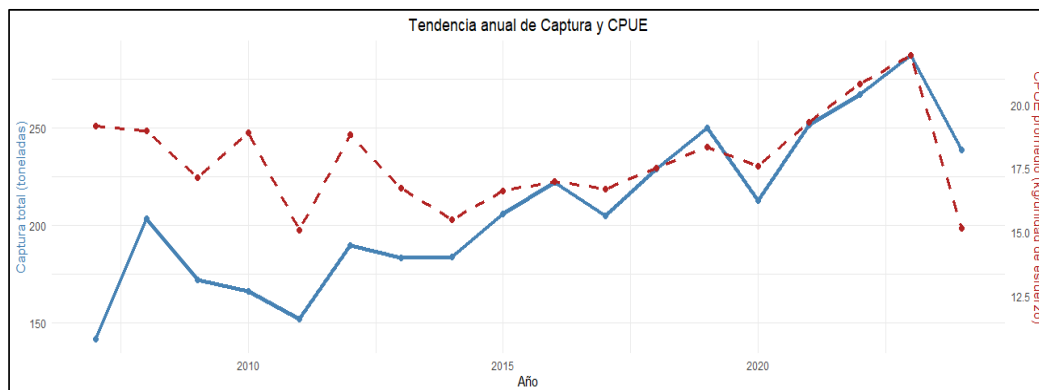


Figura 1.1. Tendencia anual de las capturas (toneladas) y la CPUE (kg/día) de *Sparisoma Cretense* en Canarias.

Se analizó la evolución de ambas series y se obtuvo una tendencia positiva, con test de contraste significativo. Las capturas por año de *S. cretense* aumentan 17.53 kg, la tendencia es positiva y significativa a lo largo del tiempo (pendiente = 17.53,  $t = 14.56$ ,  $p < 0.001$ ).

Se estudió también la tendencia temporal de la CPUE mediante un modelo de regresión lineal simple. Los resultados indicaron una tendencia positiva y significativa a lo largo del tiempo (pendiente = 0.0585,  $t = 2.75$ ,  $p = 0.0059$ ). El promedio de la CPUE aumenta 0.058 unidades por año.

## 1.2. Comparativa entre periodos

Se muestran en la Tabla 2 los datos promedio de captura y CPUE por periodo. Se observa que el promedio de captura en el periodo 3 es superior a los periodos anteriores mientras que la CPUE es superior al periodo 2, pero muy similar al periodo 1.

Tabla 1.2. Promedios de capturas y CPUE de *Sparisoma cretense* por periodo.

Año	promedio Capturas	promedio CPUE
periodo 1	477,72	18,01
periodo 2	564,77	16,68
periodo 3	692,32	18,86

### 1.2.1. ANOVA y test de Tukey para capturas declaradas.

Se realizó un análisis de varianza (ANOVA) para comparar el peso total de las capturas entre los tres periodos definidos. Los resultados mostraron diferencias altamente significativas entre los periodos ( $F(2, 6489) = 99.21$ ,  $p < 0.001$ ).

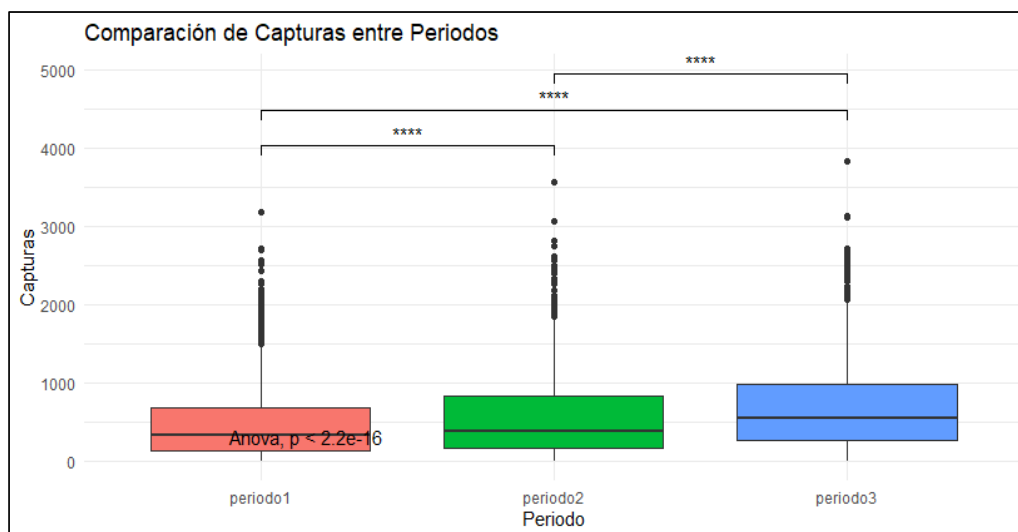
El análisis *post-hoc* mediante el test de Tukey reveló diferencias significativas en todas las comparaciones por pares. En particular, el peso promedio fue significativamente mayor en el tercer periodo comparado con los dos anteriores (diferencia con el periodo 1 = 214.6,  $p < 0.001$ ; con el periodo 2 = 127.5,  $p < 0.001$ ). Asimismo, el segundo periodo presentó un peso promedio superior al primero (87.1,  $p < 0.001$ ).



**Tabla 1.3.** Resumen del Test de Tukey para las capturas de *Sparisoma cretense*.

Comparación	Diferencia media	IC 95% inferior	IC 95% superior	p ajustado
Período 2 vs Período 1	87.06	51.11	123.00	< 0.001
Período 3 vs Período 1	214.60	178.66	250.54	< 0.001
Período 3 vs Período 2	127.54	91.73	163.35	< 0.001

Se presenta gráficamente en la Figura 1.2. la comparación de las capturas de vieja entre los tres periodos.



**Figura 1.2.** Comparación del peso total de captura de *Sparisoma cretense* entre los tres periodos. Las diferencias fueron evaluadas mediante ANOVA ( $F(2, 6489) = 99.21, p < 0.001$ ), seguido del test de Tukey. Todas las comparaciones entre periodos fueron significativamente diferentes.

### 1.2.2. ANOVA y test de Tukey para CPUE.

Se realizó un análisis de varianza (ANOVA) para evaluar diferencias en la CPUE entre tres periodos de tiempo. Los resultados mostraron diferencias significativas entre los periodos ( $F = 33.65, p < 0.001$ ). La prueba *post-hoc* de Tukey indicó los siguientes resultados:

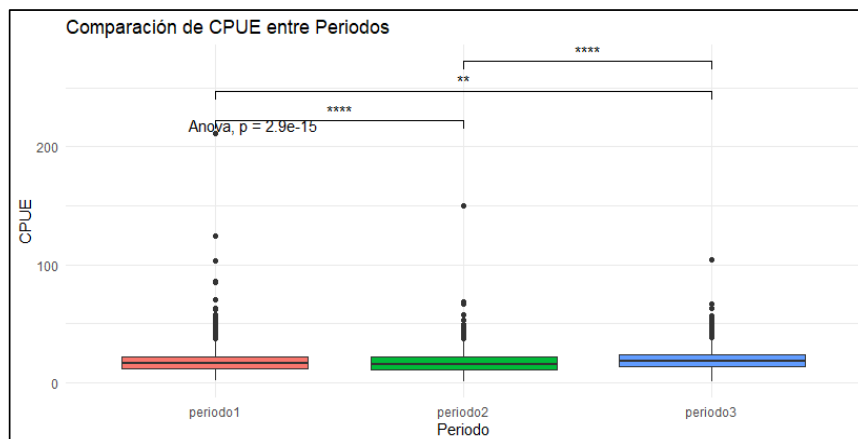
- La CPUE en el período 2 fue significativamente menor que en el período 1 ( $p < 0.001$ ),
- La CPUE en el período 3 fue significativamente mayor que en el período 1 ( $p = 0.0047$ ) y que el período 2 ( $p < 0.001$ ).

**Tabla 1.4.** Resumen del Test de Tukey para la CPUE de *Sparisoma cretense*

Comparación	Diferencia media	IC 95% inferior	IC 95% superior	p ajustado
Período 2 vs Período 1	-1,33	-1,96	-0,7	< 0.001
Período 3 vs Período 1	0,84	0,21	1,4	< 0.001
Período 3 vs Período 2	2,18	1,55	2,81	< 0.001



Se presenta gráficamente en la Figura 1.3. la comparación de los valores de CPUE de vieja entre los tres periodos.



**Figura 1.3.** Comparación de la CPUE de *Sparisoma cretense* entre los tres periodos. Las diferencias fueron evaluadas mediante ANOVA ( $F(2, 6489) = 33.65, p < 0.001$ ), seguido del test de Tukey. Todas las comparaciones entre periodos fueron significativamente diferentes.

## 2. Bocinegro *Pagrus pagrus*

### 2.1. Datos y tendencias temporales

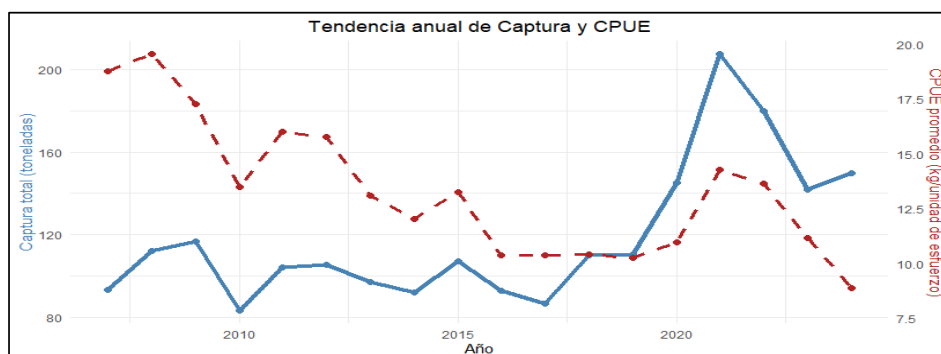
Se muestran en la Tabla 2.1 las descargas anuales declaradas en notas de primera venta y la CPUE como Kg por unidad de esfuerzo de *Pagrus pagrus*. Se puede observar que el 2010 fue el año con menores capturas declaradas con 83 t, mientras que el 2021 fue el que tuvo mayores capturas declaradas alcanzando las 207 t. En cuanto a la CPUE en 2024 fue de 9.98 Kg por unidad de esfuerzo mientras que en los primeros años de la serie es donde se registra los mayores valores.

**Tabla 2.1.** Descarga anual y CPUE de *Pagrus pagrus* en Canarias

Año	Total (kg)	CPUE (kg/día)
2007	93.602,34	21,23
2008	112.246,66	21,43
2009	116.990,45	18,03
2010	83.378,77	13,95
2011	104.235,91	16,90
2012	105.361,65	17,12
2013	97.292,09	13,49
2014	92.224,18	13,15
2015	107.209,41	14,27
2016	92.999,67	11,19
2017	86.744,79	10,83
2018	110.081,04	11,07
2019	110.505,42	10,21
2020	145.057,06	11,60
2021	207.380,00	15,07
2022	179.616,08	14,58
2023	141.779,64	11,72
2024	149.602,21	9,98



En la figura 2.1 se observa la tendencia anual de las capturas declaradas y de la CPUE para el bocinegro (*Pagrus pagrus*).



**Figura 2.1.** Tendencia anual de las capturas y la CPUE de *Pagrus pagrus* en Canarias.

Se estudió la tendencia mediante un modelo de regresión lineal simple para ambas series y se observó que la tendencia y el test de contraste realizado son significativos. Las capturas por año de *Pagrus pagrus* aumentaron 11.16 kg a lo largo del periodo, la tendencia es positiva y significativa a lo largo del tiempo (pendiente = 11.16,  $t = 10.83$ ,  $p < 0.001$ ).

Los resultados también indicaron que la CPUE había disminuido significativamente a lo largo del tiempo (pendiente = - 0.45,  $t = -10.97$ ,  $p < 0.001$ ).

## 2.2. Comparativa entre periodos

Se muestran en la Tabla 2 los datos promedio de captura y CPUE por periodo. Se observa que el promedio de captura en el periodo 3 es superior a los periodos anteriores, mientras que la CPUE es inferior al periodo 1, pero muy similar al periodo 2.

**Tabla 2.2** Promedios de capturas y CPUE de *Pagrus pagrus* por periodo.

Año	promedio Capturas	promedio CPUE
periodo 1	287,76	16,82
periodo 2	273,58	11,6
periodo 3	430,189	11,53

### 2.2.1. ANOVA y test de Tukey para capturas declaradas.

Se realizó un análisis de varianza (ANOVA) para comparar el peso total de las capturas entre los tres periodos definidos. Los resultados mostraron diferencias altamente significativas entre los periodos ( $F(2, 6452) = 88.73$ ,  $p < 0.001$ ).

El test *post-hoc* de Tukey indicó que el tercer periodo presentó capturas significativamente más altas en comparación con los dos periodos anteriores (diferencia con el periodo 1 = 142.4,  $p < 0.001$ ; diferencia

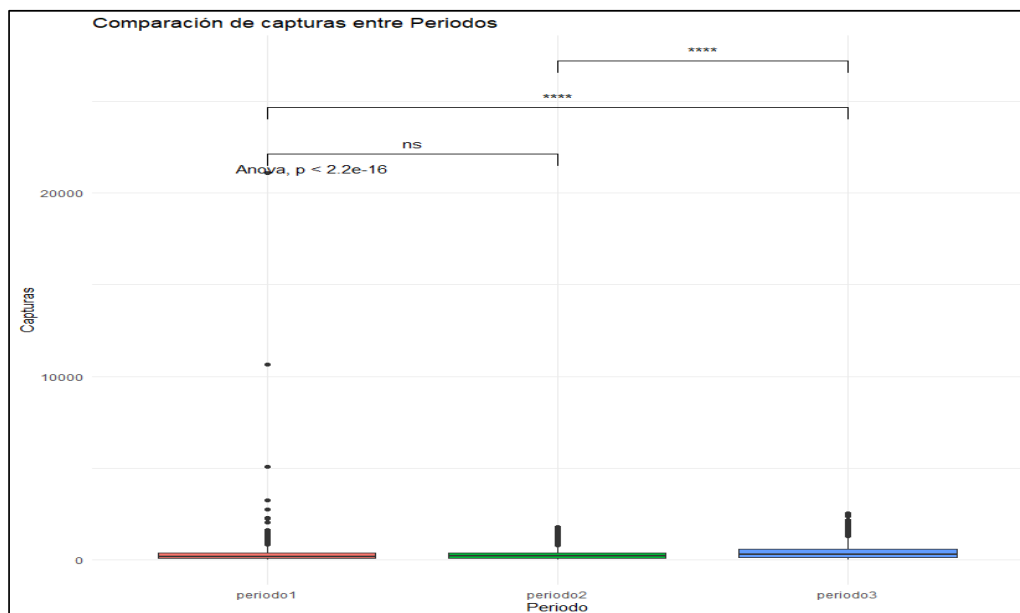


con el período 2 = 156.6,  $p < 0.001$ ). Sin embargo, no se observaron diferencias estadísticamente significativas entre el primer y el segundo período ( $p = 0.52$ ).

**Tabla 2.3.** Resumen del Test de Tukey para las capturas de *Pagrus pagrus*.

Comparación	Diferencia media	IC 95% inferior	IC 95% superior	$p$ ajustado
Período 2 vs Período 1	-14,19	-44,81	16,44	0,523
Período 3 vs Período 1	142,42	111,9	172,95	< 0.001
Período 3 vs Período 2	156,61	126,1	187,12	< 0.001

Se presenta gráficamente en la Figura 2.2. la comparación de los valores de captura de *Pagrus pagrus* entre los tres periodos.



**Figura 2.2.** Comparación del peso total de capturas de *Pagrus pagrus* entre los tres periodos. Las diferencias fueron evaluadas mediante ANOVA ( $F(2, 6452) = 88.73, p < 0.001$ ). El test de Tukey indicó diferencias significativas solo entre el tercer período y los anteriores ( $p < 0.001$ ), mientras que no se encontraron diferencias entre los periodos 1 y 2 ( $p = 0.52$ ).

### 2.2.2. ANOVA y test de Tukey para CPUE.

Se aplicó un análisis de varianza (ANOVA) para evaluar las diferencias en la CPUE entre tres periodos. Los resultados mostraron diferencias estadísticamente significativas ( $F(2, 6452) = 67.24, p < 0.001$ ).

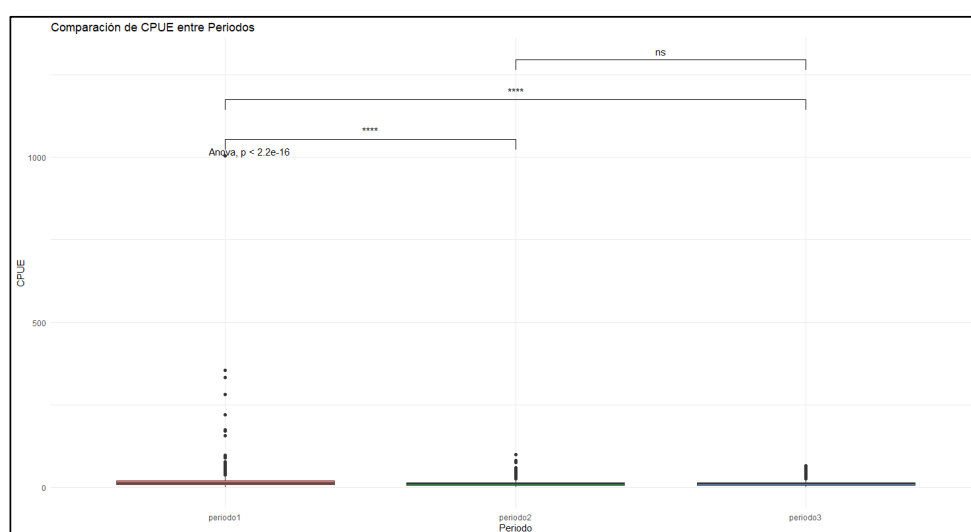
El análisis *post-hoc* de Tukey indicó que la CPUE fue significativamente mayor en el primer período en comparación con el segundo y el tercero (diferencia con el período 2 = 5.21,  $p < 0.001$ ; diferencia con el período 3 = 5.28,  $p < 0.001$ ). No se observaron diferencias significativas entre el segundo y el tercer período ( $p = 0.99$ ).



**Tabla 2.4.** Resumen del Test de Tukey para la CPUE de *Pagrus pagrus*

Comparación	Diferencia media	IC 95% inferior	IC 95% superior	p ajustado
Período 2 vs Período 1	-5,21	-6,44	-3,99	< 0.001
Período 3 vs Período 1	-5,28	-6,51	-4,06	< 0.001
Período 3 vs Período 2	-0,07	-1,29	1,15	0,99

Se presenta gráficamente en la Figura 2.3. la comparación de los valores de CPUE de *Pagrus pagrus* entre los tres periodos.



**Figura 2.3.** Comparación de la CPUE de *Pagrus pagrus* entre los tres periodos mediante ANOVA ( $F(2, 6452) = 67.24, p < 0.001$ ). El análisis de Tukey reveló diferencias significativas entre el primer periodo y los dos siguientes ( $p < 0.001$ ), sin diferencias entre los periodos 2 y 3 ( $p = 0.99$ ).

### 3. Sama de pluma *Dentex gibbosus*

#### 3.1. Datos y tendencias temporales

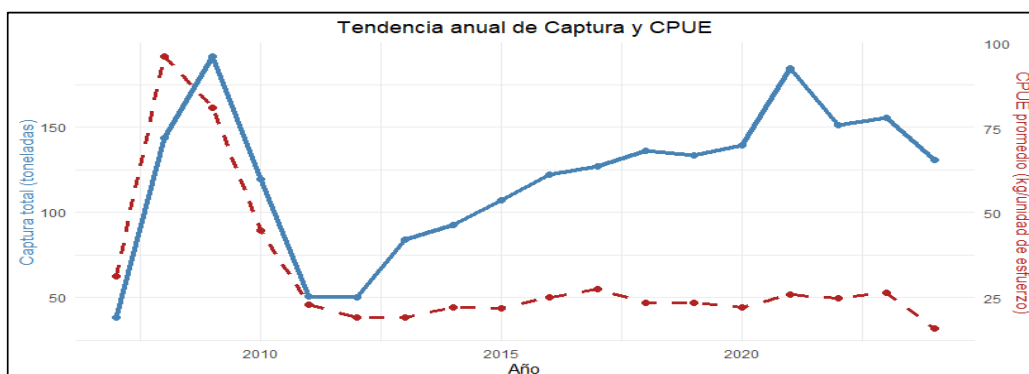
Se muestran en la Tabla 3.1 las descargas anuales declaradas en notas de primera venta y la CPUE para *Dentex gibbosus*. El 2007 fue el año con menor capturas declaradas con 38 t, mientras que el año 2009 se alcanzó el máximo de la serie con 191 t. En cuanto a la CPUE, exceptuando el 2007, la serie comienza con una CPUE alta de 85 kg por unidad de esfuerzo, mientras que después va disminuyendo.



**Tabla 3.1.** Descarga anual y CPUE de *Dentex gibbosus* en Canarias

Año	Total (kg)	CPUE (kg/día)
2007	38.236,06	34,66
2008	144.024,48	85,83
2009	191.708,13	80,89
2010	119.595,92	45,54
2011	50.472,46	21,39
2012	49.863,3	19,30
2013	84.151,45	19,98
2014	92.529,04	22,71
2015	107.153,07	23,74
2016	122.204,11	27,13
2017	126.928,74	30,12
2018	136.234,3	25,55
2019	133.562,58	24,58
2020	139.412,98	22,93
2021	184.763,69	27,07
2022	151.469,47	26,38
2023	155.699,71	26,63
2024	131.075,53	17,08

En la Figura 3.1. se puede observar la tendencia anual de las capturas declaradas y de la CPUE para el *Dentex gibbosus* en Canarias.



**Figura 3.1.** Tendencia anual de las capturas y la CPUE de *Dentex gibbosus*.

Se estudió la tendencia para ambas series y el test de contraste realizado es significativo. Las capturas por año de aumentan 9.19 kg, resultando la tendencia positiva y significativa a lo largo del tiempo. (pendiente = 9.19,  $t = 7.55$ ,  $p < 0.001$ ).

También se analizó la tendencia temporal de la CPUE mediante un modelo de regresión lineal simple. Los resultados indicaron que la CPUE había disminuido significativamente a lo largo del tiempo (pendiente = -2.26,  $t = -11.43$ ,  $p < 0.001$ ). El promedio la CPUE disminuye 2.26 unidades por año.



### 3.2. Comparativa entre periodos

Se muestran en la tabla 2 los datos promedio de captura y CPUE por periodo. Se observa que el promedio de captura en el periodo 3 es superior a los periodos anteriores mientras que la CPUE es inferior al periodo 1, pero muy similar al periodo 2.

**Tabla 3.2.** Promedios de capturas y CPUE por periodo.

Año	promedio Capturas	promedio CPUE
periodo 1	298,74	49,52
periodo 2	322,19	23,26
periodo 3	421,83	23,12

#### 3.2.1 ANOVA y test de Tukey para capturas declaradas

Se realizó un análisis de varianza para comparar las capturas totales (en peso) entre los tres períodos definidos. El resultado del ANOVA indicó diferencias estadísticamente significativas entre los grupos ( $F(2, 6186) = 36.54, p < 0.001$ ).

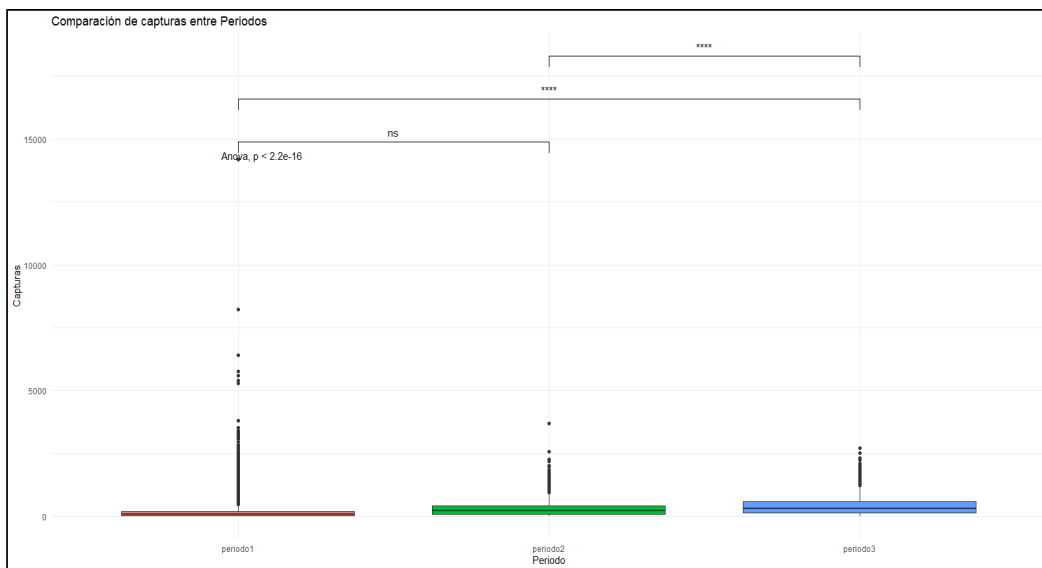
El análisis *post-hoc* de Tukey reveló que el peso capturado en el tercer período fue significativamente mayor en comparación con el primer y el segundo período (diferencia con período 1 = 123.10,  $p < 0.001$ ; diferencia con período 2 = 99.64,  $p < 0.001$ ). No se observaron diferencias significativas entre los periodos 1 y 2 ( $p = 0.28$ ).

**Tabla 3.3.** Resumen del Test de Tukey para las capturas de *Dentex gibbosus*.

Comparación	Diferencia media	IC 95% inferior	IC 95% superior	p ajustado
Período 2 vs Período 1	23,45	-12,83	59,74	0,284
Período 3 vs Período 1	123,1	87,01	159,18	< 0.001
Período 3 vs Período 2	99,64	63,96	135,33	< 0.001

Se presenta gráficamente en la Figura 3.2. la comparación de los valores de capturas de *Dentex gibbosus* entre los tres periodos.





**Figura 3.2.** Comparación del peso total de capturas de *Dentex gibbosus* entre los tres periodos mediante ANOVA ( $F(2, 6186) = 36.54, p < 0.001$ ). Las diferencias significativas fueron observadas entre el tercer periodo y los dos primeros ( $p < 0.001$ ), mientras que no hubo diferencia entre los periodos 1 y 2 ( $p = 0.28$ ).

### 3.2.2. ANOVA y test de Tukey para CPUE

Se llevó a cabo un análisis de varianza para evaluar las diferencias en la CPUE entre tres periodos. Los resultados mostraron diferencias estadísticamente significativas entre los grupos ( $F(2, 6186) = 72.56, p < 0.001$ ).

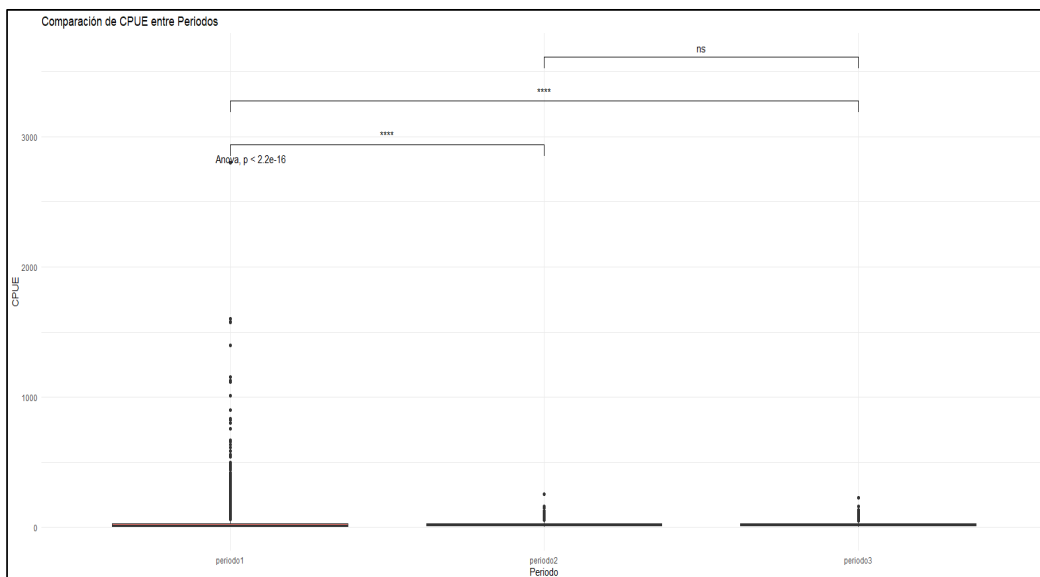
El análisis *post-hoc* de Tukey indicó que la CPUE fue significativamente mayor en el primer periodo en comparación con el segundo ( $d = -26.25, p < 0.001$ ) y el tercero ( $d = -26.40, p < 0.001$ ). No se encontraron diferencias significativas entre los periodos 2 y 3 ( $p = 0.998$ ).

**Tabla 3.4.** Resumen del Test de Tukey para la CPUE de *Dentex gibbosus*

Comparación	Diferencia media	IC 95% inferior	IC 95% superior	<i>p</i> ajustado
Período 2 vs Período 1	-26,25	-32,15	-20,34	< 0.001
Período 3 vs Período 1	-26,4	-32,27	-20,52	< 0.001
Período 3 vs Período 2	-0,15	-5,95	5,66	0,99

Se presenta gráficamente en la Figura 3.3. la comparación de los valores de CPUE de *Dentex gibbosus* entre los tres periodos.





**Figura 3.3.** Comparación de la CPUE de *Dentex gibbosus* entre los tres periodos. Se observó un aumento significativo de la CPUE en los periodos 2 y 3 respecto al periodo 1 ( $p < 0.001$ ). No hubo diferencias significativas entre los periodos 2 y 3 ( $p = 0.998$ ).

#### 4. Fiabilidad de los resultados

Si bien los resultados obtenidos ofrecen una visión general de las tendencias en las capturas y en la CPUE a lo largo del tiempo, es importante tener en cuenta ciertas limitaciones que pueden influir en su interpretación.

En primer lugar, los datos utilizados provienen de notas de primera venta, lo que implica que solo se han considerado aquellas mareas cuyo resultado fue positivo, es decir, que incluyeron captura. Esto puede generar un sesgo al excluir salidas sin captura.

Por otra parte, no se dispone de información detallada sobre el uso temporal de artes de pesca, como es el caso de las nasas y su tiempo de permanencia en el agua, lo que impide un análisis más preciso del esfuerzo pesquero real.

Otro posible sesgo identificado es la declaración conjunta de especies demersales juveniles, lo cual dificulta la correcta identificación y cuantificación de las capturas por especie en las tallas pequeñas.

Además, existe una notable incertidumbre en los primeros años de la serie temporal (previos a 2012), dado que la calidad de los datos era limitada, con deficiencias en la cobertura de los puntos de descarga en el archipiélago. A partir del año 2013 se ha observado una mejora considerable en la recogida y presentación de la información pesquera en Canarias, lo que aporta mayor solidez a los datos de los últimos años.

Cabe destacar que este trabajo tiene como principal objetivo describir tendencias generales a lo largo del tiempo. No se pretende estimar la proporción de variabilidad explicada por la variable temporal, sino detectar posibles cambios en la dinámica de las capturas. Si bien se reconoce que estas series pueden estar condicionadas por múltiples factores (biológicos, ecológicos, socioeconómicos, entre otros), se ha asumido, para los fines de este análisis, que la capturabilidad de las especies estudiadas se mantiene





estable, lo que permite interpretar las variaciones observadas como aproximaciones a cambios reales en la abundancia relativa.

## CONCLUSIONES

La ausencia de evaluaciones formales para estas especies impide actualmente emitir una valoración concluyente sobre el estado de sus recursos pesqueros. Sin embargo, el análisis de las tendencias en las capturas y la CPUE proporciona una aproximación preliminar sobre la dinámica de las poblaciones explotadas. A continuación, se presentan las principales conclusiones obtenidas para cada especie:

- ***Sparisoma cretense***. Tanto el análisis de tendencias generales como el estudio comparativo por periodos muestran una tendencia positiva. En el tercer periodo se observa un incremento tanto en las capturas como en la CPUE, lo que sugiere una mejora en la disponibilidad o accesibilidad de la especie durante este intervalo temporal.
- ***Pagrus pagrus***. Las capturas muestran una tendencia general positiva. En el análisis por periodos, se observa un aumento en las capturas durante el tercer periodo, lo cual representa una recuperación respecto al segundo periodo, en el que se registró una disminución notable. En cuanto a la CPUE, la tendencia general apunta a una disminución en el análisis por periodos, aunque los valores de CPUE en los periodos 2 y 3 no difieren significativamente, lo que indica una estabilización reciente.
- ***Dentex gibbosus***. Se registra una tendencia creciente, tanto en las capturas generales como en el análisis por periodos, siendo esta diferencia estadísticamente significativa. Por otro lado, la CPUE presenta una tendencia general decreciente. No obstante, entre los periodos 2 y 3 no se observan diferencias significativas, lo que sugiere una posible estabilización en la CPUE.

Madrid, 05 de mayo de 2025

INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- European Commission*: AZTI, Centre for Environment Fisheries and Aquaculture Science, European Innovation Council and SMEs Executive Agency, Johann Heinrich von Thuenen- Institute, Marine Institute, MRAG, Spanish Institute of Oceanography, Stichting Wageningen Research, Technical University of Denmark, Wakeford, R., Feary, D., Richardson, H., Pearce, J., Owen, H., Mangi Chai, S., Roux, O., Laurent, Y., Medley, P.A.H., Aranda, M., Santurtun, M., Mugerza, E., Perales-Raya, C., Wise, L., Mendes, H., 2022. Overview of the state of data collection and scientific advice in the EU ORs, with case study on a roadmap towards regular stock assessment in French Guiana – Final report, Publications Office of the European Union, 2022, <https://data.europa.eu/doi/10.2926/494159>
- González, J., González-Lorenzo, G., Tejera, G., Arenas-Ruiz, R., Pajuelo, J., Lorenzo, J.M., 2020. Artisanal fisheries in the Canary Islands (eastern-central Atlantic): description, analysis of their economic contribution, current threats, and strategic actions for sustainable development. *Acta Ichthyol. Piscat.* 50, 269–289. <https://doi.org/10.3750/AIEP/02963>
- Martín-Sosa, P., 2012. Fisheries around Outermost Regions: Canary Islands. Report for the Scientific, Technical and Economic Committee for Fisheries, European Commission. <https://digital.csic.es/handle/10261/324965>
- Perales-Raya, C., 2018. Applying the Data Collection Framework (DCF) to fisheries systems in the ORs: state of play and challenges in the Canary Islands. <https://digital.csic.es/handle/10261/324474>

